Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHeflorezj	EDWIN FLOREZ JIMENEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-000	PONAL GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	27/10/2022 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	61822	**Fecha Registro:**	2022-10-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	19.635.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	19.635.000,00	**Saldo x Comprometer:**	19.635.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	65822	**Fecha Registro:**	2022-10-27	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000G SEGEN	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	Nación	10	CSF						
					Total:	19.635.000,00	0,00	19.635.000,00	19.635.000,00	0,00

Objeto:	PC 473 ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AREA DE DEFENSA JUDICIAL Y LA UNODAD DE DEFENSA JUDICIAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA SEGEN PONAL VIG FUT 2023 VALOR 130.900.000 GS-2022-035911-DIRAF

CATAPITAN CATALINA MENDEZ BELTRAN

JEFE GRUPO PRESUPUESTO GENERAL

Código: 1DE-FR-0033	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 13-08-2021	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 3		

FECHA	13/09/2022
CERTIFICADO No.	473

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	MES PROYECTADO COMPRA	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO_____	
									CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
DIRAF	SEGEN	000G	11	80131502	SERVICIOS INMOBILIARIOS	02-02-02-007-02	**APALANCAMIENTO** ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLES OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL Y LA UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	13.090.000,000	1	13.090.000,00		-		
DIRAF	SEGEN	000G	11	80131502	SERVICIOS INMOBILIARIOS	02-02-02-007-02	**APALANCAMIENTO** ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLES OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL Y LA UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	436.333,333	15	6.545.000,00		-		
Relación de Documentos que soportan ésta certificación y modificaciones Nota Solicitud GS-2022-034705-SEGEN del 30-08-2022 Nota Solicitud Modificación GS-2022-040005-SEGEN del 30-08-2022 Nota Solicitud Modificación GS-2022-043549-SEGEN del 25-10-2022								TOTAL		19.635.000,00	-	-	-	-

No. SISCO	473520

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN **19.635.000,00**

Yenny Lorena Barragán Páez

Subintendente YENNY LORENA BARRAGÁN PÁEZ
Responsable direccionamiento estratégico y recursos

Capitán FREDY ENRIQUE ROBAYO
Jefe de Planeación DIRAF

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos: Dr. Johny Esteban Pena Tecllers — 25-10-2022 15:14

Cargo: Analista Contable

Unidad: Segen

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
AREA DE DEFENSA JUDICIAL

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

SEGEN-ARDEJ - 29.25

Bogotá, D.C., 25 de agosto de 2022

Mayor
OSCAR JAVIER RODRIGUEZ FORERO
Jefe Grupo Seguimiento Proyectos DIRAF
Carrera 59 26 21 CAN Piso 2
Bogotá D.C

Asunto: solicitud

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Mayor, ordene a quien corresponda se realice el concepto de habitabilidad de las instalaciones de la Unidad de Defensa Judicial y el Área de Defensa Judicial de la Secretaria General ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 44B No 55-93, barrio la esmeralda.

Lo anterior con el fin de adelantar el proceso contractual de arrendamiento con vigencia del año 2022-2023, así como de establecer si se ajusta la necesidad a los estándares del sector y lineamientos institucionales sobre arrendamiento de inmuebles.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Sebastian Henao Montoya
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Area Defensa Judicial
Cédula: 71270812
Dependencia: Area De Defensa Judicial
Unidad: Secretaria General
Correo: sebastian.henao@correo.policia.gov.co
25/08/2022 8:02:59 a. m.

Anexo: no

calle 53 58-33
Teléfono: 515900 Ext. 9121
segen.grune@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL

SC 6545-1-10-NE SA-CER776552 CO-SC-6545-1-10-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO SEGUIMIENTO PROYECTOS

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nro. GS-2022- **-DIRAF-GUSEP- 15.2**

Bogotá, D.C., 31 AGO 2022

Señorita capitán
KELLY MELISSA VICIOSO LARA
Jefe Grupo Bienes Raíces DIRAF
Carrera 59 26-21 CAN
Ciudad.

ASUNTO: Concepto habitabilidad unidad de defensa judicial y el área de defensa judicial de la Secretaria General.

En respuesta al comunicado oficial GS-2022-033778-SEGEN por medio del cual solicita emitir concepto de habitabilidad de las instalaciones ubicadas en la Calle 44B 55-93 del barrio La Esmeralda en la ciudad de Bogotá y atendiendo los requisitos señalados en el instructivo N° 003 SUDIR-DIRAF-70 del 18/05/2018, respetuosamente me permito informar a mi Capitán, que para efectos del presente concepto y de acuerdo a la inspección visual realizada a la edificación, se pudo evidenciar que el inmueble se encuentra en condiciones de habitabilidad, encontrando una aparente estructura estable, área construida funcional y con disponibilidad de servicios públicos.

Se deja claridad que el presente concepto se emite con base en una inspección visual y que un concepto más profundo sobre la estabilidad estructural requiere de materiales y equipos con los cuales no cuenta la Policía Nacional.

CONSIDERACIONES

1. El predio el cual se pretende arrendar corresponde a una edificación de tres niveles, donde su sistema estructural es de pórticos conformados por columnas y vigas en concreto reforzado. Visualmente se evidencia que la edificación cuenta con una estructura estable. En la parte externa de la edificación (fachada) se observa muros con mampostería en arcilla. Los pisos del segundo y tercer piso (área construida) están conformados por una placa de contrapiso, mortero de nivelación y acabado superior en baldosa. Los niveles del primer piso poseen acabado en madera.

2. En su tercer piso (área construida) la cubierta contiene teja en fibrocemento combinada con cielo raso en PVC el cual también cuenta con un drenaje de canaleta para la evacuación de las aguas lluvia. Los pisos en la zona de la terraza posee acabado en tableta y granito con su respectivo sistema de drenaje por sifón; esta zona de terraza no cuenta con cubierta. El primer y segundo piso cuenta con placa entrepiso en concreto reforzado con adecuaciones de cielo raso en material Drywall.

3. La edificación cuenta con sistemas de redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias. Se evidencia también que las puertas interiores son de material en madera y las exteriores en aluminio y vidrio (primer piso), al igual que las ventanas, lo que le permite una buena iluminación dentro de la edificación. Se observa que en el tercer piso del edifico (área construida) contiene dos habitaciones donde las puertas son en malla metálica.

4. La edificación posee escaleras en concreto reforzado, nivelado, con acabado en tableta, cintas antideslizantes y baranda de seguridad. En cada piso la edificación tiene sus respetivos baños con lavamanos y sanitario; y adicional a esto en el tercer piso de la edificación (área construida) se tiene un baño con ducha. También se observó que contiene dos tanques de almacenamiento de agua de 1000 litros cada uno.

5. La edificación fue construida con anterioridad a la entrada en vigencia de la Norma Sismo Resistente Colombiana (NSR-10) y no se registra alguna intervención a la estructura con el fin de ser reforzarla, lo anterior permite deducir que el inmueble no cumple con los requisitos exigidos en la normatividad precitada.

6. La edificación propuesta para arrendamiento, corresponde a instalaciones de uso principalmente de oficinas, por lo que la normatividad estructural no obliga al propietario a el reforzamiento estructural; sin embargo, teniendo en cuenta que se proyecta la ocupación de dichas instalaciones por bienes y funcionarios de la Institución, se

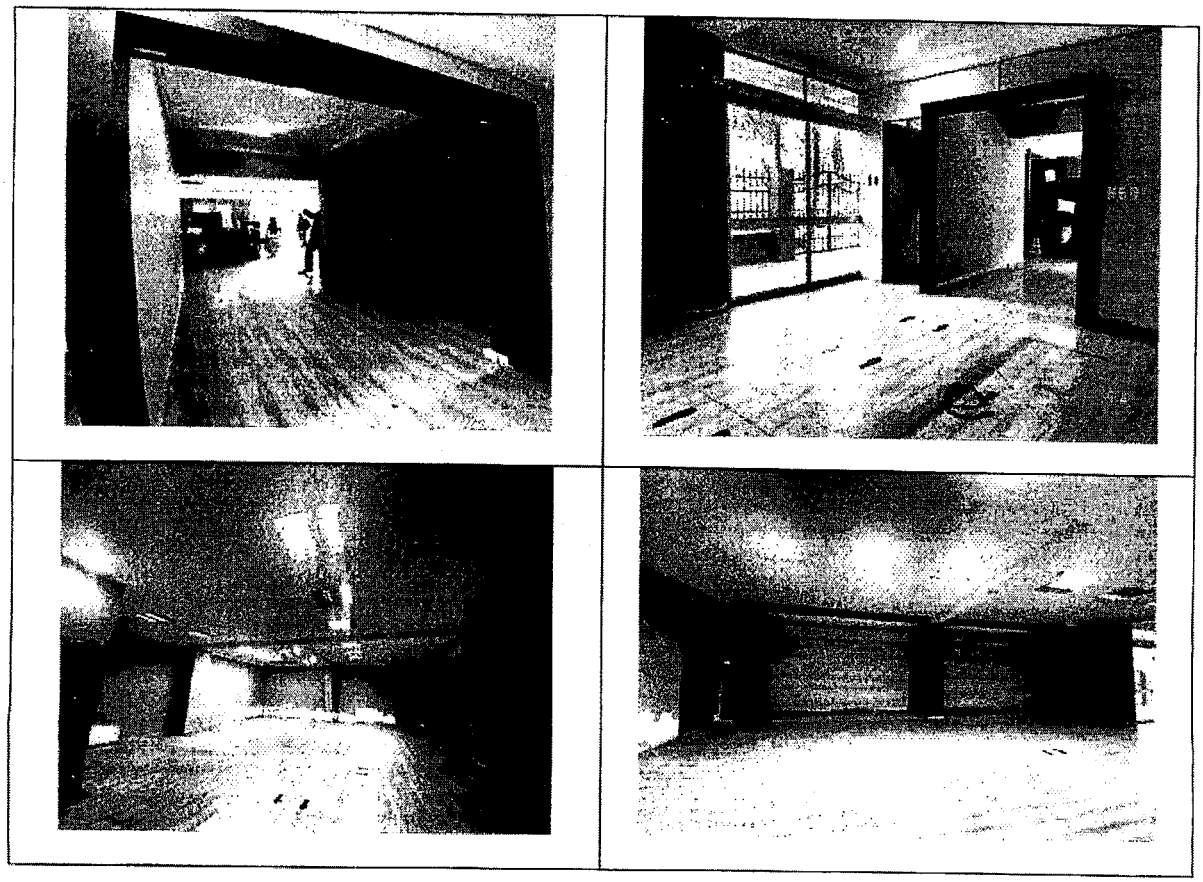
recomienda solicitar que se realicen las adecuaciones mínimas mencionadas de acuerdo a la norma sismo resistente vigente y garantizando el adecuado funcionamiento de las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias del predio, mitigando el riesgo de posibles afectaciones por corto circuito, inundaciones o colapso de elementos no estructurales como tejas de fibrocemento o luminarias.

7. Por último, en el inmueble se observó material de escombros, gran cantidad de cableado roto y falta de aseo, *lo cual* también deberá subsanarse antes de ser ocupada y poner en funcionamiento dicho inmueble.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



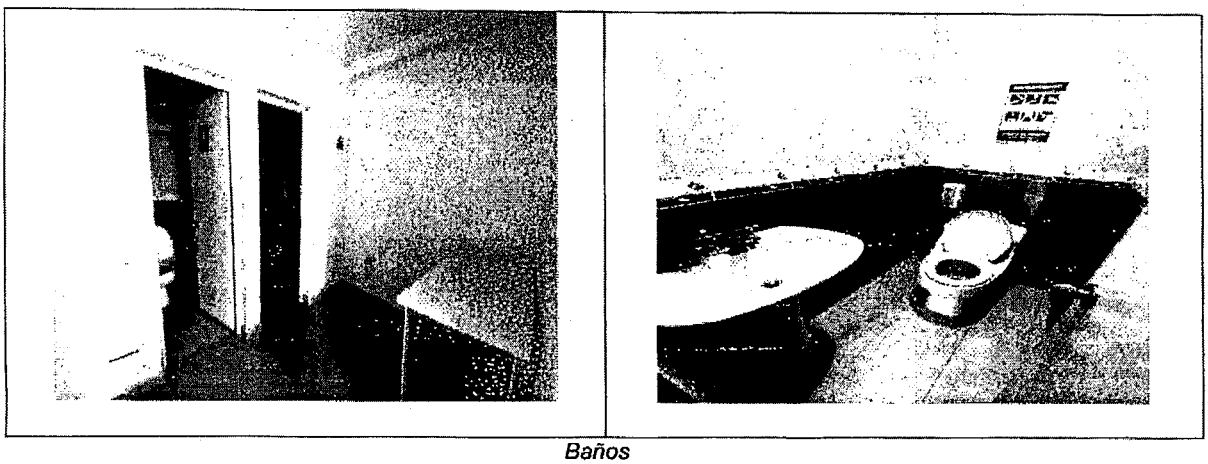
Parte extema de la edificación



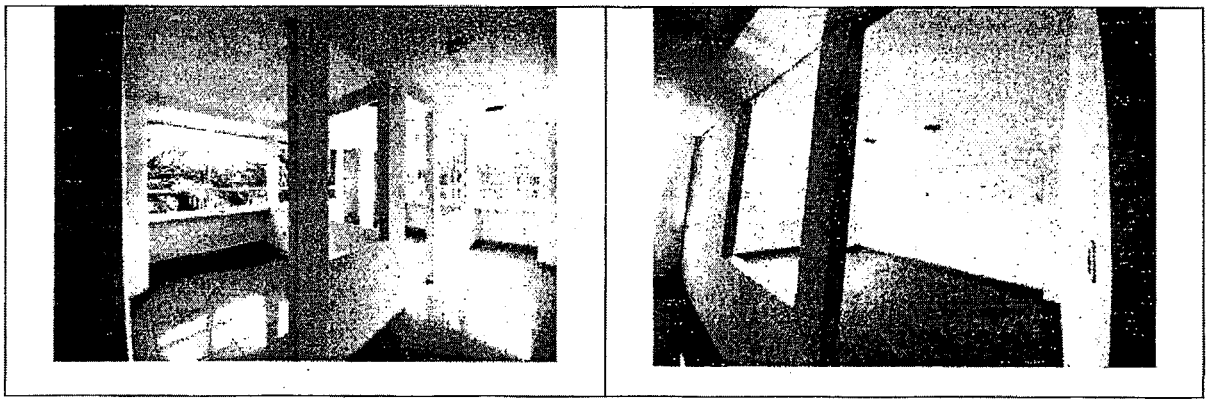
Escaneado con CamScanner



Primer piso de la edificación



Baños

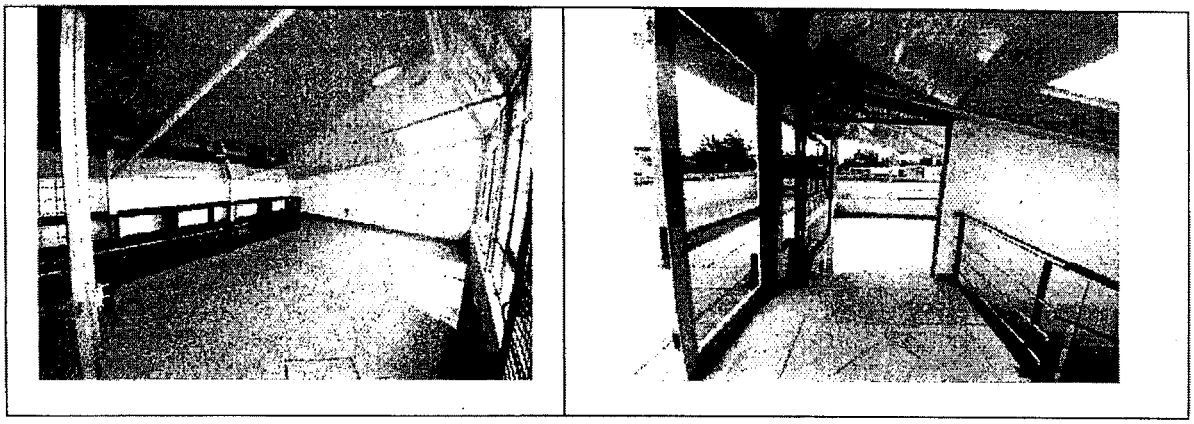




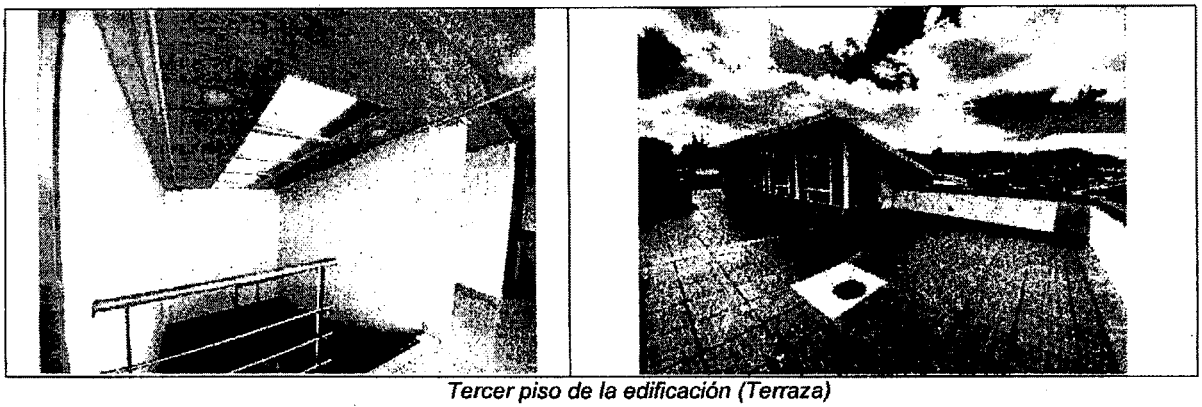
Segundo piso de la edificación



Tanques de almacenamiento y escaleras



Escaneado con CamScanner



Tercer piso de la edificación (Terraza)

Atentamente,

Subteniente **PAULA ANDREA CORTÉS URUEÑA**
Analista Grupo Seguimiento a Proyectos

Elaborador por: ST. Paula Andrea Cortés Urueña
Revisado por: MY. Luis Enrique Pérez Páez
Fecha de elaboración: 31/08/2022
Ubicación: \\srvfilesponal1\ARINF\GUSEP\Publica_GUSEP\VIGENCIA_2022\OFICIOS

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159166 - 5159901
diraf.arinf-gusep@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
AREA DE DEFENSA JUDICIAL

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-003

SEGEN-ARDEJ - 29.25

Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2022

Teniente Coronel
JAVIER ORLANDO OBANDO URREGO
Jefe Grupo Seccional de Inteligencia MEBOG
Avenida Caracas No. 6-05
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, ordene a quien corresponda se realice estudio de seguridad de instalaciones al bien inmueble en donde se proyecta el funcionamiento de la Unidad de Defensa Judicial del Nivel Central y el Área de Defensa Judicial de la Secretaría General de la Policía Nacional, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 44B No 55-93, barrio la esmeralda.

Lo anterior mi Coronel, con el fin de adelantar el proceso contractual de arrendamiento en donde se requiere dicho estudio de acuerdo a los lineamientos institucionales.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Sebastian Henao Montoya
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Area Defensa Judicial
Cédula: 71270812
Dependencia: Area De Defensa Judicial
Unidad: Secretaria General
Correo: sebastian.henao@correo.policia.gov.co
24/08/2022 4:57:58 p. m.

Anexo: no

calle 53 58-33
Teléfono: 515900 Ext. 9121
segen.grune@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PTI
PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL

icontec ISO 9001 SC 6545-1-10-NE
icontec ISO 14001 SA-CER-N1002
IQNet CO-SC-6545-1-10-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2022-435630-MEBOG

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA
GRUPO DE CONTRAINTELIGENCIA MEBOG

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

SIPOL-GRUCO - 29.25

Bogotá D.C., 05 de septiembre de 2022

Señor Mayor
SEBASTIÁN HENAO MONTOYA
Jefe Área Defensa Judicial
Calle 53 58-33
Bogotá D.C

Asunto: respuesta comunicado oficial electrónica GS-2022-033745-SEGEN

En atención al documento del asunto, de manera atenta me permito informar al señor oficial, que de acuerdo a lo establecido en la ley 1621 de 2013, **Art 5 *"Principios de las actividades de inteligencia y contrainteligencia "***inciso 1, "Principio de necesidad". *La actividad de inteligencia y contrainteligencia debe ser necesaria para alcanzar los fines constitucionales deseados, es decir que podrá recurrirse a ésta siempre que no existan otras actividades menos lesivas que permitan alcanzar tales fines", e inciso 2,* "principio de proporcionalidad": "La actividad de inteligencia y contrainteligencia deberá ser proporcional a los fines buscados y sus beneficios no deben exceder las restricciones impuestas sobre otros principios y valores constitucionales"

Es de tener en cuenta que la Seccional de Inteligencia Policial MEBOG, **desplegó las actividades pertinentes enmarcadas dentro de nuestro soporte misional**, por medio de la cual se fortaleció el marco jurídico de las actividades de Inteligencia y Contrainteligencia, en este sentido se adelantaron actividades propias de la especialidad, es de anotar que la información recolectada quedo plasmada en un producto terminado de inteligencia.

La reserva legal a la que está sometida esta información es ***de solo conocimiento*** directo y únicamente como referencia o criterio orientador para tomar decisiones dentro su órbita funcional. El receptor autorizado recibe el producto bajo las más estrictas medidas de seguridad, reserva legal y protocolos adecuados. *El receptor autorizado no podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contrainteligencia.*

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Diego Armando Diaz Alvarez
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Contrainteligencia
Cédula: 9739657
Dependencia: Grupo De Contrainteligencia Mebog
Unidad: Metropolitana De Bogota
Correo: diego.diaz@correo.policia.gov.co
5/09/2022 4:46:48 p. m.

calle 40 B No. 8–09
Teléfono: 3057681472
sipol.mebog@dipol.gov.co
www.policia.gov.co

PTI
PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

119961005

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
AREA DE DEFENSA JUDICIAL

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

SEGEN-ARDEJ - 29.25

Bogotá, D.C., 25 de agosto de 2022

Capitán
KELLY MELISSA VICIOSO LARA
Jefe Grupo de Bienes Raíces DIRAF
Carrera 59 26 21 CAN Piso 2
Bogotá D.C

Asunto: solicitud

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a la señora Oficial, ordene a quien corresponda concepto de viabilidad jurídico Catastral de las instalaciones de la oficina para el funcionamiento del Área de Defensa Judicial y la Unidad de Defensa Judicial de la Secretaria General de la Policía Nacional ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 44B No 55-93, barrio la esmeralda, con el fin de establecer la conveniencia y viabilidad de realizar el proceso de contrato de arrendamiento.

De igual manera se emita avalúo del canon de arrendamiento en el inmueble antes descrito, teniendo en cuenta la finalización del contrato PN-DIRAF-06-1-10128-21, esto es el 31 de agosto del 2022.

Así mismo se solicita la correspondiente certificación de existencia o disponibilidad de un bien inmueble, con las mismas o similares características, principalmente con cercanía a los Juzgados y Tribunales Administrativos aledaños a la Dirección General de la Policía Nacional, Centro Administrativo Nacional (CAN), a fin de continuar desempeñando las funciones del Área de Defensa Judicial y la Unidad de Defensa Judicial de la Secretaria General.

Lo anterior con el fin de adelantar el proceso contractual de arrendamiento con vigencias de los años 2022-2023, así como de establecer si se ajusta la necesidad a los estándares del sector y lineamientos institucionales sobre arrendamiento de inmuebles.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Sebastian Henao Montoya
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Area Defensa Judicial
Cédula: 71270812
Dependencia: Area De Defensa Judicial
Unidad: Secretaria General
Correo: sebastian.henao@correo.policia.gov.co
25/08/2022 2:29:38 p. m.

Anexo: no

calle 53 58-33
Teléfono: 515900 Ext. 9121
segen.grune@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL

icontec ISO 9001 SC 6545-1-10 NE
icontec ISO 14001 SA-CER270552
CERTIFIED IQNet CO-SC 6545-1-104

INFORMACIÓN PÚBLICA

2BS-FR-0047_ESTUDIO DE VIABILIDAD ARRIENDO ARDEJ SEGEN y 2BS-FR-0033 FORMATO DE AVALÚO CANON DE ARRENDAMIENTO INMUEBLES ARDEJ

HERMES ANDREY TORRALBA ARIZA <hermes.torralba@correo.policia.gov.co>

Mié 26/10/2022 7:21 PM

Para: JOHNY EFREN PONCE TRILLERAS <johny.ponce1074@correo.policia.gov.co>

CC: KELLY MELISSA VICIOSO LARA <kelly.vicioso1079@correo.policia.gov.co>

2 archivos adjuntos (24 MB)

182. 2BS-FR-0047_ESTUDIO DE VIABILIDAD ARRIENDO ARDEJ SEGEN.pdf; 179. 2BS-FR-0033 FORMATO DE AVALÚO CANON DE ARRENDAMIENTO INMUEBLES ARDEJ.pdf;

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2022

Dios y Patria mi capitán buenas noches, respetuosamente remito documentos de referencia, pendiente remisorio por parte de jefatura Diraf.

Atentamente,

Subintendente
Hermes Andrey Torralba Ariza
Responsable Estudios Topográficos
Teléfonos: (+57) 322 325 7668
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Grupo Bienes Raíces DIRAF

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Bogotá, 26 OCT 2022

ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN BIEN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL – SEGEN (ARRENDAMIENTO)

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PREDIO

Unidad	Secretaría General
Destinación	Área de Defensa Judicial
Departamento	Cundinamarca
Municipio	Bogotá
Localidad / Barrio	Localidad Teusaquillo / Barrio La Esmeralda
Dirección (**urbana**)	**Calle 44B 55 – 93 (Dirección catastral)** **Fuente:** certificado catastral con código 7653BE5D3621

2. COMPONENTE CATASTRAL

Documento de titularidad	Escritura pública número **trescientos treinta (330) del 27/12/2018**, de la Notaria Única del Círculo de Victoria, Departamento de Caldas.
Certificado de tradición y libertad	Matricula Inmobiliaria Nro. **50C-94247** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.
Número predial	Número predial: 11001015113110027001400000000 Chip: AAA0055KHCN
Área de terreno	240,00 m² (según registro)
	240,00 m² (según escritura)
	240,40 m² (según catastro)
Linderos	*"...**POR EL NORTE:** En Diez Metros (10,00 M), con la Diagonal 42 hoy Calle 44 B; **POR EL SUR:** En Diez Metros (10.00 M), con el lote # 30 de la misma Manzana; **POR EL ORIENTE:** En Veinticuatro Metros (24,00 M), con el lote # 27 de la misma Manzana; **POR EL OCCIDENTE:** En Veinticuatro Metros (24,00 M) con la Transversal 42, hoy Calle 44 B..."*
Área construida	466,00 m² (según catastro)
Vetustez	12 años aproximadamente **Fuente:** licencia de construcción Nro. LC10-5-0103 del 17/3/2010.
Clase de suelo por ubicación	**Urbano** **Fuente:** mapa(s) Nro(s). C G-2.1 y CU-1 Decreto 555 del 29/12/2021 "*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*".
Clase de suelo por destinación	**Área de Actividad de Proximidad -APP- Generadora de soportes urbanos** Según lo estipulado en la cartografía oficial del Decreto 555 del 29/12/2021 "*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*", Plano CU-5.2 – Áreas de actividad y usos del suelo urbano, el predio se encuentra ubicada en el Área de Actividad de Proximidad, Zona generadora de soportes urbanos, cuya normativa se encuentra definida en el artículo 240, indicando que estas corresponden a las áreas que

por sus condiciones tienen el potencial de aportar al equilibrio territorial con la generación de soportes urbanos.

Igualmente, en el Artículo 243 se ilustran las condiciones de localización e implantación del uso de suelo dotacional por área de actividad, así:

DOTACIONAL	LOCALIZACIÓN DEL USO LIBRE EN TODAS LAS ÁREAS DE ACTIVIDAD REGLAMENTACIÓN EN EL SUBCAPÍTULO DEL SISTEMA DE CUIDADO Y SERVICIOS SOCIALES	
	TIPO 1	NINGÚN TIPO DE MITIGACIÓN URBANÍSITICA (MU)
		TIPO DE MITIGACIÓN AMBIENTAL MA1 Y MA8
	TIPO 2	MU1 Y MU3
		TIPO DE MITIGACIÓN AMBIENTAL MA1 Y MA8
	TIPO 3	MU1, MU2 Y MU3
		TIPO DE MITIGACIÓN AMBIENTAL MA1 Y MA8

Convenciones:
P: Uso Principal.
C: Uso Complementario.
R: Uso Restringido.
1, 2, 3, 4...: Condiciones.
MU: Acciones de mitigación de impactos urbanísticos requeridas, sujetas a las normas correspondientes.
MA: Acciones de mitigación de impactos ambientales, sujetas a las normas correspondientes.
BIA: Bajo Impacto Ambiental.
AIA: Alto Impacto Ambiental.
*: Uso no sujeto a los tipos por área construida. Aplican las demás normas de usos y edificabilidad.

Según el artículo 233. Usos permitidos en Bogotá, el uso dotacional es la destinación asignada al suelo para el desarrollo de actividades que responden a la función social del Estado en lo relacionado con los servicios del cuidado y servicios sociales y prestación de los servicios tendientes a asegurar el acceso a los derechos fundamentales, sociales y culturales de la ciudadanía para su desarrollo individual y colectivo, ofertados por el sector público o privado. Los usos dotacionales albergan los equipamientos del Sistema del Cuidado y Servicios Sociales. Los equipamientos se tipifican según su área construida, así:

a. Equipamientos Tipo 1. Las edificaciones que se destinen a uso dotacional con área construida menor o igual a 4000 m2 de área construida.

b. Equipamientos Tipo 2. Las edificaciones que se destinen a uso dotacional con área construida mayor a 4.000y hasta 15.000 m2.

c. Equipamientos Tipo 3. Las edificaciones que se destinen a uso dotacional con área construida mayor o igual a 15.000.

Para este caso y de acuerdo al área construida, este equipamiento se clasificaría como TIPO 1, estando exento de realizar estas acciones de mitigación.
De acuerdo con lo anterior se puede inferir que el uso dotacional es viable en cualquier área de actividad, cumpliendo las respectivas acciones de mitigación de impactos ambientales y urbanísticos.

Sin embargo, el Artículo 248 señala en su parágrafo 4 que la mitigación de impactos urbanísticos de que trata este artículo no aplica a los equipamientos de seguridad y defensa. Las condiciones de mitigación sobre estos equipamientos serán las requeridas o definidas por el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, de acuerdo con cada equipamiento, según corresponda.

Fuente: Decreto 555 del 29/12/2021 "*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*".

Estratificación	Cuatro (4) **Fuente:** licencia de construcción Nro. LC10-5-0103 del 17/3/2010.

ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN BIEN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL – SEGEN (ARRENDAMIENTO)

<table>
<tr><td>Actividad económica del sector</td><td colspan="3">(…) compuesto por un complejo de instituciones gubernamentales, donde se encuentran las sedes de los Ministerios de Defensa, Educación, la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), Universidad Nacional de Colombia, Agencia Nacional de Tierras (ANT), INVIAS, Policía Nacional, Indumil, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Registraduría Nacional y la RTVC Sistema de Medios Públicos (…)"

Fuente: Estudio de Planeación "ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL", del 22/9/2022.</td></tr>
<tr><td rowspan="7">Disponibilidad de servicios públicos</td><td>Servicio público</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>Energía Eléctrica:</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Acueducto:</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Alcantarillado:</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Aseo:</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>Gas (natural o cilindro):</td><td></td><td>SIN CERTIFICADO</td></tr>
<tr><td>Telefonía fija:</td><td></td><td>SIN CERTIFICADO</td></tr>
<tr><td>Transporte</td><td colspan="3">Transporte público colectivo de pasajeros sobre la calle 53 y la avenida carrera 50, transporte público individual de pasajeros.</td></tr>
<tr><td>Vías de acceso</td><td colspan="3">Vías de acceso principales con cercanías al predio la avenida carrera 50, y las calles 44 y 53, vías de acceso aledañas al predio la calle 44B y la carrera 57.</td></tr>
<tr><td>Instrumentos de planeación del territorio</td><td colspan="3">Decreto 555 del 29/12/2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.".</td></tr>
<tr><td>Riesgos o amenazas naturales</td><td colspan="3">Según lo estipulado en la cartografía oficial del Decreto 555 del 29/12/2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.".

• Su localización se encuentra categorizada con amenaza baja por movimientos en masa, según mapa CG-3.3.1.
• Su localización se encuentra categorizada con amenaza baja por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas, según mapa CG-3.3.4.
• Su localización NO se encuentra categorizada con amenaza por inundación, según mapa CG-3.3.10.
• Su localización NO se encuentra categorizada con suelo de protección por riesgo, según mapa CG-3.3.13.</td></tr>
<tr><td>Observaciones</td><td colspan="3">Aun cuando en la factura de impuesto predial unificado No. 202200101041855244813, trata del cobro por dicho concepto para el año gravable 2022 y no se evidencian deudas por mora, se observa en su reverso el pago con número de confirmación 5522 realizada exitosamente desde la IP 23.218.93.63 y el link https://www.bbvanetcash.con.com/SCOKYOP/kyop_mult_web_pub/index.html#; este no corresponde al certificado de paz y salvo de impuesto predial.

La Policía Nacional ocupó un bien inmueble en calidad de arrendamiento, mediante contrato PN DIRAF No. 06-1-10128-21, celebrado entre la Policía Nacional y el señor Marco Tulio González Campos, con la siguiente información contractual:</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Contrato</th><th>Objeto contractual</th><th>Fecha inicio</th><th>Fecha final</th><th>Canon</th><th>Total contrato</th></tr>
<tr><td>PN DIRAF No. 06-1-10128-21</td><td rowspan="2">"ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL Y LA UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL DE NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL"</td><td>19/11/2021</td><td>31/07/2022</td><td>$ 539.193,46666 por 12 días.
$ 16.175.828,90 por un mes.
$ 16.661.104,20 por 7 meses.</td><td>$ 139.273.879,90</td></tr>
<tr><td>ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO PN DIRAF No. 06-1-10128-21</td><td>01/08/2022</td><td>31/08/2022</td><td>$ 16.661.104,20</td><td>$ 16.661.104,20</td></tr>
</table>

Nota: según la cotización de arrendamiento con Nro. IOQ-019 de fecha 25/10/2022, firmada por la señora Mariana Patricia Mora Marroquín, Representante Legal de la Sociedad Inversiones La Orquídea Real S.A.S, el valor total del arrendamiento ($150.535.000) no discrimina si incluye o no el IVA, y su descripción hace referencia al periodo comprendido entre el 15/11/2022 a octubre 2023.

Nota: atendiendo lo dispuesto por el Grupo de Contrainteligencia MEBOG, mediante comunicación oficial GS-2022-435630-MEBOG del 5/9/2022 indica que "...la Seccional de Inteligencia Policial MEBOG, desplegó las actividades pertinentes enmarcadas dentro de nuestro soporte misional... es de anotar que la información recolectada quedó plasmada en un producto terminado de inteligencia. .

La reserva legal a la que está sometida esta información es de solo conocimiento directo y únicamente como referencia o criterio orientador para tomar decisiones dentro su órbita funcional...", comunicación oficial relacionada en numeral 7 del Estudio de Planeación "ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL", del 22/9/2022.

Nota: el presente estudio catastral se apoya en los documentos suministrados por el Área de Defensa Judicial mediante comunicación oficial No. GS-2022-038584-SEGEN, y con fecha de expedición referida en los mismos, por lo que, todo expediente que se origine o se aporte luego del término del presente estudio, requerirá de un nuevo análisis concluyente, de acuerdo con el objeto y alcance del Instructivo No.024 / DIPON - DIRAF - 70 del 14/09/2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL", enmarcado dentro de los principios del proceso de contratación directa establecido en el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa.
</td></tr>
<tr><td>Conclusión</td><td>De acuerdo con el estudio de la documentación aportada por la unidad dueña de la necesidad, y que soportan el estudio del predio identificado con matrícula inmobiliaria 50C-94247, se concluye que el bien inmueble CUMPLE con la condición CATASTRAL (norma urbanística, uso de suelo, información física) para la destinación institucional que se proyecta, previendo las consideraciones y observaciones referidas en el presente componente.

El presente concepto, constituye un criterio auxiliar de interpretación y consulta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, cuyo alcance no será de obligatorio cumplimiento, salvo disposición del mando Institucional.</td></tr>
</table>

ESTUDIO DE VIABILIDAD DE UN BIEN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL – SEGEN (ARRENDAMIENTO)

3. COMPONENTE JURÍDICO

Nombre del propietario, poseedor o tenedor	INVERSIONES LA ORQUIDEA REAL S.A.S.
Identificación	NIT 9002345942
Título de adquisición	Compraventa
Tradición	Mediante Escritura Pública Nro. **330** del **27/12/2018**, el señor Juan de Jesus Merchan Saenz, transfiere a título de compraventa a la sociedad Inversiones La Orquídea Real S.A.S., el derecho de propiedad, dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el bien inmueble objeto del presente estudio, CUARTA ESTIPULACIÓN: "*...que sobre el derecho de dominio pesa una hipoteca a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., obligándose el vendedor a cancelar la totalidad de la hipoteca con todo, se obliga a salir al saneamiento de esta venta en los eventos contemplados por la legislación nacional...*", de acuerdo a lo anterior, se evidencia en la información registrada en el certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-94247** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, las siguientes anotaciones a saber: **Pin No:** 221026974267060188 **Fecha de expedición:** 26 de octubre de 2022 a las 10:14:45 AM **Fecha de apertura del folio:** 14-07-1972 **Estado del folio:** ACTIVO **ANOTACIÓN: Nro. 001** Fecha: 12-11-1968 Radicación: Doc: ESCRITURA 5430 del 29-10-1968 NOTARÍA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $171,804 ESPECIFICACIÓN: 101 COMPRAVENTA **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** **(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)** DE: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE BOGOTA "C V B " **A: GONZALEZ DE BARRERA FERNANDO X** **A: MARCO DE GONZALEZ YOLANDA X** **ANOTACIÓN: Nro. 002** Fecha: 15-11-1968 Radicación: Doc: ESCRITURA 5430 del 29-10-1968 NOTARÍA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $106,353 ESPECIFICACIÓN: 210 HIPOTECA Anotación cancelada con la anotación número 007. **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** **(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)** DE: GONZALEZ B. FERNANDO DE: MARCO DE GONZALEZ YOLANDA **A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL** **ANOTACIÓN: Nro. 003** Fecha: 21-11-1968 Radicación: Doc: ESCRITURA 5430 del 29-10-1968 NOTARÍA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $0 ESPECIFICACIÓN: 370 PATRIMONIO FAMILIAR Anotación cancelada con la anotación número 008 **PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** **(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)** DE: GONZALEZ B. FERNANDO X DE: MARCO DE GONZALEZ YOLANDA X **A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL**

ANOTACIÓN: Nro. 004 Fecha: 18-10-1973 Radicación: 73086953
Doc: OFICIO 182 del 09-03-1973 JUZ 1C.CTO de BOGOTA
VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACIÓN: 402 EMBARGO TIT. HIPOTECARIO
Anotación cancelada con la anotación número 006
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: GONZALEZ B. FERNANDO X
A: MORENO DE GONZALEZ YOLANDA CC# 20251597 X

ANOTACIÓN: Nro. 005 Fecha: 05-10-1982 Radicación: 8285391
Doc: OFICIO 1481 del 25-09-1982 JUZGADO 1 C. DEL CTO. de BOGOTA
VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACIÓN: 999 ACLARACIÓN DIRECCIÓN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: GONZALEZ BARRERA FERNANDO CC# 17031635 X
A: MORENO DE GONZALEZ YOLANDA CC# 20251597 X

ANOTACIÓN: Nro. 006 Fecha: 08-10-1984 Radicación: 84115804
Doc: OFICIO 608 del 13-04-1984 JDO. 1 C.CTO de BOGOTA
VALOR ACTO: $0
Se cancela anotación No: 4
ESPECIFICACIÓN: 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: GONZALEZ B. FERNANDO X
A: MORENO DE GONZALEZ YOLANDA CC# 20251597 X

ANOTACIÓN: Nro. 007 Fecha: 23-10-1984 Radicación: 1984-122739
Doc: ESCRITURA 4840 del 09-10-1984 NOTARIA 4 de BOGOTA
VALOR ACTO: $106,353
Se cancela anotación No: 2
ESPECIFICACIÓN: 650 CANCELACIÓN DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: GONZALEZ B. FERNANDO X
A: MORENO DE GONZALEZ YOLANDA CC# 20251597 X

ANOTACIÓN: Nro. 008 Fecha: 28-12-1984 Radicación: 153469
Doc: OFICIO 2120 del 11-12-1984 JUZGADO 8C.CTO de BOGOTA
VALOR ACTO: $0
Se cancela anotación No: 3
ESPECIFICACIÓN: 770 CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ B. FERNANDO
DE: MARCO DE GONZALEZ YOLANDA
A: SUS HIJOS FERNANDO YOLANDA Y JAIME GONZALEZ MORENO

ANOTACIÓN: Nro. 009 Fecha: 04-02-1985 Radicación: 1985-14756
Doc: ESCRITURA 2204 del 06-10-1984 NOTARIA 31 de BOGOTA
VALOR ACTO: $1,900,000
ESPECIFICACIÓN: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ BARRERA FERNANDO CC# 17031635
DE: MORENO DE GONZALEZ YOLANDA CC# 20251597
A: GOMEZ DE SARMIENTO MARTHA STELLA CC# 41619617 X
A: SARMIENTO PLAZAS JULIO ARMANDO CC# 17175807 X

ANOTACIÓN: Nro. 010 Fecha: 01-02-2008 Radicación: 2008-10425
Doc: ESCRITURA 8724 del 31-10-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: $250,000,000
ESPECIFICACIÓN: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ DE SARMIENTO MARTHA STELLA CC# 41619617
DE: SARMIENTO PLAZAS JULIO ARMANDO CC# 17175807
A: PANAYA Y COMPA/IA SOCIEDAD EN COMANDITA Y/O PANAYA Y CIA S. EN C. NIT# 8301439831X

ANOTACIÓN: Nro. 011 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409
Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.
VALOR ACTO: $
ESPECIFICACIÓN: VALORIZACIÓN: 0212 VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACIÓN EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I. SEGÚN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACIÓN ANEXO AL OFICIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACIÓN: Nro. 012 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171
Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: $
ESPECIFICACIÓN: VALORIZACIÓN: 0212 VALORIZACIÓN GRAVAMEN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACIÓN: Nro. 013 Fecha: 03-08-2009 Radicación: 2009-76443
Doc: OFICIO 52025 del 29-07-2009 IDU de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 12
ESPECIFICACIÓN: CANCELACIÓN PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACIÓN PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCIÓN DEL GRAVAMEN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO DE INSCRIPCIÓN IDU: STJEF-566- 043714 DE JUNIO 24 DE 2009.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACIÓN: Nro. 014 Fecha: 14-06-2011 Radicación: 2011-53200
Doc: OFICIO 5660346781 del 07-06-2011 IDU de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 11
ESPECIFICACIÓN: CANCELACIÓN PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACIÓN PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCIÓN DEL GRAVAMEN DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005. S/N OFICIO 6750 DE ENERO 30 DE 2009.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU

ANOTACIÓN: Nro. 015 Fecha: 21-03-2014 Radicación: 2014-25949
Doc: ESCRITURA 280 del 24-02-2014 NOTARÍA CUARTA de BOGOTA D. C.
VALOR ACTO: $610,000,000
ESPECIFICACIÓN: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PANAYA Y COMPA/IA SOCIEDAD EN COMANDITA Y/O PANAYA Y CIA S. EN C. NIT# 8301439831
A: MERCHAN SAENZ JUAN DE JESUS CC# 80352468 X

ANOTACIÓN: Nro. 016 Fecha: 21-03-2014 Radicación: 2014-25949
Doc: ESCRITURA 280 del 24-02-2014 NOTARÍA CUARTA de BOGOTA D. C.
VALOR ACTO: $
ESPECIFICACIÓN: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MERCHAN SAENZ JUAN DE JESUS CC# 80352468 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro. 017 Fecha: 21-03-2014 Radicación: 2014-25952
Doc: ESCRITURA 430 del 18-03-2014 NOTARÍA CUARTA de BOGOTA D. C.
VALOR ACTO: $
ESPECIFICACIÓN: ACLARACIÓN: 0901 ACLARACIÓN A LA ESC 280 DE 24-02-2014- NOT 4 BTA EN EL SENTIDO DE ACLARAR QUE POR ERROR INVOLUTARIO NO SE PROTOLIZO LA CARTA DE APROBACIÓN DEL CREDITO EN TODO LO DEMAS CONTINUA VIGENTE DE TODAS SUS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PANAYA Y COMPA/IA SOCIEDAD EN COMANDITA Y/O PANAYA Y CIA S. EN C. NIT# 8301439831
A: MERCHAN SAENZ JUAN DE JESUS CC# 80352468 X
A: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

ANOTACIÓN: Nro. 018 Fecha: 22-01-2019 Radicación: 2019-3725
Doc: ESCRITURA 330 del 27-12-2018 NOTARÍA ÚNICA de VICTORIA
VALOR ACTO: $1,136,944,000
ESPECIFICACIÓN: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO
(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MERCHAN SAENZ JUAN DE JESUS CC# 80352468
A: INVERSIONES LA ORQUIDEA REAL S.A.S. NIT# 9002345942X

	El número total de anotaciones en el folio es de dieciocho (18). Según el certificado de existencia y representación legal o inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, con código de verificación B22124102D133B 22/7/2022; con fundamento en la Matricula Nro. 01827097 del 12/8/2008 e inscripciones efectuadas en el registro mercantil, la representación legal de la firma INVERSIONES LA ORQUIDEA REAL S.A.S., está a cargo de MARIANA PATRICIA MORA MARROQUIN, identificada con cedula de ciudadanía C.C. No. 24.853.373.
Gravámenes, demandas y/o limitaciones al derecho de dominio	Realizado el estudio a la documentación aquí relacionada, se puede concluir que NO existen situaciones legales que indiquen que el lote de terreno esté bajo las premisas de estar incurso en aspectos que determinen derechos incompletos, como: Falsa tradición, Posesión inscrita, Mejoras en terreno ajeno, ejidos o baldíos, Medidas cautelares, entre otros.
Observaciones	El presente estudio de títulos se apoya en los documentos aportados y con fecha de expedición referida en el estudio de tradición, por lo que, todo expediente que se origine o se aporte luego del término del presente estudio, requerirá de un nuevo análisis concluyente. El presente estudio de títulos se hace para un periodo de tiempo de 20 años, frente a los actos jurídicos que se encuentran dentro de las tradiciones. Lo anterior, de conformidad con la pautas y lineamientos establecidos para la suscripción de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles para la Policía Nacional, señalados en el Instructivo No.024 /DIPON-DIRAF-70 del 14/09/2020, dentro del marco normativo de la Resolución No.03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizado, modificado y complementado mediante Resolución No.00090 del 15/01/2019. El presente concepto, constituye un criterio auxiliar de interpretación y consulta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, cuyo alcance no será de obligatorio cumplimiento, salvo disposición del mando Institucional.
Conclusión	Se concluye que el predio en estudio **CUMPLE** con los requerimientos, tradiciones, pago de impuestos, usos y limitaciones al dominio. Las tradiciones revisadas figuran con objeto, voluntad, forma solemne, y no se observa causal de nulidad. Nota: se deja constancia que sobre el inmueble se encuentra activa, de acuerdo a lo señalado en la anotación No. 16 del folio de matrícula No. 50C-94247, una hipoteca a favor del Banco Davivienda S.A., situación que deberá tenerse en cuenta durante el término de arrendamiento del bien inmueble.

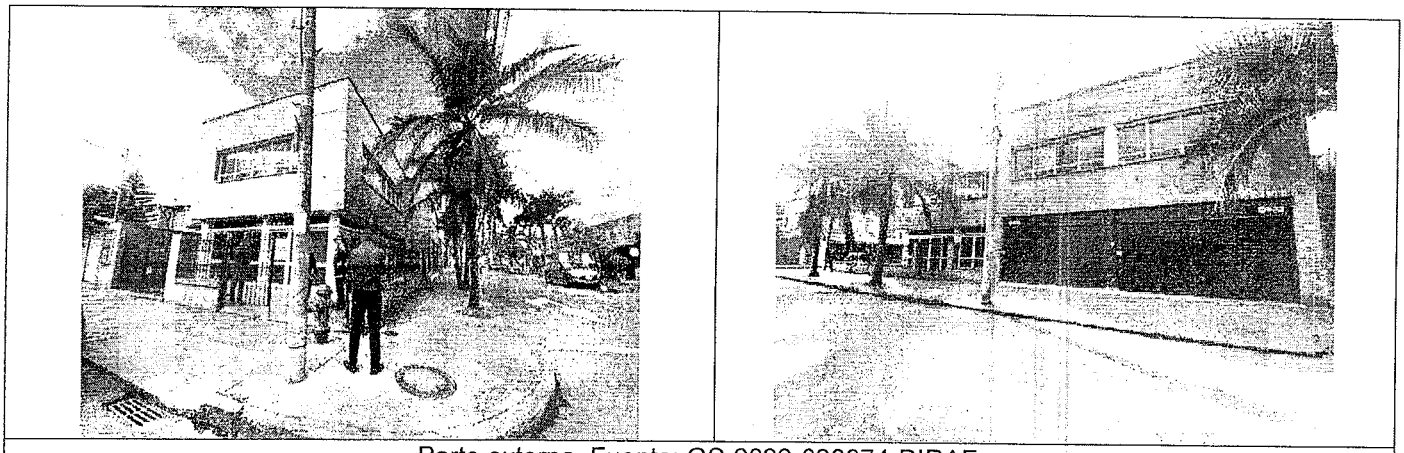
4. COMPONENTE TÉCNICO

Instalación de Policía propuesta	Unidad de Defensa Judicial y Área de Defensa Judicial
Número de hombres	No aplica (parte actual)
Nivel de seguridad	No aplica.
Forma y topografía del predio	Polígono regular de forma rectangular con topografía plana, cuyas condiciones desde el punto de vista técnico son correspondiente al tipo y diseño de la infraestructura del inmueble.
Índice de ocupación	No aplica
Índice de construcción	No aplica
Altura permitida	No aplica
Exigencias de edificabilidad (fachada, altillos, número de parqueaderos, densidades, patios)	La edificación propuesta para arrendamiento, corresponde a instalaciones de uso principalmente de oficinas, por lo que la normatividad estructural no obliga al propietario a el reforzamiento estructural; sin embargo, teniendo en cuenta que se proyecta la ocupación de dichas instalaciones por bienes y funcionarios de la institución, se recomienda solicitar que se realicen adecuaciones mínimas mencionada de acuerdo a la norma sismo resistente colombiana vigente y garantizando el adecuado funcionamiento de las instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias del predio, mitigando el riesgo de posibles afectaciones por corto circuito, inundaciones o colapso de elementos no estructurales como tejas de fibrocemento o luminarias.
Área bruta	No aplica
Área neta	No aplica
Área útil	No aplica
Afectaciones ambientales	Según lo estipulado en la cartografía oficial del Decreto 555 del 29/12/2021 "*Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.*". • Su localización se encuentra categorizada con amenaza baja por movimientos en masa, según mapa CG-3.3.1. • Su localización se encuentra categorizada con amenaza baja por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas, según mapa CG-3.3.4. • Su localización NO se encuentra categorizada con amenaza por inundación, según mapa CG-3.3.10. • Su localización NO se encuentra categorizada con suelo de protección por riesgo, según mapa CG-3.3.13.
Observaciones	La edificación fue construida con anterioridad a la entrada en vigencia de la Norma Sismo Resistente Colombiana (NSR-10) y no se registra alguna intervención a la estructura con el fin de ser reforzada; sin embargo, lo anterior permite deducir que el inmueble no cumple con los requisitos mínimos exigidos en la normatividad precipitada. Se deja claridad que el concepto se emite con base en una inspección visual y que un concepto más profundo sobre la estabilidad estructural requiere de materiales y equipos con los cuales no cuenta la Policía Nacional.
Conclusión	Teniendo en cuenta que el alcance y objeto del presente componente técnico, para efectos del presente concepto y de acuerdo a la inspección visual realizada a la edificación propuesta destinada para el funcionamiento de las instalaciones del Área de Defensa Judicial, se pudo evidenciar que el inmueble se encuentra en condiciones de habitabilidad FAVORABLE, encontrando una aparente estructura estable, área construida funcional y con disponibilidad de servicios públicos

5. DOCUMENTOS APORTADOS EN EL ESTUDIO:

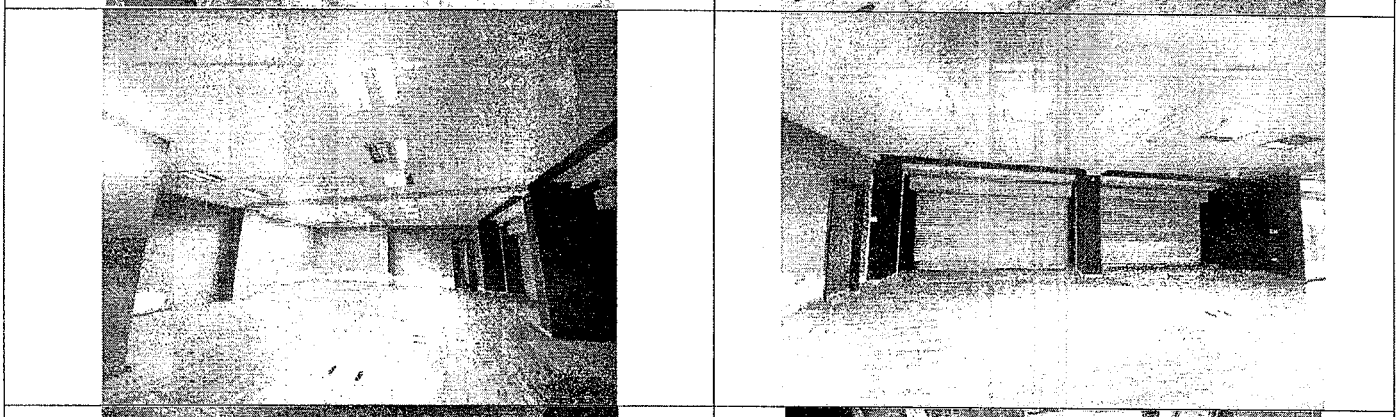
No.	Descripción	SI	NO
1	Estudio de planeación – SEGEN	X	
2	Concepto estratégico – operativo SEGEN	X	
3	Certificación de ocupaciones de hecho (invasiones)		X
4	Certificación de ubicación y radio de influencia mayor o igual a 100 metros		X
5	Documento de titularidad del predio	X	
6	Plano del predio (manzana catastral, levantamiento topográfico)		X
7	Certificado de Tradición y Libertad	X	
8	Certificado catastral	X	
9	Documento de identificación del propietario o poseedor	X	
10	Certificado de paz y salvo por concepto de impuesto predial y/o contribuciones (Declaración de Autoliquidación Electrónica con Asistencia - Impuesto Predial Unificado 2021)		X
11	Certificado de la clase de suelo por ubicación y destinación económica		X
12	Certificado que indique si al bien inmueble le aplica o no, plan parcial, plan zonal, plan de regularización, plan de manejo de protección del entorno urbanístico arquitectónico, histórico o cultural, u otro tipo de manejo urbanístico requerido para construir, ampliar o reforzar la instalación policial		X
13	Certificado que el predio no presenta riesgos o amenazas naturales por remoción de tierras, anegaciones, entre otros). Emitido por el gestor de prevención de riesgos y desastres municipal		X
14	Certificado donde se indique que el tipo de suelo que presenta el predio, no es un relleno sanitario		X
15	Certificado que el predio presenta o no servidumbres (vías, gasoductos, oleoductos, redes eléctricas de alta tensión, entre otros)		X
16	Certificado que el predio presenta o no afectaciones urbanísticas por factores naturales o antrópicos (ronda de río, espacio público, ampliación de vías, entre otros)		X
17	Certificado que el predio presenta o no afectaciones ambientales (lagunas de oxidación, alta emisión de polución generada por empresas o industrias que puedan afectar considerablemente la salud, entre otros)		X
18	Certificado que el predio cuenta con disponibilidad de redes de servicios públicos (energía eléctrica, acueducto y alcantarillado como mínimo) y no cuenta con deudas por estos conceptos (lo expide las empresas prestadoras de los servicios públicos o planeación municipal en el caso que los servicios públicos estén a cargo de la Entidad territorial). NOTA: Para el caso de los predios que estén en zonas de expansión urbana, suburbana y rural, se debe indicar la distancia en metros lineales que hay desde el predio propuesto hasta el punto de conexión de la red de distribución del servicio público		X
19	Certificado de nomenclatura vial		X
20	Certificado de índice de construcción (metros cuadrados construidos permitidos), índice de ocupación (porcentaje del área de terreno que se puede intervenir urbanísticamente), altura permitida (número de pisos, niveles, altillo) y si permite sótanos y/o semisótanos		X
21	Informe estudio de vulnerabilidad del entorno donde se ubica el bien inmueble (lo expide la SIPOL)	X	
22	Informe estudio de seguridad a los propietarios de bien inmueble (lo expide la SIPOL, formato 1IN-FR—0043), no aplica si el propietario es una entidad pública o gubernamental	X	
23	Ficha predial		X
24	Plano de levantamiento topográfico (perfiles, planta topográfica y localización)		X
25	Contrato de arrendamiento PN DIRAF No. 06-1-10128-21	X	
26	Certificado de existencia y representación legal - Cámara de Comercio de Bogotá	X	
27	Certificado de estratificación socioeconómica		X
28	Carta propuesta económica de arrendamiento	X	
29	Registro fotográfico del predio	X	

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL PREDIO:



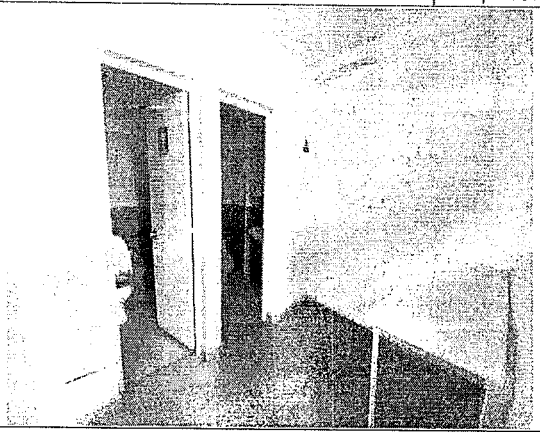
Parte externa, Fuente: GS-2022-028974-DIRAF

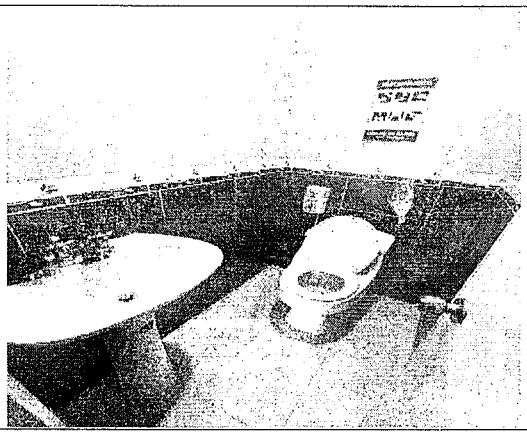




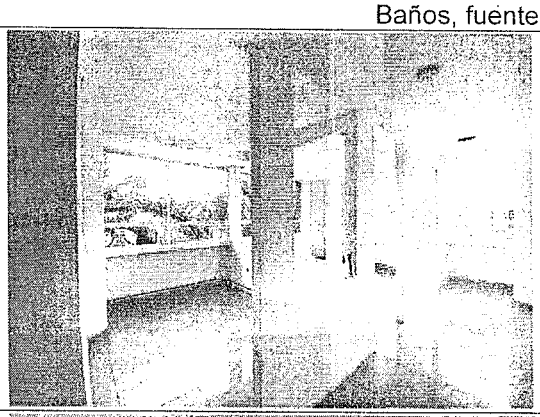


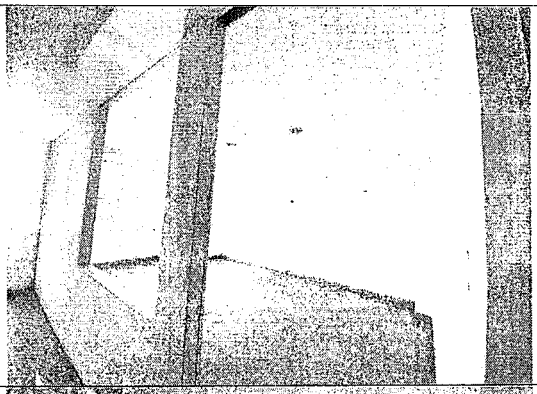
Primer piso, fuente: GS-2022-028974-DIRAF





Baños, fuente: GS-2022-028974-DIRAF

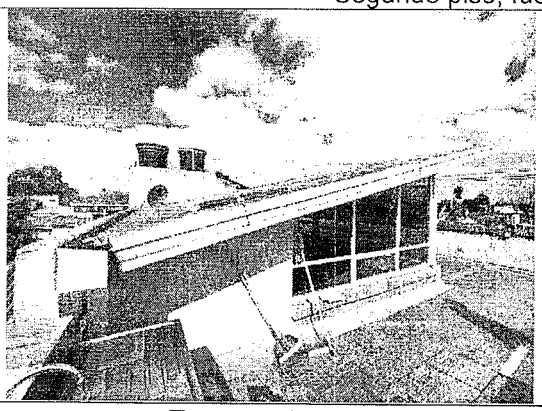


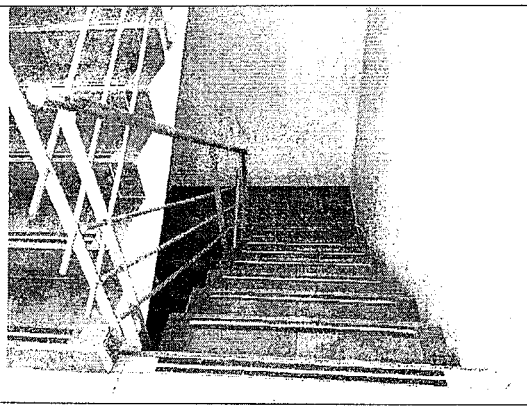




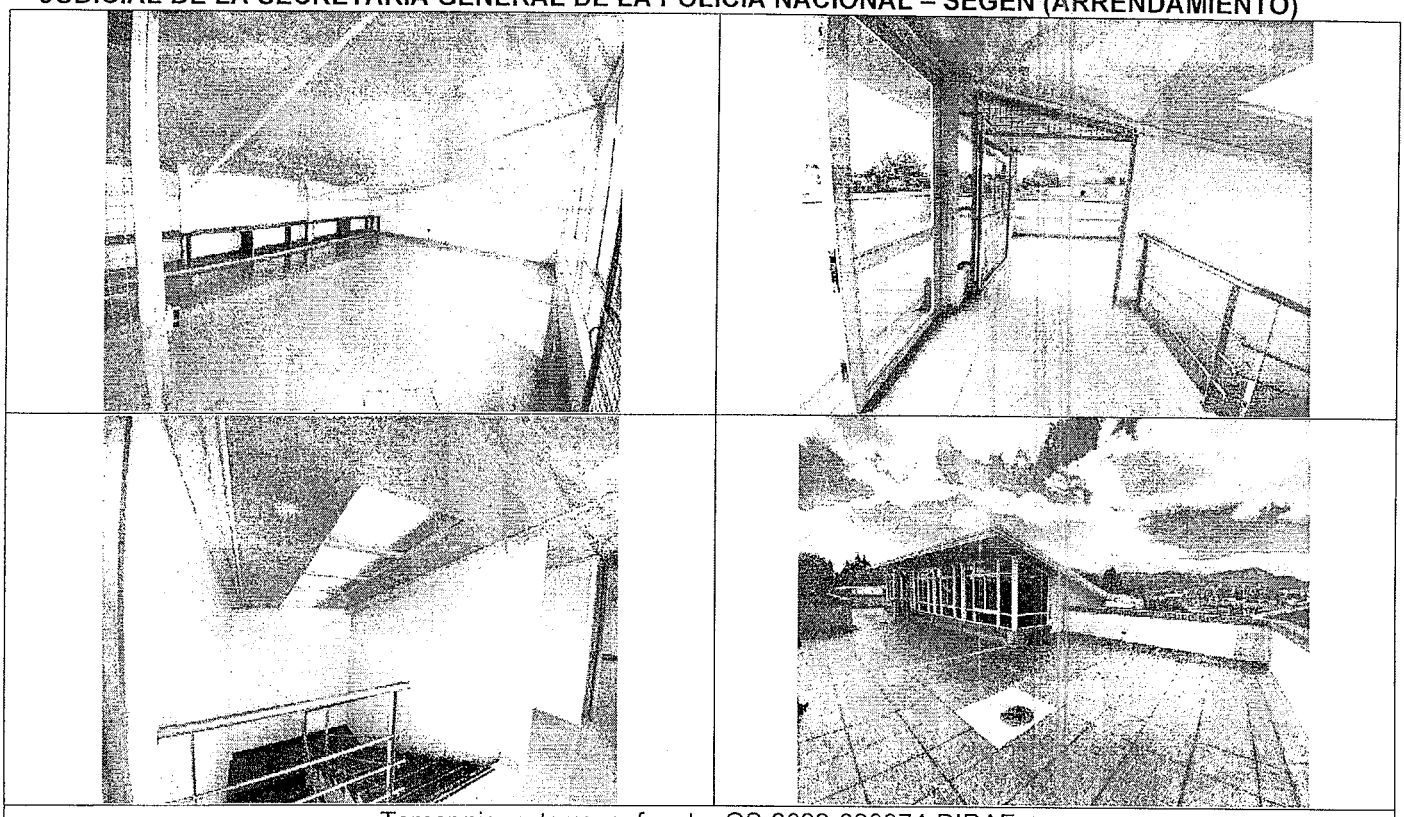


Segundo piso, fuente: GS-2022-028974-DIRAF





Tanques de almacenamiento y escaleras, fuente: GS-2022-028974-DIRAF



Tercer piso y terraza, fuente: GS-2022-028974-DIRAF

Atentamente,

Subintendente **HERMES ANDREY TORRALBA ARIZA**
Responsable componente catastral

Capitán **KELLY MELISSA VICIOSO LARA**
Responsable componente jurídico

Subteniente **PAULA ANDREA CORTES URUEÑA**
Responsable componente técnico

Revisado:

Vo.Bo.
Mayor **Luis Enrique Pérez Páez**
Jefe Grupo Seguimiento Proyectos

Vo.Bo.
Mayor **Oscar Javier Rodriguez Forero**
Jefe Grupo Bienes Raíces

Vo.Bo.
Mayor **Oscar Javier Rodriguez Forero**
Jefe Área Infraestructura (E)

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del Avalúo:	AVALÚO PARA EL ARRIENDO DE INMUEBLES	Tipo de Avalúo:	URBANO
Dirección (nomenclatura):	CL 44B 55 93 (KR 57 44A 18)	Nombre del Inmueble:	INMUEBLE ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL
Barrio/vereda/sector/urb.:	LA ESMERLADA	Clase de Inmueble:	TERRENO Y CONSTRUCCIÓN
Corregimiento:	NO APLICA	Propiedad Horizontal:	NO
Municipio:	BOGOTÁ	Fecha de la visita:	14/10/2022
Departamento:	CUNDINAMARCA	Fecha Entrega Informe:	18/10/2022

2. INFORMACIÓN JURÍDICA

Tipo de Título:	COMPRA	Modo de Adquisición:	TRADICIÓN
Documento del Título:	ESCRITURA PÚBLICA	Documento de Registro:	CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD
No. Documento título:	330	No. Documento Registro:	50C-94247
Fecha expedición ó firma:	27/12/2018	Fecha de Registro:	22/01/2019
Entidad que lo Expide:	Notaría única de Victoria - Caldas	Círculo Registral:	ORIP Bogota - Zona Centro
Titular:	Inversiones La Orquidea Real S.A.S	Propietario:	Inversiones La Orquidea Real S.A.S
Documento de Catastro:	CERTIFICADO CATASTRAL Y/O ESPECIAL	Limitantes del Dominio:	NINGUNO
Fecha de Inscripción:	26/01/2022	Fecha Ingreso UNIDAD:	NO APLICA
Entidad que lo Expide:	UAECD	No.Registro SAP/SILOG:	NO APLICA
Titular en Catastro:	Inversiones La Orquidea Real S.A.S	ID_Sistema Información:	NO APLICA
Código Catastral:	D41 T41 A29	Número Predial Nacional:	11001015113110027001400000000

3. INFORMACIÓN ECONÓMICA:

Clase de Plan O.Territorial:	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Actividad Ppal.del Sector:	Viviendas con pequeños Locales Comerciales.
Documento del Plan:	DECRETO	Estrato:	4
No. Documento POT :	555	Redes Serv. Públicos:	Energía, Acueducto, Alcantari., Aseo, GasNat., Tel.Fijo.
Fecha de Aprobación:	30/12/2021	Presenta frente con vía:	SI
Quien lo Expide:	ALCALDE MUNICIPAL	Tipo de Vía:	Secundaría (a cargo de los Dptos y Municipios).
Clase Suelo Ubicación:	URBANO	Características Vía:	Asfalto
Clase Suelo Destinación:	INSTITUCIONAL Ó DONACIONAL	Transporte Público:	Interno (buses, colectivos y/o taxis).
Clasificación Destinación:	COMPATIBLE O COMPLEMENTARIO	Último Avalúo Catastral:	$1.465'893.000

4. INFORMACIÓN FÍSICA:

Área total de terreno:	240,40		Forma Geométrica:	POLÍGONO REGULAR	
Fuente Área de terreno:	DOCUMENTO DE REGISTRO		Ubicación en Manzana:	ESQUINERO	
En el caso que se presente invasiones, indicar el % aproximado	NO APLICA		Estado de Ocupación:	DESOCUPADO - CON PROYECCIÓN	
Topografía:	Plana (0% a 3%)	100% del terreno	Coordenadas MAGNA - SIRGAS: DATUM - BOGOTÁ:	LATITUD - NORTE	4°38'49.9"
	Ondulada (4% a 10%)			LONGITUD - OESTE	74°05'32.0"
	Escarpada (11% a 45%)		Fuente Coordenadas:		
Colindantes del predio:	**NORTE:**	CALLE 44 B	**ESTE:**	11001015113110027001500000000.	
	SUR:	11001015113110027001300000000.	**OESTE:**	CARRERA 57	
Amenazas y Riesgos:	NO		Fuente de los linderos:	Certificado Predial Catastral Especial	
Afectaciones:	NO		Unidad Contable terreno:	NO APLICA	

OBSERVACIONES 1:

El presente estudio catastral se apoya en la información y fecha de expedición referida en los documentos aportados por la unidad de policía dueña de la necesidad y la autoridad competente, por lo que, todo expediente que se origine o se aporte luego del término del presente estudio, requerirá de un nuevo análisis concluyente.

5. VALOR DEL TERRENO

Método Valuatorio:	**Seleccione...**	Soporte Cálculos:	**(VER ANEXO 1)**
Valor M2 adoptado de Terreno:	$ -	Valor Total de Terreno:	$ -

6. DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

Nota 1: Si el predio tiene construcciones a cargo de diferentes unidades policiales, relaciones primero las de la unidad policial que predomina y así sucesivamente.

6.1 RELACIÓN DE CONSTRUCCIONES Ó EDIFICACIONES: Fuente Área Construcción: DOCUMENTO DE CATASTRO

No.	NOMBRE EDIFICACIÓN	ÁREA CONST.	UNIDAD	No. PISOS	CONSERVACIÓN	VETUSTEZ	UNID.CONTA.
1	PREDIO ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL	466,00	M2	3	REGULAR (3)	15	SEGEN
2							

6.2 RELACIÓN DE ZONAS DURAS: Fuente Área Zonas Duras: NO APLICA

No.	NOMBRE ZONA DURA	ÁREA CONST.	UNIDAD	CONSERVACIÓN	VETUSTEZ	UNID. CONTA.
A	NO APLICA					
B						
C						
D						
E						

6.3 CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES:

No.	ESTRUCTURA				ACABADOS PRINCIPALES			
	ARMAZÓN	MUROS	CUBIERTA	CONSERVACIÓN	FACHADA	BRIMIENTOS MUR	PISOS	CONSERVACIÓN
1	CONCRETO ≤ 3 PISOS	BLOQUE Y/O LADRILLO	PLACA SENCILLA - AZOTE	REGULAR	REGULAR	ESTUCO PLÁSTICO	BALDOSIN UNICOLO	REGULAR
2								
3								
4								
5								

OBSERVACIONES 2:

Edificacion de tres niveles con sistema estructural de porticos conformados por columnas y vigas en concreto reforzado. Muros en mampostería, placa de contrtapiso, mortero de nivelación y acabado en baldosa, adecuaciones de cielo raso en material Drywall. Cuenta con sistemas de redes eléctricas, hidraulicas y sanitarias, uertas interiores en madera y exterirories en aluminio y vidrio. (ver oficio Nro.GS-2022-028974-DIRAF del 31/08/2022 - Concepto de habitabilidad y estado de coonservación del predio)

6.4 CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES O EDIFICACIONES:

No.	BAÑO				COCINA			
	TAMAÑO	ENCHAPES	MOBILIARIO	CONSERVACIÓN	TAMAÑO	ENCHAPES	MOBILIARIO	CONSERVACIÓN
1	PEQUEÑO	BALDOSIN UNICOLOR	SENCILLO	REGULAR	NO APLICA			
2								
3								
4								
5								

6.5 CARACTERÍSTICAS DE LAS ZONAS DURAS:

No.	PISOS	CONSERVACION
A	NO APLICA	NO APLICA
B		
C		
D		
E		

OBSERVACIONES 3:

7. VALOR DE LAS CONSTRUCCIONES Y/O EDIFICACIONES Y/O ZONAS DURAS

Nota 2: En este capítulo debe escoger un método de avalúo que más se ajuste al tipo de inmueble y hacer el cálculo por cada construcción y zona dura del Cap.6

Método Valuatorio:	**COMPARACIÓN Y/O ESTUDIO DE MERCADO**	Soporte Cálculos:	**(VER ANEXO 1)**

8. RESULTADOS AVALÚO CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

Nota 3: En este capítulo relacione los precios de las construcciones y zonas duras, que fueron objeto de estudio en el presente avalúo.

8.1 RELACIÓN PRECIOS CONSTRUCCIONES:

No.	NOMBRE CONSTRUCCIÓN O EDIFICACIÓN	ÁREA CONST.	UNIDAD	# DE CONST.	VALOR FINAL	UNID.CONTAB.
1	PREDIO AREA DE DEFENSA JUDICIAL	466,00	M2	1	$ 11.107.576,00	SEGEN
2						
3						
4						
5						

8.2 RELACIÓN PRECIOS ZONAS DURAS:

No.	NOMBRE DE LA ZONA DURA	ÁREA CONST.	UNIDAD	# DE CONST.	PRECIO FINAL	UNID. CONTA.
A	NO APLICA					
B						
C						

OBSERVACIONES 4:

Edificación conformada como un solo bloque contructivo de 466 M2 (información catastral)

9. RESULTADOS FINALES AVALÚO

Nota 4: En este capítulo relacione en resumen los valores finales del terreno, construcciones y zonas duras, agrupados pos unidad policial contable.

VARIABLE	PRECIO FINAL	PRECIO FINAL EN LETRAS	UNID. CONTA.
TERRENO:	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
CONTRUCCIONES 1:	**$ 11.107.576,00**	Once millones ciento cientosiete mil quinientos setenta y seis pesos M/Cte	
ZONAS DURAS 1:	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL:	**$ 11.107.576,00**	Once millones ciento cientosiete mil quinientos setenta y seis pesos M/Cte	

OBSERVACIONES 5:

• A diferencia del arrendamiento de vivienda urbana, el incremento del canon de arrendamiento para inmuebles de uso comercial no está regulado por la ley, mientras que los contratos de arrendamiento de vivienda están regulados por la Ley 820 de 2003, los contratos de arriendo comercial, se fijan teniendo en cuenta el Código de Comercio y el Civil, normas que establecen respecto al aumento del canon, una libertad contractual, esto quiere decir que las partes (arrendador y arrendatario) pueden fijar el aumento que quieran en el contrato.

• El mercado inmobiliario del sector donde se ubica el predio, está directamente determinado por el arrendamiento de locales comerciales sobre corredor comercial consolidado y edificaciones tipo vivienda destinadas a la prestacion de servicios adminitrativos (oficinas) , sin embargo se realizó la consulta inmobiliaria a edificaciones destinadas para oficinas y servicios administrativos, ubicados en el mismo sector y zonas de características homogéneas geoeconómicas.

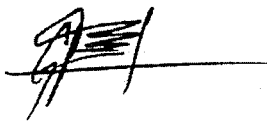
• El valor adoptado como canon de arrendamiento en el presente estudio de mercado se asume como valor base de negociación que puede o no aproximarse de acuerdo con el criterio y los términos de negociación entre las dos partes.

• El cálculo del valor comercial del canon mensual de arrendamiento no incluye el pago de servicios públicos domiciliarios, gastos de administración y/o servicios complementarios que tenga el predio.

• El método velatorio adoptado, se rige de acuerdo con los señalado en la Resolución 620 del 23/09/2008 "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997", expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

• El valor adoptado como canon de arrendamiento en el avaluó incluye IVA (19%) de conformidad con el impuesto a las ventas establecido en los contratos de arrendamiento analizados en el estudio de mercado, el cual, por regla general está gravado con una tarifa general del 19%, aplicable a los bienes destinados para comercio, locales, oficinas, bodegas, lotes, etc.

• El objeto y alcance del presente informe está definido el Instructivo No.024 / DIPON - DIRAF - 70 del 14/09/2020 "LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL", enmarcado dentro de los principios del proceso de contratación directa establecido en el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa.



FIRMA FUNCIONARIO AVALUADOR:	
GRADO Y POSFIRMA:	**PRO03. GUSTAVO ADOLFO GALINDO BUENHOOMBRE**
IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE EXPEDICIÓN:	CC. 80039931 de Bogotá
No. CELULAR:	3103452367
CORREO ELECTRÓNICO:	gustavo.galindo1066@correo.policia.gov.co
UNIDAD POLICIAL A LA QUE PERTENECE:	DRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIRAF
GRUPO Ú OFICINA A LA QUE PERTENECE:	BIENES RAÍCES
CARGO ACTUAL SEGÚN EL SIATH:	Analista Bienes Raíces

10. ANEXOS

Nota 5: Adjunte los documentos que relacionó en el presente informe valuatorio, principalmente donde se le solicito la "FUENTE DE LA INFORMACIÓN".

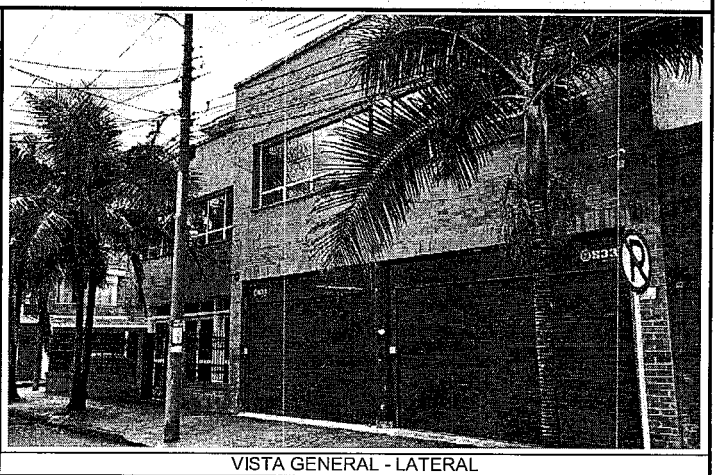
1	Álbum Fotográfico bien inmueble.	No. de Folios:	1
2	Certificado de Tradición y Libertad Nro. 050C-94247 fecha de expedición 06/09/2022	No. de Folios:	3
3	Escritura Pública Nro.330 del 27/12/2018, Notaría unica de Victoria - Caldas	No. de Folios:	4
4	Certificado de existencia y represetnacion legal de la Camara de Comercio de Bogotá de la firma INVERSIONES LA ORQUIDEA REAL S.A.S, del 22/07/2022	No. de Folios:	3
5	Factura de Impuesto predial unificado - vigencia 2022 Nro.2022001041855244813 de la Secretaria de Hacienda de Bogotá	No. de Folios:	1
6	Certificación catastral Nro. Radicado 23911 del 26/01/2022, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá	No. de Folios:	1
7	Carta de ofrecimiento de fecha 05/09/2022 por un valor de $13'090.000 (IVA incluido).	No. de Folios:	1
8	https://www.sdp.gov.co/micrositios/pot/decreto-pot-bogota-2021	No. de Folios:	
9	http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot/index.jsf#	No. de Folios:	
10	https://geo.dadep.gov.co/	No. de Folios:	
11	Certificacion servicios públicos domiciliarios del fecha 05/09/2022 (facturas anexas)	No. de Folios:	1
12	Oficio Nro.GS-2022-028974-DIRAF del 31/08/2022 - Concepto de habitabilidad y estado de coonservación del predio	No. de Folios:	1

ANEXO 1. ÁLBUM FOTOGRÁFICO BIEN INMUEBLE

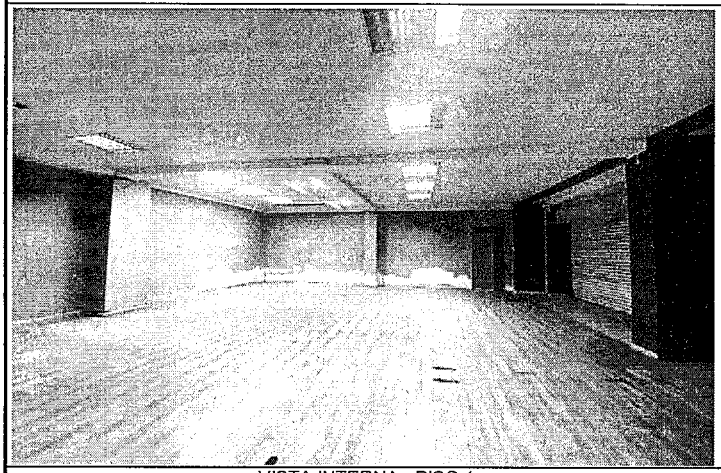
Nota 6: Para instalaciones del ambitó misional se deben agregar minimo 12 de fotos (donde se inlcuya panoramica del inmueble, fachada entrada principal, guadia y sala de radio, oficina principal, sala comedor o sal Star, patio o parqueadero descubierto, baño principal, cocina, alcoba o alojamientos, cubierta, cerramiento y garitas), los demás ambitos o instalaciones como lotes, garajes, bodegas y lotes funerarios, entre otros, anexar mínimo seis (6) fotos, agregando los campos que sean necesarios.



VISTA GENERAL - ESQUINA



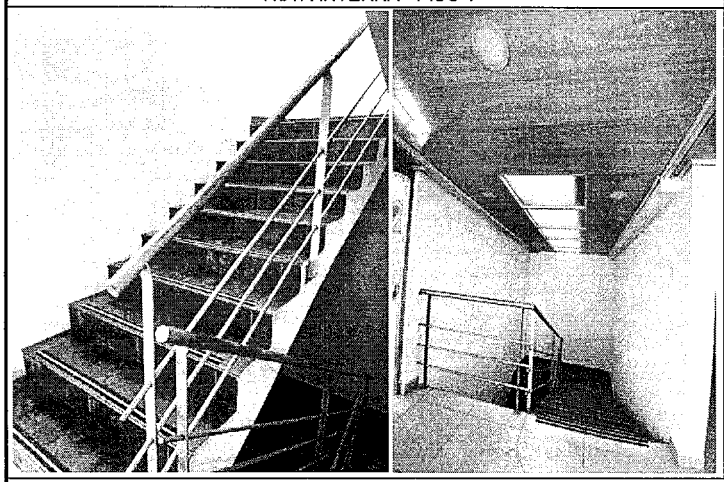
VISTA GENERAL - LATERAL



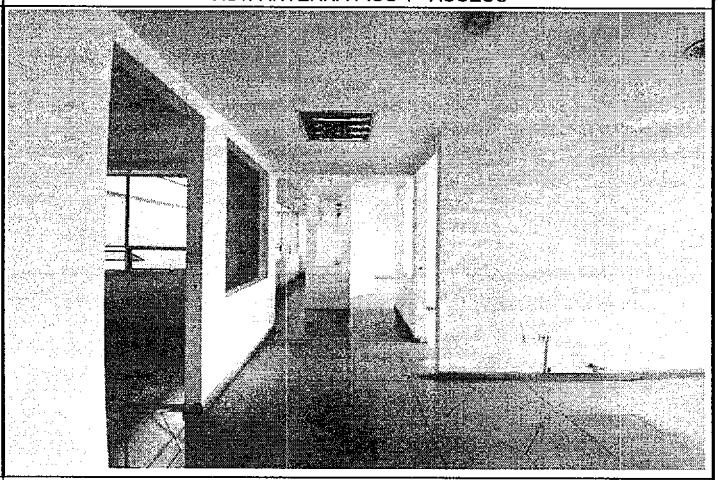
VISTA INTERNA - PISO 1



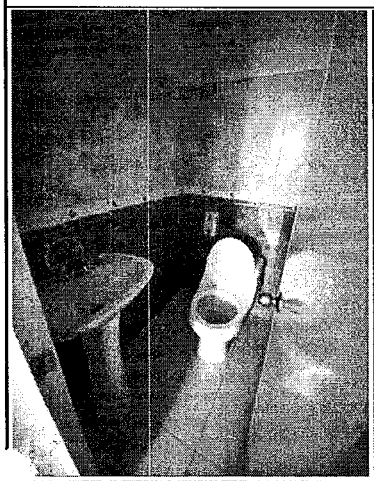
VISTA INTERNA PISO 1 - ACCESO

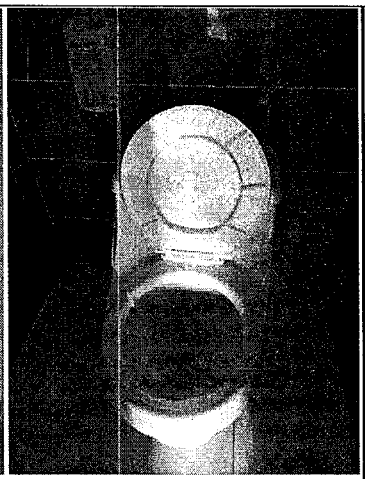


PUNTOS FIJOS (ESCALERAS)

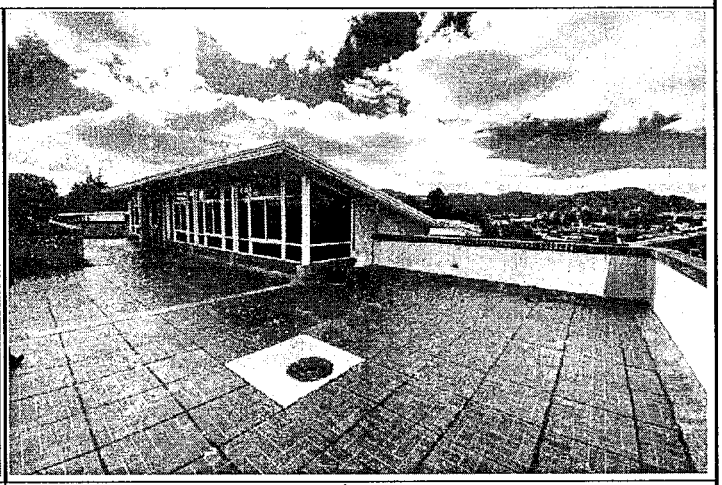


VISTA INTERNA - PISO 2

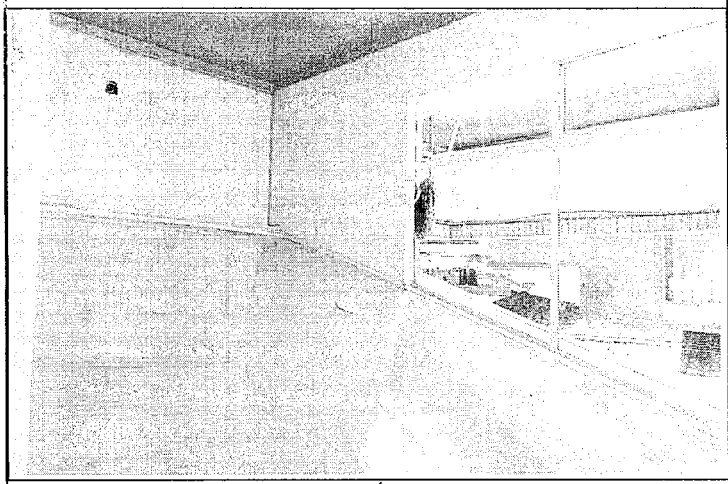




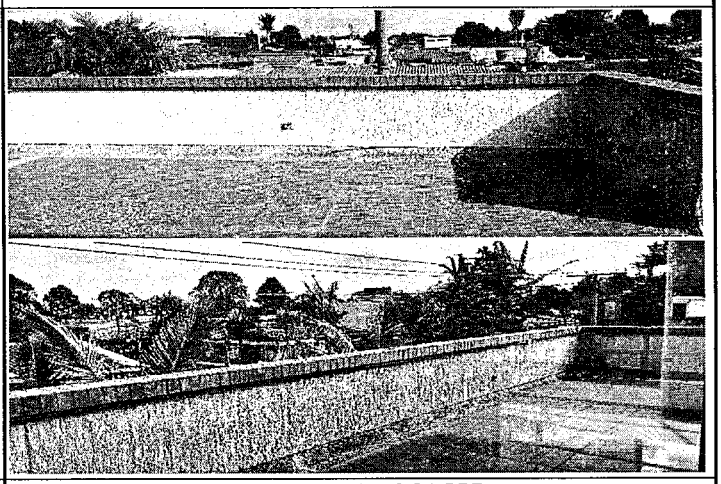
BATERIA DE BAÑOS



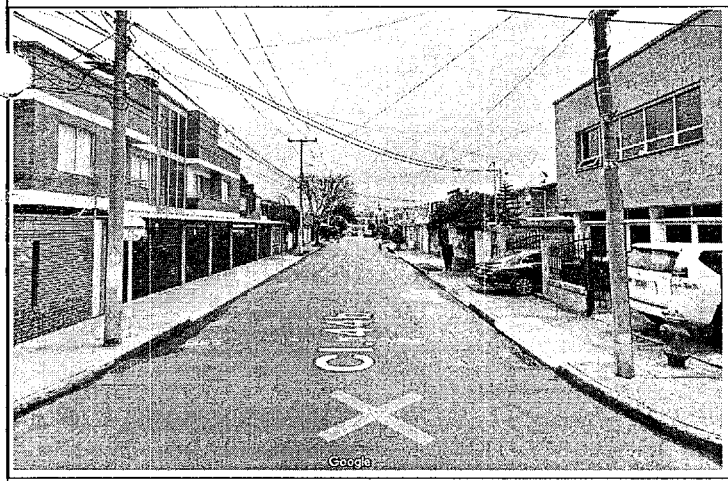
TERRAZA - ÁREA CUBIERTA



VISTA INTERNA - ÁREA CUBIERTA



TERRAZA - ESPACIO LIBRE



CALLE 44B



CARRERA 57

ANEXO 2. CÁLCULOS VALOR TERRENO

NO APLICA

ANEXO 3. CÁLCULOS VALOR CONSTRUCCIONES Y ZONAS DURAS

CALCULOS VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO (M2)

No.	VALOR (M2)	FUENTE
20	$ 22.352,94	MUESTRAS DE MERCADO INMOBILIRIO
32	$ 22.500,00	
23	$ 22.666,67	
6	$ 22.727,27	
17	$ 22.916,67	
2	$ 23.333,33	
29	$ 23.684,21	
35	$ 23.936,17	
34	$ 24.210,53	
13	$ 24.844,72	
7	$ 24.875,62	
15	$ 25.503,36	
24	$ 26.315,79	

No OFERTAS DE MERCADO
13

CALCULOS			
S1	-1483,003069	2199298,103	1483,003069
S2	-1335,944245	1784747,027	1335,944245
S3	-1169,277579	1367210,056	1169,277579
S4	-1108,671518	1229152,535	1108,671518
S5	-919,2775788	845071,2669	919,2775788
S6	-502,6109121	252617,729	502,6109121
S7	-151,7337192	23023,12153	151,7337192
S8	100,2259673	10045,24452	100,2259673
S9	374,5820703	140311,7274	374,5820703
S10	1008,776251	1017629,525	1008,776251
S11	1039,677645	1080929,606	1039,677645
S12	1667,411459	2780260,974	1667,411459
S13	2479,845228	6149632,356	2479,845228

MEDIA	
X	$ 23.835,94

$$\overline{X} = \frac{\sum X_i}{N}$$

VARIANZA	
S2	$ 1.573.327,44

DESVIACION ESTANDAR	
S	$ 1.205,12

$$S = \sqrt{\frac{\sum (X_i - \overline{X})^2}{N}}$$

COEFICIENTE DE VARIACION	
V	5,055872863

$$V = \frac{S}{\overline{X}} * 100$$

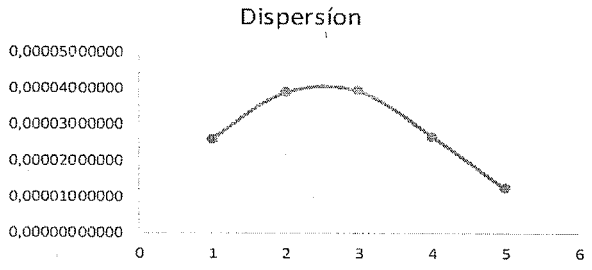
VALOR ADOPTADO M2 (IVA INCLUIDO)
$23.836,00

No.	VALORES
31	$ 9.230,77
4	$ 12.962,96
19	$ 12.962,96
18	$ 13.142,86
21	$ 13.793,10
12	$ 14.418,60
8	$ 16.785,71
33	$ 16.923,08
16	$ 17.142,86
22	$ 19.600,00
30	$ 20.325,20
3	$ 20.454,55
27	$ 21.250,00
20	$ 22.352,94
32	$ 22.500,00
23	$ 22.666,67
6	$ 22.727,27
17	$ 22.916,67
2	$ 23.333,33
29	$ 23.684,21
35	$ 23.936,17
34	$ 24.210,53
13	$ 24.844,72
7	$ 24.875,62
15	$ 25.503,36
24	$ 26.315,79
25	$ 27.777,78
5	$ 35.294,12
28	$ 36.000,00
9	$ 37.500,00
14	$ 42.857,14
11	$ 43.333,33
26	$ 45.197,74
10	$ 45.454,55

Num datos	35
Valor min	$ 9.230,77
Valor max	$ 45.454,55
Num intervalos	6,129394043
redondenado	6
Rango	$ 36.223,78
Amplitud intervalo	$ 6.037,30

DISTRIBUCIÓN
0,00002620650
0,00003903378
0,00003942415
0,00002700066
0,00001253940

REGLA DE STURGES		
INTERVALOS		FRECUENCIA
$ 9.230,77	$ 15.268,07	6
$ 15.268,07	$ 21.305,36	8
$ 21.305,36	$ 27.342,66	13
$ 27.342,66	$ 33.379,95	1
$ 33.379,95	$ 39.417,25	3
$ 39.417,25	$ 45.454,55	4
total		35



DISTRIBUCIÓN NORMAL DE LOS DATOS (N)	
Media	$ 24.478,66
Desviación	9686,44756

No.	OFERTAS DE MERCADO	CANON MENSUAL	AREA (M2)	$ / M2
1	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-apartamento-bogota-la-esmeralda-2-habitaciones-3-banos-2-garajes/409-M3470393	$ 2.800.000,00	177	$ 15.819,21
2	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-casa-bogota-la-esmeralda-5-habitaciones-3-banos-3-garajes/11203-M3217414	$ 7.000.000,00	300	$ 23.333,33
3	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-casa-bogota-la-esmeralda-5-habitaciones-5-banos-4-garajes/11199-M3535110	$ 4.500.000,00	220	$ 20.454,55
4	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-casa-bogota-la-esmeralda-4-habitaciones-2-banos-1-garajes/2363-M3484685	$ 3.500.000,00	270	$ 12.962,96
5	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-casa-bogota-la-esmeralda-5-habitaciones-5-banos-4-garajes/11052-M3789472	$ 15.000.000,00	425	$ 35.294,12
6	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-casa-bogota-la-esmeralda-4-habitaciones-3-banos-3-garnics/4471-654	$ 4.500.000,00	198	$ 22.727,27
7	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-casa-bogota-la-esmeralda-5-habitaciones-3-banos-3-garajes/223-5622	$ 5.000.000,00	201	$ 24.875,62
8	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-oficina-bogota-la-esmeralda-5-banos-4-garajes/4186-M3073578	$ 4.700.000,00	280	$ 16.785,71
9	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-oficina-bogota-la-esmeralda-2-banos/10457-M3008940	$ 9.000.000,00	240	$ 37.500,00
10	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-oficina-bogota-la-esmeralda-2-banos/771-12139	$ 2.500.000,00	55	$ 45.454,55
11	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-oficina-bogota-la-esmeralda-3-banos-3-garajes/342-12237	$ 13.000.000,00	300	$ 43.333,33
12	https://fincaraiz.com.co/inmueble/oficina-en-arriendo/la-esmeralda/bogota/2172368	$ 6.200.000,00	430	$ 14.418,60
13	https://fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-arriendo/la-esmeralda/bogota/7315546	$ 4.000.000,00	161	$ 24.844,72
14	https://fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-arriendo/la-esmeralda/bogota/7201976	$ 15.000.000,00	350	$ 42.857,14
15	https://fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-arriendo/la-esmeralda/bogota/7582416	$ 3.800.000,00	149	$ 25.503,36
16	https://fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-arriendo/la-esmeralda/bogota/5484082	$ 6.000.000,00	350	$ 17.142,86
17	https://fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-arriendo/la-esmeralda/bogota/7587548	$ 5.500.000,00	240	$ 22.916,67
18	https://fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-arriendo/la-esmeralda/bogota/7524687	$ 4.600.000,00	350	$ 13.142,86
19	https://casas.mitula.com.co/detalle/666/8480014653565211398/2/2/arriendo-casa-bogota-esmeralda?search_terms=arriendo-casa-bogota-esmeralda&page=1&pos=2&t_sec=1&t_or=2&t_pvid=55cfa48b-dff5-49fd-882b-01e89b87Seda&req_sgmt=REVTS1RPUDtTRU87U0VSUDs%3D	$ 3.500.000,00	270	$ 12.962,96
20	https://casas.mitula.com.co/detalle/666/1980015660995538200/5/2/arriendo-casa-bogota-esmeralda?search_terms=arriendo-casa-bogota-esmeralda&page=1&pos=5&t_sec=1&t_or=2&t_pvid=55cfa48b-dff5-49fd-882b-01e89b878eda&req_sgmt=REVTS1RPUDtTRU87U0VSUDs%3D	$ 3.800.000,00	170	$ 22.352,94
21	https://casas.mitula.com.co/detalle/30/5460110638363136169/8/2/arriendo-casa-bogota-esmeralda?search_terms=arriendo-casa-bogota-esmeralda&page=1&pos=8&t_sec=1&t_or=2&t_pvid=55cfa48b-dff5-49fd-887b-01e89b878eda&req_sgmt=REVTS1RPUDtTRU87U0VSUDs%3D	$ 4.000.000,00	290	$ 13.793,10
22	https://www.bienesonline.co/ficha-casa-arriendo-teusaquillo-bogota-dc_CAA189295.php?utm_source=Lifull-connect&utm_medium=CPC&utm_campaign=premium	$ 4.900.000,00	250	$ 19.600,00
23	http://www.doomos.com.co/de/7496002_casa-en-arriendo-en-la-esmeralda-teusaquillo_22-2866-co.html?utm_source=Lifull-connect&utm_medium=referrer	$ 3.400.000,00	150	$ 22.666,67
24	https://casas.mitula.com.co/detalle/962/7920015663178797393/18/2/arriendo-casa-bogota-esmeralda?search_terms=arriendo-casa-bogota-esmeralda&page=1&pos=18&t_sec=1&t_or=2&t_pvid=55cfa48b-dff5-49fd-882b-01e89b878eda&req_sgmt=REVTS1RPUDtTRU87U0VSUDs%3D	$ 5.000.000,00	190	$ 26.315,79
25	https://casas.mitula.com.co/detalle/962/6090015663178788620/20/2/arriendo-casa-bogota-esmeralda?search_terms=arriendo-casa-bogota-esmeralda&page=1&pos=20&t_sec=1&t_or=2&t_pvid=55cfa48b-dff5-49fd-887b-01e89b878eda&req_sgmt=REVTS1RPUDtTRU87U0VSUDs%3D	$ 5.500.000,00	198	$ 27.777,78
26	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-oficina-bogota-ciudad-salitre-occidental-2-banos-2-garajes/4137-M2461454	$ 8.000.000,00	177	$ 45.197,74
27	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-casa-bogota-el-salitre-5-habitaciones-5-banos-4-garajes/409-M3705710	$ 8.500.000,00	400	$ 21.250,00
28	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-oficina-bogota-el-salitre-4-banos-2-garajes/412-M2218069	$ 9.000.000,00	250	$ 36.000,00
29	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-casa-bogota-el-salitre-5-habitaciones-4-banos-2-garajes/681-M3687295	$ 4.500.000,00	190	$ 23.684,21
30	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-oficina-bogota-el-salitre-5-banos-1-garajes/412-M3370279	$ 25.000.000,00	1230	$ 20.325,20
31	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-casa-bogota-el-salitre-5-habitaciones-4-banos-4-garajes/2765-M2290231	$ 6.000.000,00	650	$ 9.230,77
32	https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-casa-bogota-el-salitre-5-habitaciones-5-banos-4-garajes/2765-M2890345	$ 9.000.000,00	400	$ 22.500,00
33	https://fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-arriendo/salitre-greco/bogota/6034495	$ 5.500.000,00	325	$ 16.923,08
34	https://fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-arriendo/salitre-greco/bogota/7609100	$ 4.600.000,00	190	$ 24.210,53
35	https://fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-arriendo/salitre-greco/bogota/7633121	$ 4.500.000,00	188	$ 23.936,17

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
AREA DE DEFENSA JUDICIAL

ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

SEGEN-ARDEJ - 29.25

Bogotá D.C., 03 de septiembre de 2022

Señores
PROVEEDORES
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud cotización arrendamiento vigencia 2022-2023.

Comedidamente me permito solicitar a usted su amable colaboración, en el sentido de realizar la cotización para la contratación que tiene como objeto el ***"ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL."***, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas que se relacionan a continuación, así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.**	
OBJETO	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Se solicita que no sea inferior a ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de su expedición.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver anexo **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del futuro contrato será desde el mes de octubre del 2022 previa aprobación de la garantía única y hasta el 30 de septiembre de 2023.
	OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR	Ver anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**
	FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Vigencia 2022:

		Se efectuarán, (03) pagos correspondientes a (03) meses, mensualidad anticipada, desde el mes de octubre a diciembre de 2022, moneda legal colombiana, a título de canon mensual de arrendamiento en moneda legal colombiana, luego de la radicación de la factura y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Vigencia 2023: Se efectuarán, (09) pagos correspondientes a (09) meses, mensualidad anticipada, contados desde el mes de enero a septiembre de 2023, moneda legal colombiana, a título de canon mensual de arrendamiento en moneda legal colombiana, luego de la radicación de la factura y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **Nota 1**: los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas natural y teléfono estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato. El servicio de internet será el suministrado por el canal de datos de la Policía Nacional. **Nota 2**: Si los documentos de la referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	
Ver anexo ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.	
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuesto, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo para presentar la cotización será de acuerdo al evidenciado en la plataforma SECOP II.

Nota: el envío de la cotización sin el diligenciamiento de los anexos **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** y **ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO** se dará por entendido que el cotizante cumple con cada uno de los requerimientos realizados por la entidad.

En las cotizaciones se debe ver reflejado el valor probable del canon de arrendamiento, ubicación del bien, estrato, características del bien (cantidad de pisos, baterías de baños, parqueaderos, nomenclatura exacta).

En las cotizaciones deberá aclararse si el valor del canon de arrendamiento se encuentra gravado o no, con o sin índice de valor agregado (IVA).

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Sebastian Henao Montoya
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Area Defensa Judicial
Cédula: 71270812
Dependencia: Area De Defensa Judicial
Unidad: Secretaria General
Correo: sebastian.henao@correo.policia.gov.co
3/09/2022 10:55:08 a. m.

calle 53 58-33
Teléfono: 515900 Ext. 9121
segen.grune@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL

SC 6545-1-10-NE SA-CER776952 CO-SC 6545-1-10-SE

INFORMACIÓN PÚBLICA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

NÚMERO	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	ECONÓMICO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	RIESGOS DERIVADOS DE HUMEDAD DE LAS INSTALACIONES O PROBLEMAS DE GOTEO.	QUE NO CUMPLA CON LA ACOMETIDA DE SERVICIOS	RIESGOS DERIVADOS AL NO PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	LA IMPOSICIÓN DE UNA MEDIDA QUE LIMITE EL USO DEL BIEN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DAÑOS IRREPARABLES EN MOBILIARIO, EQUIPOS Y REPUESTOS TECNOLÓGICOS QUE REPOSEN EN LA CASA	QUE LAS INSTALACIONES NO CUENTEN CON LAS ACOMETIDAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MÍNIMOS PARA SER FUNCIONAL	EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDATARIO	INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ARRENDADOR
PROBABILIDAD	3	3	1	1
IMPACTO	4	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	7	4	4
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO
A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	ARRENDADOR	ARRENDADOR	ARRENDATARIO	ARRENDADOR
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL ARRENDADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL INMUEBLE NO PRESENTA RIESGOS DE HUMEDAD SUBTERRÁNEA O PROBLEMAS DE GOTEO O INUNDACIÓN U OTROS VICIOS OCULTOS NO DETERMINADOS QUE PUEDAN IMPEDIR LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / REQUERIR AL OFERENTE EN LAS CONDICIONES TECNICAS / GARANTIZAR QUE EL BIEN INMUEBLE PRESENTE LA ACOMETIDA DE SERVICIOS PÚBLICOS.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO / EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ ADELANTAR LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PAGO DEL ARRENDAMIENTO DE ACUERDO A LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO	EL ARRENDADOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL BIEN INMUEBLE NO PRESENTE INCONSISTENCIAS DE TIPO JURÍDICO DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO	2	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	3	3
CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO	NO	NO	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	INFORME AL ORDENADOR DEL GASTO	INFORME AL ORDENADOR DEL GASTO	DOCUMENTOS PARA PAGO	INFORME AL ORDENADOR DEL GASTO
PERIODICIDAD CUANDO	UNA VEZ CUANDO OCURRA	UNA VEZ CUANDO OCURRA	MENSUAL	UNA VEZ CUANDO OCURRA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL ARRENDADOR TERMINE EL CONTRATO, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	5	5	ALTO	ARRENDADOR	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA. INFORMAR AL ARRENDADOR DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME	UNA VEZ CUANDO OCURRA

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: INVERSIONES LA ORQUIDEA REAL SAS
Identificación (NIT ☒ C.C ☐ C.E ☐): 900.234.594-2
Nombre Representante Legal: MARIANA PATRICIA MORA MARROQUÍN
Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) 24.652.201 La Dorada, Caldas
Dirección: CALLE 14 # 11-53
Teléfono: **312 242 13 33**
Email: **inversionesorquidearealsas@outlook.es**

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El inmueble debe tener un área mínima construida de 460 m2, distribuidos en una o dos plantas.	X	
2	El inmueble debe contar como mínimo con 04 parqueaderos.	X	
3	El sitio de parqueaderos debe ser libre o cubierto para el almacenamiento de automotores como vehículos y motocicletas.	X	
4	El inmueble debe contar como mínimo con 80 puntos de red, con cableado para voz y datos, esta área va incluida en el ítem numero1.	X	
5	El inmueble debe contar con cableado estructurado de voz y datos como mínimo categoría 6, con sus respectivas canaletas y puntos de conexión.	X	
6	El predio no debe presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras o inundación ofreciendo estabilidad a la estructura.	X	
7	El inmueble debe ubicarse dentro del casco urbano de la ciudad de Bogotá zona del CAN o aledaña a ella y debe permitir el funcionamiento de oficinas, en zona de comercio.	X	
8	La ubicación del inmueble ofrecerá facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal de la institución que labore en dicha unidad.	X	
9	El inmueble debe tener disponibilidad como mínimo de Cuatro (04) baterías de baños teniendo en cuenta el número de personal uniformado que laborará en las instalaciones.	X	
10	El inmueble debe estar a paz y salvo por concepto de impuesto predial y de servicios públicos domiciliarios en el momento de la entrega física del bien por parte del arrendador.	X	
11	El predio en caso de estar sometidos a Propiedad Horizontal o que hagan parte de una edificación donde funcionen otras entidades, deberá contar con medidores (contadores) de servicios públicos independientes, exclusivos para el área construida que se va a tomar en arriendo.	X	
12	Las partes acordarán, adecuaciones modulares al inmueble o inmuebles para facilitar su uso, bajo las condiciones requeridas, de acuerdo con lo siguiente: ➢ Si la Policía Nacional asume la instalación del mobiliario, los muebles instalados para el proceso de adecuación, serán retirados, con el cuidado necesario para no causar daño al inmueble, salvo el deterioro natural por su uso. Las huellas que deje en el inmueble, el retiro de los muebles serán subsanadas y corregidas por la Policía Nacional al momento de restituir el inmueble al arrendador. ➢ Si el arrendador asume la instalación del mobiliario, lo realizará de acuerdo con los parámetros que determine la Policía Nacional y deberán estar instalados en el momento de la entrega física del bien por parte del arrendador. Dicho costo se adicionará en el canon de arrendamiento.	X	
13	El arrendador autorizará las adecuaciones o modificaciones adicionales que sean requeridas en el inmueble para su óptimo uso.	X	
14	En cuanto a las reparaciones locativas que sean requeridas, el arrendador se allanará a lo dispuesto por la norma aplicable a la materia.	X	
15	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: en virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga	X	

	o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario Acuerdo de Confidencialidad.		
16	Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	X	
17	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción.	X	

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: INVERSIONES LA ORQUIDEA REAL SAS
Identificación (NIT ☒ C.C ☐ C.E ☐): 900.234.594-2
Nombre Representante Legal: MARIANA PATRICIA MORA MARROQUIN
Identificación (C.C ☒ C.E. ☐) 24.652.201 La Dorada, Caldas
Dirección: CALLE 14 # 11-53 Puerto Salgar
Teléfono: **312 242 13 33**
Email: **inversionesorquidearealsas@outlook.es**

Solicitud información publicada
REF: PN DIRAF SEGEN 001 2022

Volver

Cancelar proceso | Suspender | Opciones

Solicitud de información a los Proveedores

UC:DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Equipo:ESTRUCTURADOR / 3/09/2022 11:08 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

003 : 21 : 28
DÍAS HORAS MINS

Información general

Información general

Número del proceso PN DIRAF SEGEN 001 2022

Nombre SOLICITUD DE COTIZACION ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Descripción ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

Relacionar con otro proceso Sí No

ID técnico CO1.BDOS.3230836

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 80131500 - Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

Lista adicional de códigos UNSPSC

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? Sí No

Motivo de no tener adquisiciones asociadas existentes: SOLICITUD DE COTIZACION johny.ponce1074 3/09/2022 11:13 AM *(UTC -5 horas)*

Dirección de notificaciones

Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

Configuración del equipo y del flujo de aprobación

Seleccione el equipo ESTRUCTURADOR / 3/09/2022 11:08 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Detalle

Documentos internos

No se han encontrado.

Configuración

INFORMACIÓN

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí No

Cronograma

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo para solicitar aclaraciones 1 día para terminar *(7/09/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha límite para responder la solicitud de información 3 días para terminar *(9/09/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de publicación 2 días de tiempo transcurrido *(3/09/2022 11:45:05 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Solicitud información publicada
REF: PN DIRAF SEGEN 001 2022

Volver

Cancelar proceso | Suspender | Opciones

Solicitud de información a los Proveedores

UC:DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Equipo:ESTRUCTURADOR / 3/09/2022 11:08 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

003 : 21 : 28
DÍAS HORAS MINS

avanzadas? Sí No

Cuestionario

Ver resumen | **Ver**

1	cotizar el valor del canon de arrendamiento mensual y si se encuentra gravado o no con índice de valor agregado (IVA)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Documentos del Proceso

Comentario

Documentos

	Nombre	Clasificación de documento	Descripción
☐	GS-2022-035262-SEGEN SOLICITUD COTIZACIONES.pdf	Otro documento	GS-2022-035262-SEGEN SOLICI
☐	ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS.docx	Otro documento	ANEXO ESPECIFICACIONES TE
☐	ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.docx	Otro documento	ANEXO OBLIGACIONES DEL CC
☐	ANEXO ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.docx	Otro documento	ANEXO ANÁLISIS DEL RIESGO Y MITIGARLO.docx

Proveedores

Para invitar Proveedores al proceso, ¿Desea buscar los Proveedores clasificados en los código UNSPSC del proceso? Sí No

Sistema de clasificación UNSPSC: 80131500 - Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos **propiedades o edificaciones**

Buscar proveedores...

Proveedor (406)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación direc
CIS LATAM COLOMBIA Número de documento 9005006769	Telefono del contacto: 5087717	JOAQUIN DIAZ GARCIA de 11 horas de tiempo transcurrido *(5/09/2022 9:55:08 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* JOAQUIN DIAZ GARCIA de 11 horas de tiempo transcurrido *(5/09/2022 10:19:17 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-
INVERSIONES LA ORQUIEDEA REAL SAS COLOMBIA | Puerto Salgar	Telefono del contacto: 3148679963	MARIANA PATRICIA MORA MARROQUIN de 2 días de tiempo transcurrido *(3/09/2022 2:54:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	-

Solicitud información publicada
REF: PN DIRAF SEGEN 001 2022

Volver

Cancelar proceso | Suspender | Opciones

Solicitud de información a los Proveedores

UC:DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Equipo:ESTRUCTURADOR / 3/09/2022 11:08 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

003:21:28
DÍAS HORAS MINS

Proveedores

Número de documento 900738098

creaproducciones.sas@gmail.com

Thomas greg express
COLOMBIA
Número de documento 800215592

Telefono del contacto: 2940794
Fax: 4160500
correo electronico del contacto: claudia.ardila@thomasgreg.com

Compradores
Proveedores

SERVIESPECIALES S.A.
COLOMBIA
Número de documento 890331277

Telefono del contacto: 2-6448410

1 ...

Volver

Detalles de mensaje

Referencia interna: PN DIRAF SEGEN 001 2022

Descripción del proceso ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLIC

De: INVERSIONES LA ORQUIDEA REAL SAS

Usuario: MARIANA PATRICIA MORA MARROQUIN

Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(4/10/2022 2:16:37 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.4145562

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: Solicitud Modificación cotización

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	018. Actualización Propuesta PN DIRAF SEGEN 001 2022 (1).pdf	018. Actualización Propuesta PN DIRAF SEGEN 001 2022 (1).pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Hola buen dia

Dando alcance a su solicitud adjunto la actuailzación de la cotización de acuerdo a sus necesidades

Mil gracias y quedamos atentos

MARIA ANTONIA ESCOBAR

10/3/2022 5:25:08 PM POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Dios y patria buenas tardes de manera atenta y respetuosa solicito de su colaboración en el sentido de modificar la Cotización realizada por ustedes toda vez que el periodo contratado debe ser modificado de la siguiente manera:

2 meses para el 2022 que serian desde el 01 de Noviembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre del 2022

10 meses para el 2023 que corresponderian desde el 01 de enero del 2023 hasta el 31 de Octubre del 2023.

Cabe notar que lo unico que se solicita modificar son los periodos de tiempo y que se mantenga el valor del canon de arrendamiento ofertado por ustedes en TRE CE MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE ($13.090.000,00).

Agradezco la atención prestada y esperamos la aceptación de las nuevas condiciones al igual que la una nueva cotización.

Atentamente,

Capitán JOHNY EFRÉN PONCE TRILLERAS

Estructurador Estudio Previo.

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Detalles de mensaje

Referencia interna: PN DIRAF SEGEN 001 2022

Descripción del proceso ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLIC

De: POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Usuario: JOHNY EFREN PONCE TRILLERAS

Fecha: 25/10/2022 2:35:33 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Para: INVERSIONES LA ORQUIDEA REAL SAS;

Referencia del mensaje CO1.MSG.4216529

Tipo de mensaje: General

Asunto: solicitud modificación cotización

Texto de mensaje

Dios y patria buenas tardes de manera atenta y respetuosa solicito de su colaboración en el sentido de modificar la Cotización realizada por ustedes toda vez que el periodo contr atado debe ser modificado de la siguiente manera:

1 mes y 15 días para el 2022 que serian desde el 15 de Noviembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre del 2022

10 meses para el 2023 que corresponderian desde el 01 de enero del 2023 hasta el 31 de Octubre del 2023.

Cabe notar que lo unico que se solicita modificar son los periodos de tiempo y que se mantenga el valor del canon de arrendamiento ofertado por ustedes en TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE ($13.090.000,00).

Agradezco la atención prestada y esperamos la aceptación de las nuevas condiciones al igual que la una nueva cotización.

Atentamente,

Capitán JOHNY EFRÉN PONCE TRILLERAS

Estructurador Estudio Previo.

Detalles de mensaje

Referencia interna: PN DIRAF SEGEN 001 2022

Descripción del proceso ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLIC

De: INVERSIONES LA ORQUIDEA REAL SAS

Usuario: MARIANA PATRICIA MORA MARROQUIN

Fecha: 55 minutos de tiempo transcurrido *(25/10/2022 4:07:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.4217286

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: solicitud modificación cotización

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Actualización propuesta.pdf	Actualización propuesta.pdf	Detalle

Texto de mensaje

10/25/2022 2:35:33 PM POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Dios y patria buenas tardes de manera atenta y respetuosa solicito de su colaboración en el sentido de modificar la Cotización realizada por ustedes toda vez que el period o contratado debe ser modificado de la siguiente manera:

1 mes y 15 días para el 2022 que serian desde el 15 de Noviembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre del 2022

10 meses para el 2023 que corresponderian desde el 01 de enero del 2023 hasta el 31 de Octubre del 2023.

Cabe notar que lo unico que se solicita modificar son los periodos de tiempo y que se mantenga el valor del canon de arrendamiento ofertado por ustedes en TRECE MILLON ES NOVENTA MIL PESOS MCTE ($13.090.000,00).

Agradezco la atención prestada y esperamos la aceptación de las nuevas condiciones al igual que la una nueva cotización.

Atentamente,

Capitán JOHNY EFRÉN PONCE TRILLERAS

Estructurador Estudio Previo.

La Orquidea Real S.A.S

IOR-021

Bogotá, 10 de noviembre de 2022

Señores:
POLICIA NACIONAL-SEGEN-ARDEJ-29.25
Bogotá D.C.

Asunto: PN DIRAF SEGEN 001 2022
COTIZACION ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de representante legal de la sociedad **INVERSIONES LA ORQUIDEA REAL**, propietaria del inmueble que a continuación de describe, de manera atenta y respetuosa a ustedes presentamos la oferta al proceso de contratación descrito en el asunto de este documento:

DIRECCION	CALLE 44 B NRO. 55-93 BARRIO LA ESMERALDA BOGOTA D.C.
NRO. MATRICULA INMOBILIARIA	50C-94247
ESTRATO	4
NRO. DE PISOS	3
CARACTERISTICAS	Inmueble actualmente con un área construida de 460 m2, con 2 pisos y terraza, cuenta con dos baterias de baño en cada piso, más el baño con ducha en la terraza, espacio para 4 parqueaderos, pisos en porcelanato y laminados, cuenta con los servicios públicos y cumple con todas las condiciones técnicas solicitadas por la Policía Nacional.

Powered by CamScanner

La Orquídea Real S.A.S

Vigencia	Descripción	Valor Mensual	Valor total
2022	Canón de arrendamiento del período comprendido entre el 1 Diciembre a 31 Diciembre de 2022	$ 13.090.000	$ 13.090.000
2023	Canón de arrendamiento de los meses de Enero a Octubre de 2023	$ 13.090.000	$ 130.900.000
		VALOR TOTAL	$ 143.990.000

Es importante anotar, que la presente actualización se hace de acuerdo a la solicitud realizada a través del Secop II

Anexos debidamente diligenciados:

1. Especificaciones técnicas
2. Análisis de riesgos
3. Obligaciones del Contratista

Cordialmente,

MARIANA PATRICIA MORA MARROQUIN
C.C. 24.652.201
Representante Legal

Powered by CamScanner

Detalles de mensaje

Referencia interna: PN DIRAF SEGEN 001 2022

Descripción del proceso ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLIC

De: INVERSIONES LA ORQUIDEA REAL SAS

Usuario: MARIANA PATRICIA MORA MARROQUIN

Fecha: 25 minutos de tiempo transcurrido *(10/11/2022 12:35:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Referencia del mensaje CO1.MSG.4274684

Tipo de mensaje: General

Asunto: RE: Solicitud Modificación cotización

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	Cotización arrenadmiento PN DIRAF SEGEN 001 2022.pdf	Cotización arrenadmiento PN DIRAF SEGEN 001 2022.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Texto de mensaje

Buen dia

adjunto la propuesta modificada, según el requerimiento

Mil gracias y quedamos atentos

MARIANA PATRICIA MORA MARROQUIN

11/10/2022 11:51:43 AM POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Dios y patria buenas tardes de manera atenta y respetuosa solicito de su colaboración en el sentido de modificar la Cotización realizada por ustedes toda vez que el periodo contratado debe ser modificado de la siguiente manera:

un (1) mes para el 2022 que serian desde el 01 Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre del 2022.

diez (10) meses para el 2023 que corresponderian desde el 01 de enero del 2023 hasta el 31 de Octubre del 2023.

Cabe notar que lo unico que se solicita modificar son los periodos de tiempo y que se mantenga el valor del canon de arrendamiento ofertado por ustedes en TRE CE MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE ($13.090.000,00).

Agradezco la atención prestada y esperamos la aceptación de las nuevas condiciones al igual que la una nueva cotización.

Atentamente,

Capitán JOHNY EFRÉN PONCE TRILLERAS

Estructurador Estudio Previo.

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	PN DIRAF SEGEN 001 2022
Descripción del proceso	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLIC
De:	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Usuario:	JOHNY EFREN PONCE TRILLERAS
Fecha:	10 minutos de tiempo transcurrido *(10/11/2022 11:51:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Para:	INVERSIONES LA ORQUIDEA REAL SAS:
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4274389
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Solicitud Modificación cotización

Texto de mensaje

Dios y patria buenas tardes de manera atenta y respetuosa solicito de su colaboración en el sentido de modificar la Cotización realizada por ustedes toda vez que el periodo contr atado debe ser modificado de la siguiente manera:

un (1) mes para el 2022 que serian desde el 01 Diciembre del 2022 hasta el 31 de Diciembre del 2022.

diez (10) meses para el 2023 que corresponderian desde el 01 de enero del 2023 hasta el 31 de Octubre del 2023..

Cabe notar que lo unico que se solicita modificar son los periodos de tiempo y que se mantenga el valor del canon de arrendamiento ofertado por ustedes en TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS MCTE ($13.090.000,00).

Agradezco la atención prestada y esperamos la aceptación de las nuevas condiciones al igual que la una nueva cotización.

Atentamente,

Capitán JOHNY EFRÉN PONCE TRILLERAS

Estructurador Estudio Previo.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Bogotá D. C., 05 de septiembre de 2022

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **"ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL Y LA UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL"**, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, ISRAEL, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa.

Atentamente,

PRO03 **JOHN ALEXANDER MANTILLA**
Analista Contractual DIRAF

* *Excepción: Las convocatorias limitadas a Mipyme: Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.* (Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14).

ELABORADO POR: PRO03 JOHN MANTILLA
REVISADO POR: PRO03 JOHN MANTILLA
FECHA ELABORACIÓN: 05092022
UBICACIÓN: ESCRITORIO/CERTINT 2022

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 315 9550 – 315 9827
arcon.diraf @policia.gov.co
www.policia.gov.co

PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL
ISO 9001 SC-6545-1-6-NE
ISO / IEC 27001 SI-CER431788
CO-SC-6545-1-6-NE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PLANEACIÓN

Consecutivo No. 239/ DIRAF- PLANE

CONCEPTO AMBIENTAL

En atención al correo enviado por Secretaría General de fecha 27/08/2022, en donde se solicita verificar las condiciones ambientales del estudio previo cuya descripción general del objeto es: "ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL Y LA UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL", de manera atenta informo que se da viabilidad al estudio previo presentado en lo referente al aspecto ambiental, toda vez que cuenta con las obligaciones y requerimiento mínimos descritos, conforme a la Resolución 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

Atentamente,

Capitán **YULI GOMEZ TOVAR**
Responsable Estrategia y de Recursos

Elaborado por: CT. Yuli Gómez Tovar
Fecha elaboración: 12/09/2022
Ubicación: D:\Documentos/CONCEPTOS 2022

Carrera 59 No. 26-21, Bogotá
Teléfonos 5159000-9471
diraf.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

SC 6545-1-10.NE SA-CER276952 CO - SC 6545-1-10.NE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nro. GS-2022- 0 3 5 6 0 1 **/SEGEN – ARDEJ – 29.25**

Bogotá D.C., 0 6 SEP 2022

Señor mayor general
HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
Director General Policía Nacional de Colombia
Carrera 59 26 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto de viabilidad para el traslado de instalaciones.

En atención a la finalización del contrato de arrendamiento PN-DIRAF-06-1-10128-21, el día 31 de agosto de 2022, donde funcionaba el Área de Defensa Judicial y Unidad de Defensa Judicial de la Secretaría General de la Policía Nacional ubicada en la Calle 53 No. 58-33, barrio La Esmeralda de Bogotá, y que en la actualidad esta dependencia se encuentra ubicada provisionalmente en la calle 17 No. 65B-95 (instalaciones de la Inspección General), surge la necesidad de iniciar un proceso contractual mediante la modalidad de Contratación Directa para trasladar a una nueva sede dicha dependencia, principalmente con cercanía a los Juzgados y Tribunales Contencioso Administrativos aledaños a la Dirección General de la Policía Nacional y del Centro Administrativo Nacional (CAN), teniendo en cuenta las diligencias judiciales en representación de los intereses de la institución policial.

Por lo anterior, respetuosamente me permito solicitar a mi General, estudie de la posibilidad de autorizar a quien corresponda emitir concepto favorable para la reubicación de la unidad mencionada, con lo cual se adelantará el proceso contractual de arrendamiento para las vigencias 2022-2023.

Atentamente,

Teniente coronel **FRANCISCO JAVIER CASTRO GIL**
Secretario General (E)

Elaborado por: CT Johny Efrén Ponce Trilleras
Revisado por: SI. Frey Fernando Quintero
MY. Sebastián Henao Montoya
Fecha de elaboración: 05-09-2022
Ubicación: C:\Users\johny.ponce\Documents\2022\DOCUMENTOS SOPORTES\CASA ESMERALDA\PROCESO CONTRACTUAL NUEVA SEDE DEFENSA

GS-2022-036258-DIPON

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL
GESTIÓN DOCUMENTAL

MEMORANDO Nro. GS - 2022- - DIPON – SEPRI - 38.10

LUGAR DE ORIGEN:	FECHA DE RADICACIÓN:	DESTINATARIO:	PLAZO:
Bogotá, D.C.	21 SEP 2022	**TC. FREDY YAMID BARBOSA MOLANO** Director Administrativo y Financiero (E)	

■	☐	☐
Información Pública	Información Pública Clasificada	Información Pública Reservada

CONTENIDO. Siguiendo instrucciones del señor Mayor General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY, Director General de la Policía Nacional de Colombia, respetuosamente me permito enviar a mi Coronel, el comunicado GS-2022-036867-SEGEN, el cual cuenta con concepto de viabilidad de la oficina de planeación (C.O. GS-2022-006446-OFPLA), con el fin de adelantar el proceso de contratación para el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la oficina de defensa judicial de la secretaría general.

OBSERVACIONES. Para conocimiento de mi Coronel, en atenta y respetuosa solicitud:

✓ Adelantar trámites contractuales correspondientes. Autorizada la contratación.

CR. JUAN CARLOS HUMBERTO VALDERRAMA ANGARITA
Secretario Privado Dirección General (E)

Anexo:

Copia:

Elaborado por: PT. Alba Nancy Arias Franco
Revisado por: SI. Nelson Hernando Diaz Huertas
Fecha de elaboración: 20/9/2022
Ubicación: Ubicación: C:\ Año_2022\38.10_Orden de Cumplimiento\Informacion_Publica_Clasificada

Fiel copia del original yenia.rojas

133318048

Fiel copia del original yenia.rojas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nro. GS–2022- – 0 3 8 6 5 5 –/ SEGEN – ARDEJ – 29.25

Bogotá D.C., 22 SEP 2022

Señor teniente coronel
FREDY YAMID BARBOSA MOLANO
Director Administrativo y Financiero (e)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: concepto de planeación viabilidad reubicación del Área de Defensa Judicial.

HECHOS O ASUNTOS POR ESTUDIAR:

En atención a la finalización del contrato de arrendamiento PN-DIRAF-06-1-10128-21, el día 31 de agosto de 2022, donde funcionaba el Área de Defensa Judicial y Unidad de Defensa Judicial de la Secretaría General de la Policía Nacional ubicada en la Calle 53 No. 58-33, barrio La Esmeralda de Bogotá, y que en la actualidad esta dependencia se encuentra ubicada provisionalmente en la calle 17 No. 65B-95 (instalaciones de la Inspección General), surge la necesidad de iniciar un proceso contractual mediante la modalidad de Contratación Directa para trasladar a una nueva sede dicha dependencia, principalmente con cercanía a los Juzgados y Tribunales Contencioso Administrativos aledaños a la Dirección General de la Policía Nacional y del Centro Administrativo Nacional (CAN), teniendo en cuenta las diligencias judiciales en representación de los intereses de la institución policial.

Por lo anterior, respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar a quien corresponda emitir concepto favorable para la reubicación de la unidad mencionada, con lo cual se adelantará el proceso contractual de arrendamiento para las vigencias 2022-2023.

ANÁLISIS: El Área de Defensa judicial de la Secretaría General, es la dependencia encargada de orientar, ejercer y controlar la defensa judicial, extrajudicial y administrativa de la Institución[1], donde además se aplica la Política Pública de Defensa Jurídica del Estado, gracias a la transformación de la defensa jurídica a partir de la aplicación de la nueva legislación abarcando todos los escenarios que se derivan de la causación del daño antijurídico y que conlleva mucho más que el pago de los perjuicios causados, por lo que se han adoptado medidas en el marco de la gerencia jurídica pública para evitar que el daño vuelva a suceder; conciliar cuando es imputable la responsabilidad al Estado; ejercer una defensa eficiente de los intereses institucionales; pagar de manera oportuna las condenas y desplegar acciones de recuperación de dineros públicos.

[1]Artículo 12 Resolución 07963 del 15 de diciembre de 2016, "*Por la cual se define la estructura interna, se determinan las funciones de la Secretaría General y se derogan unas disposiciones*".

CONCLUSIÓNES: La Policía Nacional no cuenta con bienes inmuebles disponibles para satisfacer la necesidad y se requiere de un inmueble, en inmediaciones a los despachos judiciales (Juzgados y Tribunales Administrativos) razón por la cual, se considera que es importante y útil realizar el arrendamiento de dichas instalaciones, previa la visita y verificación por parte del analista del Grupo de Seguimiento a Proyectos, con el fin de que emita concepto sobre las condiciones de dicho inmueble, para el uso por parte del personal del Área de Defensa Judicial de la Secretaría General.

La necesidad de ubicar las Oficinas del Área de Defensa Judicial unificándolas en una sola sede, en instalaciones cercanas a los juzgados y tribunales administrativos, se considera como una oportunidad para que los funcionarios que ejercer la defensa técnica judicial en favor de los intereses de la institución, puedan asistir a las diferentes actuaciones judiciales como audiencias, radicación de memoriales, solicitudes y respuestas, así como otras actuaciones que versan en el desarrollo del proceso.

La cercanía de los despachos judiciales, permite atender de manera oportuna los requerimientos de los Honorables despachos de lo contencioso administrativo que actualmente están ubicados en la Carrera 57 #43-91 del barrio la Esmeralda; en el complejo judicial Aydée Anzola Linares.

RECOMENDACIÓNES: Celebrar contrato de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Área de Defensa Judicial de la Secretaría General, toda vez que en la actualidad no se cuenta con un espacio para la ubicación de esta dependencia, con el fin de satisfacer las necesidades que derivan de la misionalidad de esta Área, el cual tenga como mínimo las siguientes características:

1. El inmueble debe tener un área mínima construida de 400 m2, distribuidos en una o dos plantas.

2. El inmueble debe contar como mínimo con (4) parqueaderos.

3. El sitio de parqueaderos debe ser libre o cubierto para el estacionamiento de automotores como vehículos y motocicletas.

4. El inmueble debe contar como mínimo con (80) puntos de red, con cableado para voz y datos categoría 6, con sus respectivas canaletas y puntos de conexión, de acuerdo al área incluida en el ítem número 1.

5. El predio no debe presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras o inundación ofreciendo estabilidad a la estructura.

6. El inmueble debe ubicarse dentro del casco urbano de la ciudad de Bogotá D.C., zona del CAN o aledaña a ella y debe permitir el funcionamiento de oficinas.

7. La ubicación del inmueble ofrecerá facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal de la Institución que labore en dicha unidad.

8. El inmueble debe tener disponibilidad como mínimo de Cuatro (04) baterías de baños teniendo en cuenta el número de personal uniformado que laborará en las instalaciones.

9. El inmueble debe estar a paz y salvo por concepto de impuesto predial y de servicios públicos domiciliarios en el momento de la entrega física del bien por parte del arrendador.

Atentamente,

Teniente coronel **FRANCISCO JAVIER CASTRO GIL**
Secretario General Policía Nacional (e)

Elaborado por: CT. Yenia Karina Rojas Burgos
Revisado por: MY. Sebastián Henao Montoya
SI. Frey Fernando Quintero
Fecha de elaboración: 22-09-2022
Ubicación: D:\2022\oficios

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
GRUPO DE LITIGIO EN DDHH Y DIH

Nro. GS-2022- 038584 **/ARDEJ – GULID 29.25.**

Bogotá D.C., 22 SEP 2022

Señor teniente coronel
FREDY YAMID BARBOSA MOLANO
Director Administrativo y Financiero (e)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: envío estudio de planeación reubicación Área de Defensa Judicial.

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi Coronel documento proyectado en el formato estandarizado 1DS-FR-0071 ESTUDIO DE PLANEACIÓN, el cual contiene el estudio de planeación para la reubicación del Área de Defensa Judicial de la Secretaría General, con el fin de que se estudie la posibilidad de autorizar a quien corresponda sea revisado, analizado y se elabore el concepto de viabilidad para continuar su trámite.

Atentamente,

Mayor **SEBASTIÁN HENAO MONTOYA**
Jefe Área de Defensa Judicial

Anexo: uno (estudio de planeación)

Elaborado por: SI. Fernando Andrés Palomo Bermúdez
Revisado por: CT. Yenia Karina Rojas Burgos
Fecha de elaboración: 20/09/2022
Ubicación c:\\mis documentos\oficios

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2022

ESTUDIO DE PLANEACIÓN

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

1. PROBLEMA:

Determinar la conveniencia y oportunidad de celebrar contrato de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Área de Defensa Judicial de la Secretaría General, toda vez que en la actualidad no se cuenta con un espacio para la ubicación de esta dependencia, con el fin de satisfacer las necesidades que derivan de la misionalidad de esta Área, razón por la cual la Dirección General de la Policía Nacional en cumplimiento a las políticas institucionales de defensa de los intereses de la Institución, ha fortalecido las Oficinas de Defensa Judicial de la Policía Nacional, las cuales se encuentran adscritas a la Secretaría General.

Lo anterior, teniendo en cuenta las demandas que cursan ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en los diferentes Despachos Judiciales de Bogotá, Cundinamarca y Consejo de Estado, contra la Policía Nacional, lo cual genera la necesidad de ubicar las Oficinas del Área de Defensa Judicial unificándolas en una sola sede, en instalaciones cercanas a los juzgados y tribunales administrativos, en consideración a la oportunidad que representa para los funcionarios de asistir a las diferentes actuaciones judiciales como audiencias, radicación de memoriales, solicitudes y respuestas, así como otras actuaciones que versan en el desarrollo del proceso, lo cual permite atender de manera oportuna a los requerimientos de los Honorables despachos de lo contencioso administrativo que actualmente están ubicados en la Carrera 57 # 43-91 del barrio la Esmeralda; toda vez que las instalaciones de la Secretaría General resultan insuficientes para el funcionamiento de los mismos y la Policía Nacional, no cuenta con instalaciones propias cercanas al complejo judicial donde se encuentran ubicados los despachos de lo contencioso administrativo, ni tampoco con los recursos para adquirirlas.

De acuerdo a lo expuesto, la Secretaría General, requiere un inmueble para el funcionamiento del Área de Defensa, que permito suplir las necesidades que se relacionan a continuación, debido a la carencia de un espacio para la ubicación de las dependencias relacionadas:

1. El inmueble debe tener un área mínima construida de 460 m2, distribuidos en una o dos plantas.
2. El inmueble debe contar como mínimo con (4) parqueaderos.
3. El sitio de parqueaderos debe ser libre o cubierto para el almacenamiento de automotores como vehículos y motocicletas.
4. El inmueble debe contar como mínimo con (80) puntos de red, con cableado para voz y datos categoría 6, con sus respectivas canaletas y puntos de conexión, de acuerdo al área incluida en el ítem numero1.
5. El predio no debe presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras o inundación ofreciendo estabilidad a la estructura.
6. El inmueble debe ubicarse dentro del casco urbano de la ciudad de Bogotá D.C., zona del CAN o aledaña a ella y debe permitir el funcionamiento de oficinas.
7. La ubicación del inmueble ofrecerá facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal de la Institución que labore en dicha unidad.

8. El inmueble debe tener disponibilidad como mínimo de Cuatro (04) baterías de baños teniendo en cuenta el número de personal uniformado que laborará en las instalaciones.
9. El inmueble debe estar a paz y salvo por concepto de impuesto predial y de servicios públicos domiciliarios en el momento de la entrega física del bien por parte del arrendador.

2. HIPÓTESIS:

La defensa técnica jurídica de la Policía Nacional se entiende como el conjunto de las actuaciones dirigidas a la garantía de los derechos de la institución y de los principios y postulados fundamentales que los sustentan, así como la protección efectiva de su patrimonio público, y que para que pueda ser materializado requiere del diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y la Policía Nacional, por medio de la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación.

De acuerdo a lo expuesto, la mejora en el acceso a los servicios de justicia ha posibilitado que un número creciente de ciudadanos acudan a los diferentes despachos judiciales para tratar de obtener satisfacción a lo que consideraban una lesión a sus derechos atribuible al Estado a través de las decisiones de la administración o por la acción, omisión o extralimitación de sus servidores, lo que ha ocasionado un número creciente de demandas contra la Policía Nacional que actualmente asciende a un total de 13.010 procesos con una pretensión de $ 28.213.002.813.053.

Resulta necesario, precisar que la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en el Estado Colombiano, está instituida para juzgar las controversias y litigios administrativos originados en la actividad de las entidades públicas y de las personas privadas que desempeñen funciones propias de los distintos órganos del Estado; esta jurisdicción se ejerce por el Consejo de Estado, los Tribunales Administrativos y los Juzgados Administrativos, en los cuales los abogados de defensa judicial realizan la representación judicial de la Policía Nacional y que en la ciudad de Bogotá representan 5.220 procesos contra la Policía Nacional, que requieren de actuaciones judiciales constantes e ininterrumpidas.

3. HECHOS QUE TIENEN RELACIÓN CON EL PROBLEMA:

Se indican los hechos esenciales que deben ser considerados.

a) Reseña histórica:

La Secretaría General, bastión jurídico de la Policía Nacional creada mediante Decreto 1667 del 30 de junio de 1966, norma con la cual se dictaba el "*Estatuto Orgánico de la Policía Nacional*", determinando la necesidad de conformar una unidad que sirviera como derrotero jurídico dentro del actuar institucional, visualizando ya para ese entonces la importancia de sumarle a sus funciones la responsabilidad de compilar y preservar la memoria institucional, razón por la cual en sus inicios se estructuró a partir de dos ejes fundamentales determinados por una Oficina Jurídica y una de Archivo General.

La Secretaría ha tenido que robustecerse en respuesta al crecimiento institucional, a la complejidad del actuar policial dentro de un entorno que ha conllevado a asumir roles atípicos en defensa de la soberanía del estado y de la protección de la ciudadanía ante el embate de fuerzas subversivas e imperios de narcotráfico que se ensañaron en contra de la nación siendo protagonistas de acciones terroristas que reclamaron un importante número vidas y que pretendían imponer a costo de sangre su poderío, circunstancias que demandaron que el hombre y mujer policía se prepararan para contrarrestar el conflicto, ofrendando sus vidas en pro de garantizar a sus conciudadanos la preservación del estado social de derecho y el desmembramiento paulatino de dichas estructuras

delictivas que finalmente sucumbían ante la entrega de la institución al cumplimiento del deber constitucional que le había sido encomendado.

Ante este demandante escenario institucional, la Secretaría debía igualmente crecer para asumir el direccionamiento de la gestión jurídica y documental, dando lugar a su expansión con la conformación de Grupos a cuyo cargo se delegaban funciones como el reconocimiento de prestaciones sociales y pensiones, la conservación y almacenamiento de la memoria documental, la defensa de la institución ante los procesos que eran instaurados en su contra ante diferentes despachos judiciales, así como la validación jurídica de los documentos que eran generados dentro del devenir administrativo de la Policía Nacional.

Conforme evolucionaba la Policía Nacional y se sentaban importantes cambios en la misma cultura institucional a partir del fortalecimiento del potencial humano sustentando en la profesionalización de sus integrantes, se hacía necesario igualmente que la Secretaría General dinamizara su actuar hasta llegar a la actual estructura en la cual se han integrado cuatro Áreas correspondientes a igual número de ejes que sustentan el actuar institucional en materia de Archivo y Gestión Documental; reconocimiento prestacional y pensional; Defensa Judicial y soporte jurídico.

b) Marco legal:

El artículo 90 de la constitución, establece que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste.

De igual forma el artículo 209, de la norma constitucional, planeta que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 218 de la Constitución Política de Colombia señaló que la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

El Decreto 113 de 2022 "*Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional" y que* en su artículo 23, establece que la Secretaría General, es la dependencia de la Dirección General de la Policía Nacional encargada de asesorar mediante la interpretación, aplicación y compilación de las disposiciones legales, para ofrecer una orientación e información en materia jurídica, contractual y documental que permita la legalidad de los actos institucionales, así como ejercer la defensa judicial y administrativa de los intereses de la Policía Nacional; además de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del patrimonio cultural y documental para su consulta conforme a los parámetros legales vigentes.

La Resolución No. 02541 del 27 de julio de 2011 "*Por la cual se adopta el Mapa de Procesos Institucional y los Procesos de Primer Nivel*" en su artículo 6º, señala que el Secretario General es el dueño de los Procesos de Actuación Jurídica y Gestión Documental.
La Resolución 07963 del 15 de diciembre de 2016, "*Por la cual se define la estructura interna, se determinan las funciones de la Secretaría General y se derogan unas disposiciones*" en su artículo 12 establece, que el Área de Defensa Judicial, es la dependencia de la Secretaría General encargada de orientar, ejercer y controlar la defensa judicial, extrajudicial y administrativa de la Institución.

c) Análisis externo:

Entorno político:

El nuevo gobierno Nacional dentro de sus planteamientos de política pública propone implementar la seguridad humana. Concepto que se generó en el Informe sobre Desarrollo Humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) publicado en 1994, en el cual se marcan las pautas para definir la seguridad humana, centrándose en las personas con el objetivo de reducir el riesgo colectivo por medio de acciones de prevención que disminuyan las causas y circunstancias de la inseguridad.

Para el desarrollo del nuevo modelo de seguridad establecido por el gobierno, la Policía Nacional articulará el concepto de seguridad humana al interior de la institución con su Proceso de Transformación Integral; circunscrito a los principios, valores y filosofía policial para convertirse en la estrategia de la edificación de la seguridad mancomunada entre la ciudadanía y el Estado, con un miramiento resolutivo de las dificultades y necesidades de las comunidades, realizando el diagnóstico de las causas estructurales de la violencia y el delito para reducir las tasas de criminalidad y mantener el Estado Social de Derecho.

En la actualidad, nuestro país se ha encontrado de frente con un problema de gran magnitud, como lo es el que presentan la cantidad de demandas en su contra y en contra de las instituciones de carácter público, a pesar de que este problema data de viejas épocas, sin embargo, no había sido visto con la importancia que ameritaba, razón por la cual, se presentó un incremento significativo de las demandas en contra de la Nación y en especial del sector defensa.

Por esta razón surge la necesidad de fortalecer los mecanismos de defensa jurídica del Estado previniendo el daño antijurídico y el impacto fiscal del pago de sentencias y conciliaciones en contra de la Policía Nacional.

Ámbito social:

La Policía Nacional viene afrontando requerimientos, fruto de los abruptos cambios sociales, los cuales requieren de afrontar las amenazas internas y externas que afectan la misión, imagen, confianza, credibilidad y estabilidad de la Institución, mitigar las conductas y actuaciones no adecuadas y fortalecer los comportamientos éticos e íntegros, que a su vez impacten en la prestación del servicio y por ende, en la cercanía y construcción de relaciones de confianza con la comunidad.

La realidad social del Estado Colombiano, precisa de la creación de un modelo o sistema de defensa judicial, que permita el diseño de estrategias y criterios unificados para la salvaguarda de los intereses de la Policía Nacional, frente al aumento en el número de demandas contra la institución, con el fin de prevenir futuros fallos condenatorios debido al régimen de responsabilidad Estatal, como objetivo fundamental del Área de Defensa Judicial.

Entorno tecnológico:

El Área de Defensa Judicial de la Secretaría General, cuenta con capacidades tecnológicas orientadas a realizar la ejecución de los procesos contencioso administrativos, que se constituyen como herramientas informáticas diseñadas para gestionar la información de la actividad litigiosa a cargo de la Policía Nacional en el orden nacional.

Desde los sistemas de información: (*i*) Sistema de información Jurídica para la Policía Nacional SIJUR y (*ii*) Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – Ekogui, se realiza control de casos y procesos, consulta de expedientes digitales, aplicando metodologías de valoración del riesgo y se generan reportes para la toma de decisiones por parte del mando institucional, soportadas en la evidencia que se obtiene de estos sistemas de información.

Los mencionados sistemas, han sido desarrollados con el fin de coadyuvar de manera oportuna a la actividad litigiosa desarrollada por la Unidad, disponiendo de módulos para construir las fichas de estudio para ser presentadas ante el comité de conciliación y defensa judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, permitiendo el análisis estructurado y en derecho de cada caso, ya sea judicial o extrajudicial.

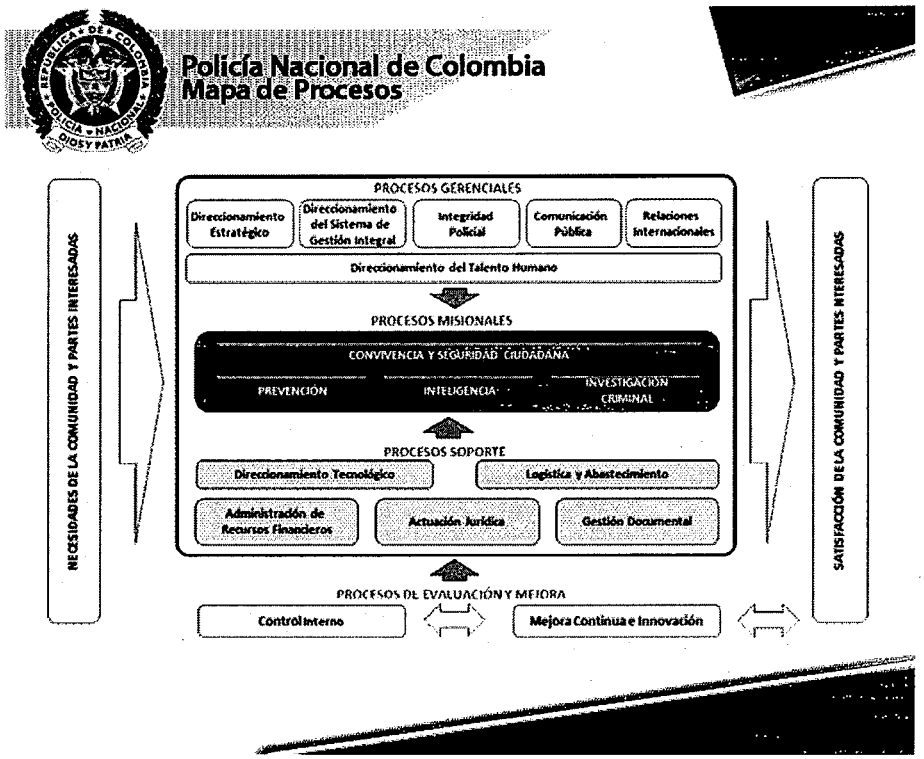
Contienen, además material de consulta como líneas y tendencias jurisprudenciales, que permiten a los abogados que defienden intereses litigiosos de la Policía Nacional construir la estrategia de defensa soportada en la dinámica jurídica actual.

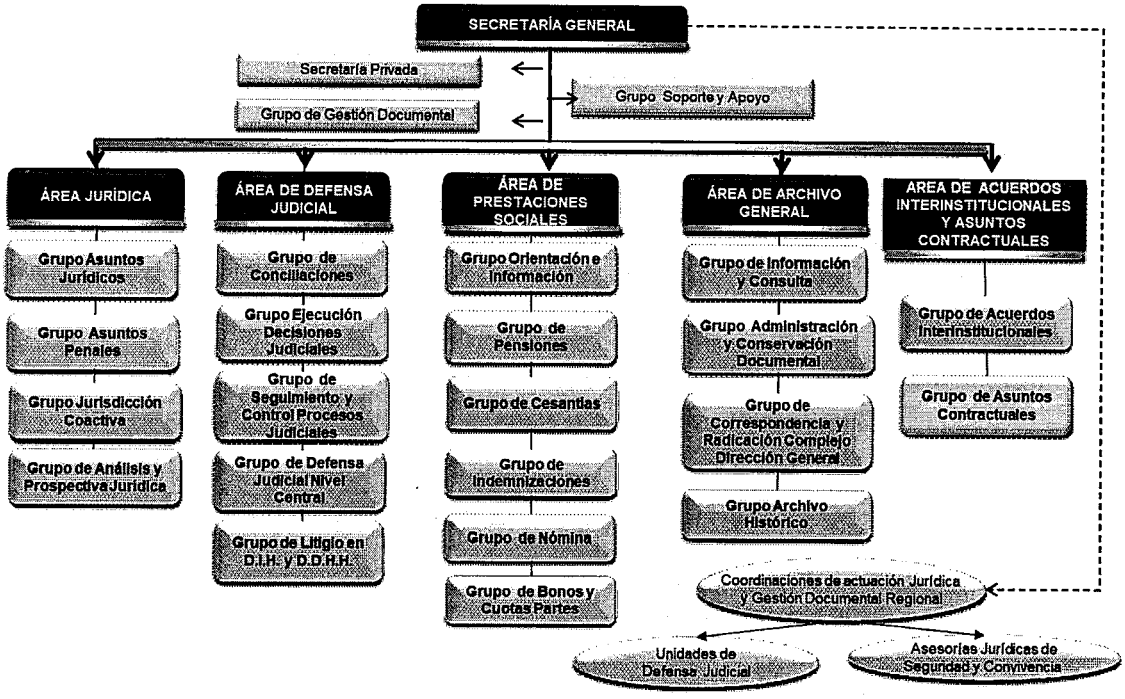
d) Análisis y soporte presupuestal:

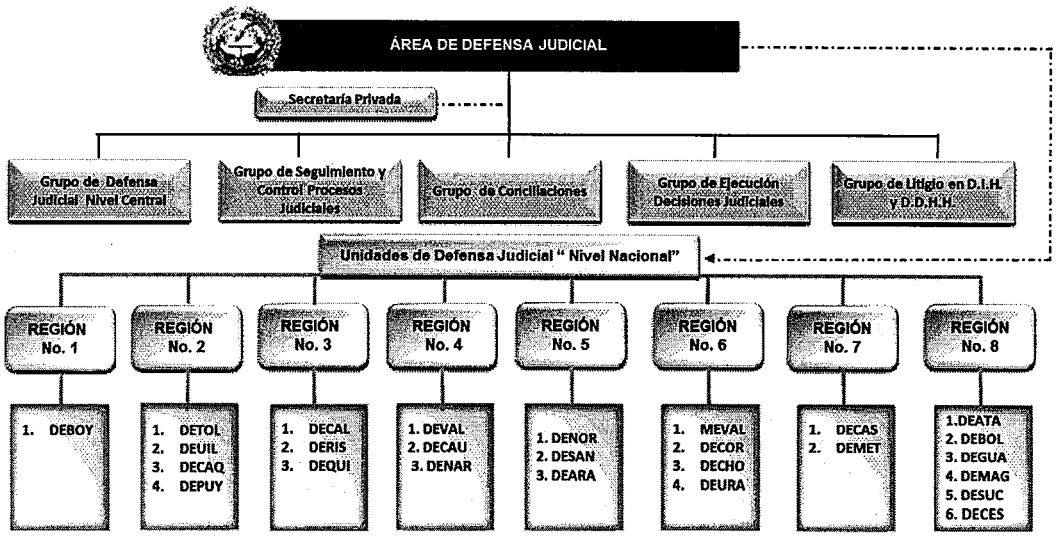
Mediante comunicación oficial No. GS-2022-006446-OFPLA del 13 de septiembre de 2022, el Grupo Gestión Presupuestal de la Oficina de Planeación, informó que mediante resolución 02790 del 09 de septiembre de 2022 suscrita por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia, se realizó traslado presupuestal por la a la asignación interna 000G Secretaria General por la suma de sesenta y siete millones quinientos cincueta y mil ciento sesenta y seis mil peso con cuarenta centavos ($ 67.551.166.40), con cargo al concepto del gasto 02-02-02-007-002 Servicios Inmobiliarios, con el fin de atender dicha necesidad al cierre de la presente vigencia fiscal.

e) Análisis interno:

El direccionamiento estratégico que adelanta el Área de Defensa Judicial, para ejercer la defensa de los intereses de la Institución, asumiendo la representación judicial y extrajudicial en los procesos judiciales y administrativos en contra de la Policía Nacional, tiene como referente los marcos normativos internacionales y nacionales, tendientes a la conformación de nuevos procedimientos y estándares para la orientación jurídica por medio del análisis, evaluación y unificación de criterios que soporten la defensa judicial de la institución, de cara al principio de legalidad, permitiendo construir en el territorio nacional estrategias para el diseño de protocolos, lineamientos, e instrucciones tendientes a lograr una efectiva defensa.







ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA

Resolución No. 07963 del 15 de diciembre de 2016

"Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Secretaría General y se derogan unas disposiciones".

ARTÍCULO 2. ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA. La Secretaría General para el desarrollo de sus procesos tendrá la siguiente estructura orgánica interna.

1.	**Secretaría General**	**SEGEN**
1.1.	Secretaría Privada	SEPRI
1.2.	Grupo Soporte y Apoyo	GUSAP
1.3.	Grupo de Gestión Documental	GUGED
1.4.	**Área Jurídica**	**ARJUR**
1.4.1	Grupo Asuntos Jurídicos	ASJUD
1.4.2	Grupo Asuntos Penales	ASPEN
1.4.3	Grupo Jurisdicción Coactiva	JURCO
1.4.4	Grupo de Análisis y Prospectiva Jurídica	APROJ
1.5.	**Área de Defensa Judicial**	**ARDEJ**
1.5.1	Grupo de Conciliaciones	GRUCO
1.5.2	Grupo Ejecución Decisiones Judiciales	GUDEJ
1.5.3	Grupo de Seguimiento y Control Procesos Judiciales	GUSEC
1.5.4	Grupo de Defensa Judicial Nivel Central	GUDEF
1.5.5	Grupo de Litigio en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	GULID
1.6.	**Área de Prestaciones Sociales**	**ARPRE**
1.6.1	Grupo de Orientación e Información	GROIN
1.6.2	Grupo de Pensiones	GRUPE
1.6.3	Grupo de Cesantías	GRUCE
1.6.4	Grupo de Indemnizaciones	GRUIN
1.6.5	Grupo de Nómina	GRUNO
1.6.6	Grupo de Bonos y Cuotas Partes	GUBOC
1.7.	**Área de Archivo General**	**ARGEN**
1.7.1	Grupo de Información y Consulta	GRICO
1.7.2	Grupo Administración y Conservación Documental	GACOD
1.7.3	Grupo de Correspondencia y Radicación Complejo Dirección General	GUCOR
1.7.4	Grupo Archivo Histórico	GUHIS
1.8	**Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales**	**ARIAC**
1.8.1	Grupo de Acuerdos Interinstitucionales	GAINT
1.8.2	Grupo de Asuntos Contractuales	GACON
1.9	**Unidades Desconcentradas**	
1.9.1	Coordinaciones de Actuación Jurídica y Gestión Documental Regional	COAGE
1.9.1.1	Unidades de Defensa Judicial	UNDEJ
1.9.1.2	Asesoría Jurídica de Seguridad y Convivencia	ASECO

ARTICULO 12. ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL. Es la dependencia de la Secretaría General encargada de orientar, ejercer y controlar la defensa judicial, extrajudicial y administrativa de la Institución. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Coordinar en el ámbito nacional la defensa de los intereses de la Policía Nacional ante las autoridades judiciales y administrativas.
2. Atender oportunamente los requerimientos de las autoridades judiciales y administrativas.
3. Revisar los proyectos de resolución para el pago de sentencias y conciliaciones de los fallos proferidos en contra de la Policía Nacional.
4. Analizar y proponer políticas que orientarán la defensa de los intereses de la entidad en materia de prevención del daño antijurídico y utilización de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

5. Proponer las directrices y estrategias de defensa con base en los pronunciamientos judiciales que sirvan para apoyar la defensa de los intereses de la institución.
6. Elaborar boletines respecto a las novedades de tipo jurisprudencial y doctrinal sobre los temas de relevancia o interés institucional para ser difundidos y socializados por las unidades de defensa judicial.
7. Atender requerimientos relacionados con la defensa de los intereses de la Institución, para ser aportados en los procesos prejudiciales y judiciales.
8. Revisar las respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la Institución que correspondan a los asuntos misionales del área.
9. Dar respuesta oportuna a los derechos de petición presentados al área.
10. Coordinar la administración, registro y control de la información insertada en el aplicativo Sistema de Información Jurídica "SIJUR" del Área de Defensa Judicial, con el fin de presentar los informes respecto de los litigios y demandas.
11. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

ARTICULO 13. GRUPO DE CONCILIACIONES. Es la dependencia del Área de Defensa Judicial encargada del trámite y ejecución de las conciliaciones prejudiciales y judiciales que se promuevan en la Institución con base en los principios de celeridad y eficacia para la resolución de conflictos materia de estudio del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y Policía Nacional. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Recomendar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad en materia de conciliación.
2. Presentar las propuestas de conciliación y repetición que envían los abogados de Defensa Judicial en el ámbito nacional ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y Policía Nacional.
3. Elaborar las certificaciones de acuerdo con la decisión adoptada por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y Policía Nacional, para ser presentadas ante la Procuraduría General de la Nación o los despachos judiciales.
4. Proponer directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación.
5. Elaborar las actas de cada sesión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y Policía Nacional, verificar la asistencia a la sesión por parte de los miembros del mismo, y la suscripción de dicho documento.
6. Responder por la conservación de las actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y Policía Nacional y de los demás documentos que formen parte de la misma.
7. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y Policía Nacional.
8. Preparar los informes de gestión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y Policía Nacional y de la ejecución de sus decisiones.
9. Proyectar y someter a consideración del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y Policía Nacional, la información que éste requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de la Institución.
10. Atender los requerimientos e informes del mando institucional, entes de control y demás entidades que la soliciten.
11. Llevar los registros de las propuestas de conciliación y repetición en el aplicativo del Sistema de Información Jurídica "SIJUR" y efectuar el control de la información.
12. Proyectar las respuestas dentro de los términos de ley a los derechos de petición que por competencia sean asignados.
13. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos y la naturaleza de la dependencia.

ARTICULO 14. GRUPO EJECUCIÓN DECISIONES JUDICIALES. Es la dependencia del Área de Defensa Judicial encargada de ejecución de fallos judiciales, conciliaciones y transacciones ordenadas a la Policía Nacional. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Sustanciar los proyectos de resolución para el pago de sentencias y conciliaciones de los fallos proferidos en contra de la Policía Nacional, debidamente ejecutoriadas, conforme al presupuesto asignado para el rubro y el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), una vez liquidados los intereses y demás emolumentos e indexarlos conforme a lo ordenado en cada decisión judicial.
2. Realizar la liquidación de los fallos condenatorios de primera y segunda instancia que se reportan como insumo para los registros contables correspondientes.
3. Analizar la documentación y asignar el turno de pagos de las cuentas de cobro de sentencias y conciliaciones, en estricto orden cronológico, de conformidad con la normatividad vigente y cruzar la información con el Sistema de Información Jurídica SIJUR – Módulo Contencioso-administrativo y el apoderado de la Institución para proceder a su reconocimiento.
4. Enviar a las unidades de defensa judicial en el ámbito nacional los expedientes de pago de sentencias y conciliaciones para estudio y presentación de propuestas de repetición ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y Policía Nacional.
5. Tramitar ante la Dirección de Talento Humano las sentencias judiciales que ordenan el reintegro de servidores públicos al servicio activo de la Policía Nacional, de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Generar comunicaciones oficiales a las dependencias y entidades con el fin de dar estricto cumplimiento a las decisiones judiciales.
7. Proyectar las respuestas dentro de los términos de ley a los derechos de petición que por competencia sean asignados.
8. Proyectar las necesidades presupuestales para cubrir el pago de Sentencias y Conciliaciones, para cada vigencia fiscal.
9. Registrar la información correspondiente al pago de decisiones judiciales en el aplicativo Sistema de Información Jurídica "SIJUR" – Módulo Sentencias.
10. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos y la naturaleza de la dependencia.

ARTICULO 15. GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PROCESOS JUDICIALES. Es la dependencia del Área de Defensa Judicial encargada de seguimiento, evaluación, control judicial y administrativo de los procesos judiciales y extrajudiciales en procura de salvaguardar los intereses institucionales. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Evaluar, analizar y hacer el seguimiento de los términos de las actuaciones que se presentan por parte de los abogados de las unidades de defensa judicial de todo el país dentro de los procesos en los que la Policía Nacional es Parte.
2. Verificar la información que se registra por parte de los abogados de las unidades de defensa judicial del país en el Sistema de Información Jurídica de la Policía Nacional SIJUR – Contencioso Administrativo, en cuanto a los campos obligatorios del aplicativo.
3. Ejercer como administrador funcional del aplicativo SIJUR Sistema de Información Judicial del Área de Defensa Judicial.
4. Elaborar los reportes que sirven de insumo para los diagnósticos sobre causas recurrentes de demandas, que servirán de fundamento para que las unidades policiales proyecten las actividades de prevención del daño antijurídico.
5. Realizar conciliación de la información con la dependencia encargada de la contabilidad de la Dirección Administrativa y Financiera con la cifras de pretensiones, provisiones y pasivo real de la cuenta de litigios y demandas.
6. Proyectar las respuestas dentro de los términos de ley a los derechos de petición que por competencia sean asignados.
7. Generar los archivos planos que sirven de soporte para los registros contables de la institución.
8. Hacer el seguimiento a las tareas de sensibilización y capacitación para la prevención del daño antijurídico, que se realizan a través de las unidades de defensa judicial en el ámbito nacional.

9. Las demás que sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

ARTÍCULO 16. GRUPO DE DEFENSA JUDICIAL NIVEL CENTRAL: Es la dependencia del Área de Defensa Judicial encargada de ejercer la defensa de los intereses de la Institución, asumiendo la representación judicial y extrajudicial en los procesos judiciales y administrativos en los que la Policía Nacional es Parte en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Altas Cortes ubicadas en la ciudad de Bogotá, así como del análisis, evaluación y unificación de criterios que soporten la defensa judicial de la institución, recomendando políticas de prevención del daño antijurídico. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Asumir la defensa judicial de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, dentro de las demandas impetradas por los particulares ante los despachos judiciales de su jurisdicción, incluyendo la jurisdicción de las Altas Cortes.
2. Promover ante los despachos judiciales de su jurisdicción, las demandas y acciones legales en defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales de la Institución.
3. Presentar con la debida anticipación ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, las propuestas para las audiencias de conciliación judicial o prejudicial en que sea convocada la Institución.
4. Presentar con la debida anticipación ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, las propuestas de repetición respecto de los expedientes de pago que le sean remitidos para conceptuar.
5. Presentar las demandas en Acción de Repetición ordenadas por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y Policía Nacional, que por competencia le corresponde conocer a los despachos judiciales de su jurisdicción.
6. Registrar y mantener actualizado el Sistema de Información Jurídica SIJUR Contencioso Administrativo de la Policía Nacional.
7. Presentar informes sobre las sentencias y decisiones judiciales emitidas por el Consejo de Estado que deban ser de conocimiento del mando institucional.
10. Realizar tareas de sensibilización y capacitación para la prevención del daño antijurídico en las unidades policiales de su jurisdicción.
11. Proyectar las respuestas dentro de los términos de ley a los derechos de petición que por competencia sean asignados.
12. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la dependencia a la que pertenezca.

ARTÍCULO 17. GRUPO DE LITIGIO EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO. Es el Área de Defensa Judicial la encargada de la defensa técnica judicial de la Policía Nacional en la jurisdicción interna en materia de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario, así como de coadyuvar en la defensa técnica de la Institución en los casos conocidos en los sistemas internacionales de protección de DDHH en coordinación con la dependencia de la Inspección General y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplirá las siguientes funciones:

1. Efectuar en debida forma, la defensa técnica en los procesos adelantados en la jurisdicción contencioso administrativa, por violaciones de derechos humanos.
2. Coadyuvar en la defensa técnica y presentación de líneas de defensa en los casos conocidos en los Sistemas Internacionales de Protección de Derechos Humanos, de conformidad a la línea gubernamental de defensa jurídica en materia de Derecho Internacional Público a instancias de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de la Defensa Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
3. Coordinar con la dependencia que lidera la política de Derechos Humanos en la Policía Nacional, la evaluación periódica de la situación y estado de los casos registrados ante los Sistemas Internacionales de Protección de Derechos Humanos, con el fin de fijar y adoptar oportunamente las acciones institucionales requeridas que soportan el litigio internacional.

4. Ejecutar y supervisar las medidas dispuestas en fallos que vinculan a la Policía Nacional en desarrollo de procesos de justicia transicional y Derechos Humanos
5. Coadyuvar en el diseño de protocolos, instrucciones y lineamientos, tendientes a lograr una efectiva defensa de la Policía Nacional en los procesos judiciales por derechos humanos.
6. Proyectar las respuestas dentro de los términos de ley a los derechos de petición que por competencia sean asignados.
7. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la dependencia a la que pertenezca.

ARTICULO 35. UNIDADES DE DEFENSA JUDICIAL. Son las dependencias de la Secretaría General ubicadas en las policías metropolitanas y departamentos de policía encargada de ejercer la defensa de los intereses de la Institución, asumiendo la representación judicial y extrajudicial en los procesos judiciales y administrativos en los que la Policía Nacional es Parte. Cumplirán las siguientes funciones:

1. Asumir la defensa judicial de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, dentro de las demandas impetradas por los particulares ante los despachos judiciales de su jurisdicción.
2. Promover ante los despachos judiciales de su jurisdicción, las demandas y acciones legales en defensa de los intereses jurídicos y patrimoniales de la Institución.
3. Presentar con la debida anticipación ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, las propuestas para las audiencias de conciliación judicial o prejudicial en que sea convocada la Institución.
4. Presentar con la debida anticipación ante el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, las propuestas de repetición respecto de los expedientes de pago que le sean remitidos para conceptuar.
5. Presentar las demandas en Acción de Repetición ordenadas por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y Policía Nacional, que por competencia le corresponde conocer a los despachos judiciales de su jurisdicción.
6. Realizar tareas de sensibilización y capacitación para la prevención del daño antijurídico en las unidades policiales de su jurisdicción.
7. Registrar y mantener actualizado el Sistema de Información Jurídica SIJUR Contencioso Administrativo de la Policía Nacional.
8. Proyectar las respuestas dentro de los términos de ley a los derechos de petición que por competencia sean asignados.
9. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

Para efectos de planeación que genere infraestructura reflejada en instalaciones policiales, se analizarán adicionalmente las siguientes dimensiones:

a) Dimensión ambiental:

La Secretaría General requiere ubicar las oficinas del Área de Defensa Judicial unificándolas en una sola sede, en instalaciones cercanas a los juzgados y tribunales administrativos, en consideración a la oportunidad que representa para los funcionarios de asistir a las diferentes actuaciones judiciales como audiencias, presentación de memoriales para la radicación de solicitudes y respuestas, a los requerimientos de los Honorables despachos de lo contencioso administrativo que actualmente están ubicados en la Carrera 57 #43-91 del barrio la Esmeralda; toda vez que las instalaciones de la Secretaría General resultan insuficientes para el funcionamiento de los mismos y la Policía Nacional, no cuenta con instalaciones propias cercanas al complejo judicial donde se encuentran ubicados los despachos de lo contencioso administrativo, ni tampoco con los recursos para adquirirlas.

b) Dimensión social:

El Área de Defensa judicial actualmente cuenta 27 Unidades de Defensa Judicial a nivel país, ubicadas en las Policías Metropolitanas y Departamentos de Policía encargadas de ejercer la defensa de los intereses de la Institución, asumiendo la representación judicial y extrajudicial en los procesos judiciales

y administrativos en los que la Policía Nacional es parte en cada jurisdicción, lo que permite que la defensa técnica judicial se ejerza de manera inmediata gracias al compromiso conjunto tanto de los jefes nacionales, directores, comandantes de región, metropolitanas, departamentos de policía, jefes de oficinas asesoras, y funcionarios de la Secretaría General, al desarrollar gestiones tendientes a salvaguardar los intereses jurídicos y patrimoniales de la Institución, identificando las causas que originan las demandas y posibles condenas, con el fin de evitar la ocurrencia de hechos generadores de responsabilidad estatal y al mismo tiempo contribuir con la promoción de la cultura de la transparencia e integridad policial.

Es preciso señalar que la Secretaría General, ha innovado en el ejercicio de la defensa técnica judicial, debido a que cuenta con un grupo calificado de servidores con la vocación, formación e incentivos necesarios para desarrollar una defensa eficaz, fortalecidos desde lo académico y lo práctico, permitiendo con ello propender de forma prospectiva por la salvaguarda de los intereses institucionales, generando periódicamente criterios de defensa institucional gracias a la identificación de las principales causas de demanda, tanto en reparación directa como en nulidad y restablecimiento del derecho.

c) Dimensión económica:

DESCRIPCIÓN MERCADO

Para adelantar el estudio de mercado, se hizo necesario indagar en la ciudad de Bogotá D.C., sobre la oferta de bienes inmuebles, Oficinas, etc., que por sus características técnicas particulares son manejadas por inmobiliarias y/o particulares. Se visitaron inmuebles en diferentes partes de la ciudad, con el fin de determinar un valor promedio por metro cuadrado, que le permita a la Institución, entrar a negociar el inmueble que considere reúne las mejores condiciones.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: persona natural nacional, titular del derecho de dominio del bien inmueble que cumple con los requisitos exigidos en el presente proceso, el servicio a contratar en el presente estudio previo se cancelará en moneda legal pesos colombianos, de acuerdo a la siguiente forma de pago:

Vigencia 2022:

Se efectuarán, (03) pagos correspondientes a (03) meses, mensualidad anticipada, desde el mes de octubre a diciembre de 2022, por un valor de TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS CON ($13.090.000,00), a título de canon mensual de arrendamiento moneda legal colombiana, para un total de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($39.270.000,00), luego de la radicación de la factura y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Vigencia 2023:

Se efectuarán, (09) pagos correspondientes a (09) meses, mensualidad anticipada, contados desde el mes de enero a septiembre de 2023, por un valor de TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS CON ($13.090.000,00), a título de canon mensual de arrendamiento moneda legal colombiana, para un total de CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($117.810.000,00), luego de la radicación de la factura y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas natural y teléfono estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato. El servicio de internet será el suministrado por el canal de datos de la Policía Nacional.

Nota 2: Si los documentos de la referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

- Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido servicios de arrendamiento similares suscribieron en las últimas tres (03) vigencias (2019, 2020 y 2021), se procedió a verificar la página www.colombiacompra.gov.co donde se encontró la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ENTIDAD: EMPRESA FERREA REGIONAL SAS CONTRATISTA: DIMENSIONES EMPRESARIALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.	Contratar en arriendo un inmueble de 262 metros cuadrados identificado como oficina 407 ubicada en la calle 26 No. 68C-61 de la ciudad de Bogotá, con 6 parqueaderos independientes localizados en la misma ubicación, para el funcionamiento de las instalaciones administrativas de la Empresa Férrea Regional SAS	28-EFR-2019 del 06/03/2019	28-EFR-2019	$ 260.481.600
ENTIDAD: RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ CONTRATISTA: AMPLEX DE COLOMBIA COMPAÑÍA S,A,S,	Celebrar contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 10 No 19-65 Piso 7 Edificio Camacol en Bogotá - Cundinamarca, el cual consta de un área de 780 mts2, para el servicio y funcionamiento de (6) juzgados de pequeñas causas laborales de Bogotá a cargo de la Dirección Seccional Bogotá - Cundinamarca.	092-2020 del 01/11/2020	DESAJBO-CD-88-2020	$ 566.509.251
ENTIDAD: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CONTRATISTA: JORGE ENRIQUE ROJAS ROA	Contratar el arrendamiento de los inmuebles para el funcionamiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, ubicación de las plantas eléctricas y archivo a cargo de la Superintendencia de Notariado y Registro.	1989 de 2021 del 15/12/2021	CD 1327 DE 2021	$ 79.906.186

Una vez analizado el cuadro anterior de los contratos publicados en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co Secop II, se evidencia que no se pueden tomar como referencia en el presente estudio, ya que de los datos registrados, se deduce que el valor estimado por metro cuadrado de arrendamiento depende directamente de las características técnicas, ubicación y estado del inmueble, presentado variabilidad de acuerdo a la destinación y uso del mismo, razón por la cual estos valores no serán tenidos en cuenta para el presente estudio de mercado.

Por lo anterior, se realizó un análisis histórico de precios, se toma el contrato de arrendamiento efectuado durante la última vigencia por parte de la Policía Nacional, así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	**POLICIA NACIONAL – MARCO TULIO GONZALEZ CAMPOS**	06-1-10128-21	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	$16`661.104,20	**$17.587.461,59**

Nota: Valores redondeados a 2 decimales.

En la actualidad se terminó el contrato PN DIRAF 06-1-10128-21 con plazo hasta el 31/08/2021, cumpliendo con las condiciones técnicas en el contrato celebrado, pero por motivos de mantenimientos locativos y crecimiento de la unidad se vio la necesidad de no renovar el mismo, pero sirve de referencia para el análisis del valor estimado.

Además de lo anterior, con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar y verificar a través de las páginas web, varias cotizaciones del mercado inmobiliaria y firmas dedicadas al arrendamiento de este tipo de bienes, obteniendo como resultado la siguiente información:

- ✓ Se consultó las páginas web de metro cuadrado.com, así como de Icasas.com, de dos (2) inmuebles distintos, así:

VERIFICACIÓN PRECIOS WEB N° 1: metrocuadrado.com – Barrió la Esmeralda
De la búsqueda en la página Web de metrocuadrado.com, se generó la consulta el 03 de septiembre de 2022, con los datos de ubicación Barrio la Esmeralda, tipo de inmueble Casas – Oficinas, fueron generados los siguientes resultados:

URL:https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-oficina-bogota-la-esmeralda-4-banos-2-garajes/10457-M2905520, bien inmueble en arrendamiento con las siguientes características:



BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
OFICINAS ARRIENDO	03-09-2022	METROCUADRADO	9`200.000,00

**Cifras aproximadas a dos decimales.*

Nota: teniendo en cuenta que el valor del canon de arrendamiento mensual, está supeditado a las características intrínsecas de cada inmueble; No será tenida en cuenta como referencia VERIFICACIÓN PRECIOS WEB N° 1, toda vez que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente estudio, especialmente los metros cuadrados mínimos requeridos para el funcionamiento de (80) funcionarios.

VERIFICACIÓN PRECIOS WEB N°2: metrocuadrado.com – Barrió la Esmeralda

De la búsqueda en la página Web de metrocuadrado.com, se generó la consulta el 03 de septiembre de 2022, con los datos de ubicación Barrio la Esmeralda, tipo de inmueble Casas – Oficinas, fueron generados los siguientes resultados:

URL:https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-oficina-bogota-la-esmeralda-5-banos-4-garajes/4186-M3473066, bien inmueble en arrendamiento con las siguientes características:



BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
OFICINAS ARRIENDO	03-09-2022	METROCUADRADO	4`900.000,00

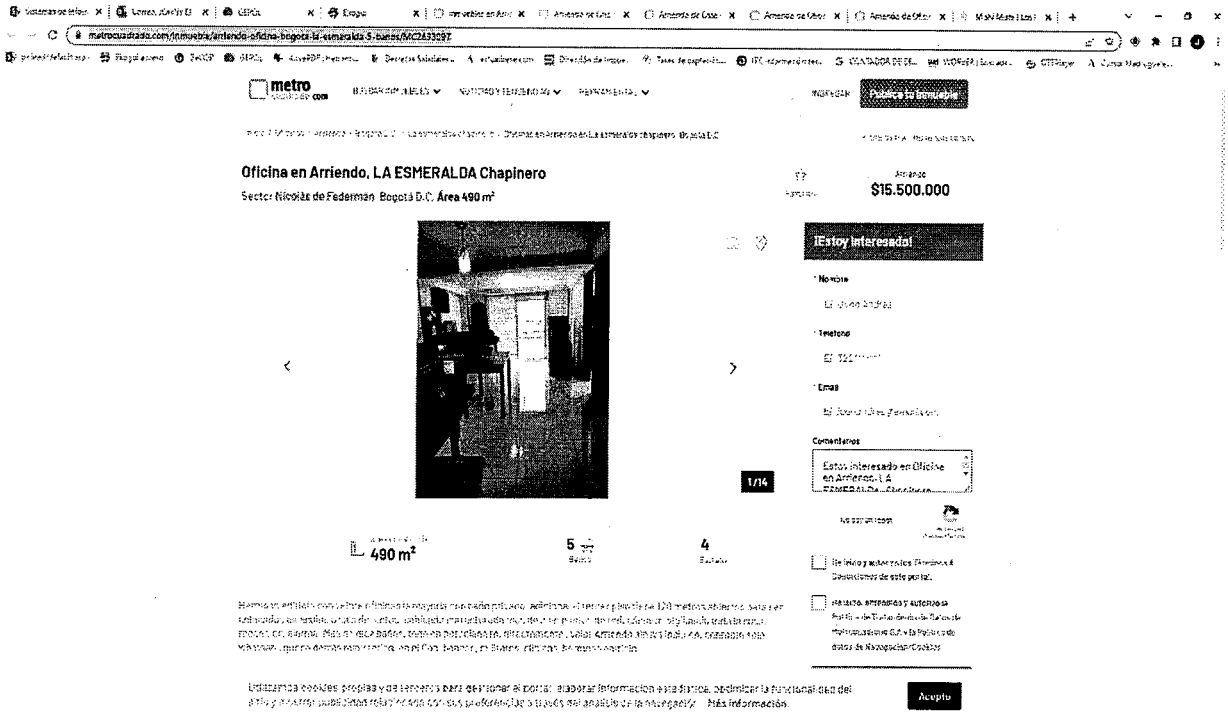
**Cifras aproximadas a enteros.*

Nota: teniendo en cuenta que el valor del canon de arrendamiento mensual, está supeditado a las características intrínsecas de cada inmueble; No será tenida en cuenta como referencia VERIFICACIÓN PRECIOS WEB N° 2, toda vez que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente estudio, espacio para el archivo documental, conexiones para internet y metros cuadrados mínimos requeridos para el funcionamiento de (80) funcionarios.

VERIFICACIÓN PRECIOS WEB N°3: metrocuadrado.com – Barrió Nicolás de Federmán

De la búsqueda en la página Web de metrocuadrado.com, se generó la consulta el 03 de septiembre de 2022, con los datos de ubicación Barrio la Esmeralda, tipo de inmueble Casas – Oficinas, fueron generados los siguientes resultados:

URL:https://www.metrocuadrado.com/inmueble/arriendo-oficina-bogota-la-esmeralda-5-banos/MC2833097, bien inmueble en arrendamiento con las siguientes características:



BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
OFICINAS ARRIENDO	03-09-2022	METROCUADRADO	15`500.000,00

**Cifras aproximadas a enteros.*

Nota: teniendo en cuenta que el valor del canon de arrendamiento mensual, está supeditado a las características intrínsecas de cada inmueble; No será tenida en cuenta como referencia VERIFICACIÓN PRECIOS WEB N° 3, toda vez que no cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente estudio, espacio para el archivo documental y cercanía al sector del CAN.

Los precios de catálogo señalados en las páginas web antes descritas, no se tomarán en cuenta ya que las características de los bienes y el valor por metro cuadrado no se ajustan a las condiciones técnicas establecidas en la necesidad de ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios de mercado se procedió el día 03/09/2022 a publicar en la plataforma SECOP II, solicitud de cotización mediante proceso PN-DIRAF-SEGEN-001-2022 cuyo objeto es

COTIZACIÓN ARRIENDO PARA EL ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, en dónde, se evidenciaron 405 entidades, 01 interesados y 01 competidor. Allegaron las siguientes propuestas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
1	ARRIENDO PARA EL ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL	INVERSIONES LA ORQUIEDEA REAL SAS – VALOR MENSUAL DE 13`090.000,00 Y POR UN TOTAL DE 157`080.000,00.	NO SE PRESENTARON	NO SE PRESENTARON	157.080.000,00
VALOR TOTAL		157.080.000,00	N/A	N/A	157.080.000,00

Teniendo en cuenta que la única propuesta realizada por INVERSIONES ORQUIDEA S.A.S., se ajusta a las características mínimas para satisfacer la necesidad, de igual forma, la ubicación de la misma se ajusta a las necesidades de la institución.

Nota: La cotización relacionada en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II.

d) Dimensión política – legislativa:

La naturaleza preventiva de la Policía Nacional de los colombianos, implica que el cuerpo de policía debe tener la capacidad de reaccionar rápidamente para contrarrestar situaciones que comprometan el ejercicio de los derechos y libertades, que ocasionan amenazas a la convivencia pacífica.

Así las cosas, resulta imperativo recalcar que el servicio de policía es de carácter público, permanente a cargo de la nación, cuya finalidad primigenia es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, de conformidad a lo consagrado en el artículo 218 superior; en tal sentido la actividad que despliegan nuestros uniformados, conforma una unidad indisoluble con el mandato constitucional desarrollado en los fines esenciales del Estado, bajo el entendido que los hombres y mujeres policías *i)* sirven a la comunidad, *ii)* promueven la prosperidad general, *iii)* garantizan la efectividad de los principios y derechos, así como *iv)* aseguran la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En virtud del mandato constitucional, la Ley 62 de 1993 *"Por la cual se expiden Normas sobre la Policía Nacional..."*, determinó que la Policía Nacional ha sido instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares; para ello la actividad de la Policía, está destinada a proteger los derechos fundamentales contenidos en la Constitución Política, en pactos, tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos, suscritos y ratificados por Colombia.

e) Dimensión Física:

El Centro Administrativo Nacional o CAN ubicado en la ciudad de Bogotá, está compuesto por un complejo de instituciones gubernamentales, donde se encuentran las sedes de los Ministerios de Defensa, Educación, la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), Universidad Nacional de Colombia, Agencia Nacional de Tierras (ANT), INVIAS, Policía Nacional, Indumil, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Registraduría Nacional y la RTVC Sistema de Medios Públicos.

Además de lo anteriormente enunciado en el CAN, desde el año 2017, está ubicado el edificio donde funcionan 65 juzgados administrativos, sede a la que el Consejo Superior de la Judicatura le asignó el nombre de Aydée Anzola Linares.

4. ANÁLISIS:

El Área de Defensa judicial de la Secretaría General, es la dependencia encargada de orientar, ejercer y controlar la defensa judicial, extrajudicial y administrativa de la Institución1, donde además se aplica la Política Pública de Defensa Jurídica del Estado, gracias a la transformación de la defensa jurídica a partir de la aplicación de la nueva legislación abarcando todos los escenarios que se derivan de la causación del daño antijurídico y que conlleva mucho más que el pago de los perjuicios causados, por lo que se han adoptado medidas en el marco de la gerencia jurídica pública para evitar que el daño vuelva a suceder; conciliar cuando es imputable la responsabilidad al Estado; ejercer una defensa eficiente de los intereses institucionales; pagar de manera oportuna las condenas y desplegar acciones de recuperación de dineros públicos.

La implementación de la defensa judicial de la Policía Nacional ha dado muy buenos resultados, que se ven reflejados en que en los últimos 5 años se ha mantenido un alto porcentaje de favorabilidad en los procesos judiciales.

A. VENTAJAS

La defensa jurídica de la Policía Nacional se define como todas aquellas acciones que desde la gestión pública pueden adelantarse en aras de minimizar los procesos en contra de la entidad y, por ende, proteger los recursos públicos. Esta no se reduce solamente a la defensa dentro de los procesos judiciales ya iniciados, sino que comprende además la prevención, precaución y los trámites posteriores a la imposición de una condena.

1. Atender de manera diligente todas las etapas y actuaciones procesales en cada caso y asistir a todas las audiencias citadas por el despacho competente.

2. Contar con herramientas de apoyo jurídico que faciliten el ejercicio de la defensa de la entidad, códigos actualizados, internet, jurisprudencia, doctrina y legislación en línea, entre otras.

3. Desarrollar líneas en temas de prevención al daño antijurídico, apoyados con las especialidades que conforman la Policía Nacional, permitiendo que se fortalezca la prestación del servicio de Policía y todas las actividades se ejecuten en el respeto y las garantías Constitucionales y Normativas.

4. Realizar acompañamiento a las decisiones que han de tomarse por parte del mando institucional, relacionadas con la oportunidad de intervención o el desarrollo de la actividad de Policía.

B. DESVENTAJAS

No se han identificado desventajas frente al impacto de la nueva sede del Área de Defensa Judicial de la Secretaría General, por el contrario la ubicación del inmueble y las características del mismo se consideración como una oportunidad para los funcionarios al momento de asistir a las diferentes actuaciones judiciales como audiencias, presentación de memoriales para la radicación de solicitudes y respuestas, a los requerimientos de los Honorables despachos de lo contencioso administrativo, en favor de los intereses de la Policía Nacional.

---

[1] Artículo 12 Resolución 07963 del 15 de diciembre de 2016, "*Por la cual se define la estructura interna, se determinan las funciones de la Secretaría General y se derogan unas disposiciones*".

5. CONCLUSIONES:

La Policía Nacional no cuenta con bienes inmuebles disponibles para satisfacer la necesidad y se requiere de un bien inmueble, en inmediaciones a los despachos judiciales (Juzgados y Tribunales Administrativos) se considera que es importante y útil realizar el arrendamiento de dichas instalaciones, previa la visita y verificación por parte del analista del Grupo de Seguimiento a Proyectos, con el fin de que emita concepto sobre las condiciones de dicho inmueble, para el uso por parte del personal del Área de Defensa Judicial de la Secretaría General.

La necesidad de ubicar las Oficinas del Área de Defensa Judicial unificándolas en una sola sede, en instalaciones cercanas a los juzgados y tribunales administrativos, se considera como una oportunidad para que los funcionarios que ejercer la defensa técnica judicial en favor de los intereses de la institución, puedan asistir a las diferentes actuaciones judiciales como audiencias, radicación de memoriales, solicitudes y respuestas, así como otras actuaciones que versan en el desarrollo del proceso.

La cercanía de los despachos judiciales, permite atender de manera oportuna a los requerimientos de los Honorables despachos de lo contencioso administrativo que actualmente están ubicados en la Carrera 57 #43-91 del barrio la Esmeralda; en el complejo judicial Aydée Anzola Linares.

6. RECOMENDACIONES:

Celebrar contrato de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Área de Defensa Judicial de la Secretaría General, toda vez que en la actualidad no se cuenta con un espacio para la ubicación de esta dependencia, con el fin de satisfacer las necesidades que derivan de la misionalidad de esta Área, el cual tenga como mínimo las siguientes características:

1. El inmueble debe tener un área mínima construida de 460 m2, distribuidos en una o dos plantas.

2. El inmueble debe contar como mínimo con (4) parqueaderos.

3. El sitio de parqueaderos debe ser libre o cubierto para el almacenamiento de automotores como vehículos y motocicletas.

4. El inmueble debe contar como mínimo con (80) puntos de red, con cableado para voz y datos categoría 6, con sus respectivas canaletas y puntos de conexión, de acuerdo al área incluida en el ítem numero1.

5. El predio no debe presentar riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras o inundación ofreciendo estabilidad a la estructura.

6. El inmueble debe ubicarse dentro del casco urbano de la ciudad de Bogotá D.C., zona del CAN o aledaña a ella y debe permitir el funcionamiento de oficinas.

7. La ubicación del inmueble ofrecerá facilidades de acceso y medios de transporte, con el fin de garantizar seguridad de desplazamiento al personal de la Institución que labore en dicha unidad.

8. El inmueble debe tener disponibilidad como mínimo de Cuatro (04) baterías de baños teniendo en cuenta el número de personal uniformado que laborará en las instalaciones.

9. El inmueble debe estar a paz y salvo por concepto de impuesto predial y de servicios públicos domiciliarios en el momento de la entrega física del bien por parte del arrendador.

7. ACCIÓN RECOMENDADA:

Se recomienda dar continuidad con la celebración del contrato de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Área de Defensa Judicial de la Secretaría General, teniendo en cuenta los documentos que se relacionan a continuación:

- Respuesta concepto de habitabilidad de las instalaciones GS-2022-028974-DIRAF.
- Respuesta estudio de seguridad de instalaciones al inmueble GS-2022-435630-MEBOG.
- Solicitud de cotizaciones a proveedores para el proceso de arrendamiento GS-2022-035262-SEGEN.
- Cotización Inversiones la Orquídea Real SAS.
- Concepto Ambiental consecutivo No 239 / DIRAF – PLANE del 12 de septiembre de 2022.

Mayor **SEBASTIÁN HENAO MONTOYA**
Jefe Área de Defensa Judicial - Secretaría General

Elaborado por: CT. Yenia Karina Rojas Burgos
Revisado por: MY. Sebastián Henao Montoya
Fecha de elaboración: 22-09-2022
Archivo: SEGEN/ARDEJ

Calle 17 65B-95 Edificio Soluzona
Teléfonos 5159000 Ext 9121
Segen.grune@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

SC 6545-1-10-NE CO - SC 6545-1-10-NE

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
SI. JULIÁN ANDRÉS MEDINA Analista Planeación del Servicio de Policía OFPLA	TC. JOHANA ANDREA DUARTE MEDINA Jefe Grupo Planeación del Servicio de Policía OFPLA TC. ANDRÉS JAVIER PÉREZ FLOREZ Jefe Grupo Direccionamiento Institucional TC. OLGA LUCIA HERNANDEZ BENAVIDES Analista Estrategia TC. LUIS ALBERTO ARIAS PARRA Analista Gastos de Inversión	CR. CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ LÓPEZ Jefe Oficina de Planeación (E)
Fecha: 20/02/2017	Fecha: 20/02/2017	Fecha: 20/02/2017

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221026974267060188 **Nro Matrícula: 50C-94247**

Pagina 1 TURNO: 2022-739566

Impreso el 26 de Octubre de 2022 a las 10:14:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 14-07-1972 RADICACIÓN: 1972-035519 CON: DOCUMENTO DE: 12-07-1972
CODIGO CATASTRAL: **AAA0055KHCN**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
URBANIZACION LA ESMERALDA EXTENSION 240.00 MTRS2LINDA NORTE EN 10 MTRS CON LA DIAGONAL 42 SUR EN 10 METROS CON EL LOTE # 30 DE LA MISMA MANZANA ORIENTE EN 24 METROS CON EL LOTE # 27 DE LA MISMA MANZANA OCCIDENTE CON LA TRANSVERSAL 42.------

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
3) CL 44B 55 93 (DIRECCION CATASTRAL)
2) DIAGONAL 42 49-93 URBANIZACION LA ESMERALDA
1) DIAGONAL 42 47-93 URBANIZACION LA ESMERALDA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50C - 6126

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-11-1968 Radicación:
Doc: ESCRITURA 5430 del 29-10-1968 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $171,804
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA DE VIVIENDA DE BOGOTA "C V B "
A: GONZALEZ DE BARRERA FERNANDO X
A: MARCO DE GONZALEZ YOLANDA X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-11-1968 Radicación:
Doc: ESCRITURA 5430 del 29-10-1968 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $106,353
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ B. FERNANDO

DE: MARCO DE GONZALEZ YOLANDA

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 21-11-1968 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5430 del 29-10-1968 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ B. FERNANDO X

DE: MARCO DE GONZALEZ YOLANDA X

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 18-10-1973 Radicación: 73086953

Doc: OFICIO 182 del 09-03-1973 JUZ 1C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO TIT. HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: GONZALEZ B. FERNANDO **X**

A: MORENO DE GONZALEZ YOLANDA **CC# 20251597** **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-10-1982 Radicación: 8285391

Doc: OFICIO 1481 del 25-09-1982 JUZGADO 1 C. DEL CTO. de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION DIRECCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: GONZALEZ BARRERA FERNANDO **CC# 17031635** **X**

A: MORENO DE GONZALEZ YOLANDA **CC# 20251597** **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-10-1984 Radicación: 84115804

Doc: OFICIO 608 del 13-04-1984 JDO. 1 C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: GONZALEZ B. FERNANDO **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221026974267060188 **Nro Matrícula: 50C-94247**

Impreso el 26 de Octubre de 2022 a las 10:14:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MORENO DE GONZALEZ YOLANDA **CC# 20251597** **X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-10-1984 Radicación: 1984-122739

Doc: ESCRITURA 4840 del 09-10-1984 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: $106,353

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: GONZALEZ B. FERNANDO **X**

A: MORENO DE GONZALEZ YOLANDA **CC# 20251597** **X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-12-1984 Radicación: 153469

Doc: OFICIO 2120 del 11-12-1984 JUZGADO 8C.CTO de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ B. FERNANDO

DE: MARCO DE GONZALEZ YOLANDA

A: SUS HIJOS FERNANDO YOLANDA Y JAIME GONZALEZ MORENO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-02-1985 Radicación: 1985-14756

Doc: ESCRITURA 2204 del 06-10-1984 NOTARIA 31 de BOGOTA VALOR ACTO: $1,900,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ BARRERA FERNANDO CC# 17031635

DE: MORENO DE GONZALEZ YOLANDA CC# 20251597

A: GOMEZ DE SARMIENTO MARTHA STELLA **CC# 41619617** **X**

A: SARMIENTO PLAZAS JULIO ARMANDO **CC# 17175807** **X**

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-02-2008 Radicación: 2008-10425

Doc: ESCRITURA 8724 del 31-10-2007 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $250,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ DE SARMIENTO MARTHA STELLA CC# 41619617

DE: SARMIENTO PLAZAS JULIO ARMANDO CC# 17175807

A: PANAYA Y COMPA/IA SOCIEDAD EN COMANDITA Y/O PANAYA Y CIA S. EN C. **NIT# 8301439831 X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-08-2009 Radicación: 2009-76443

Doc: OFICIO 52025 del 29-07-2009 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO DE INCRIPCION IDU: STJEF-566-043714 DE JUNIO 24 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 14-06-2011 Radicación: 2011-53200

Doc: OFICIO 5660346781 del 07-06-2011 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005. S/N OFICIO 6750 DE ENERO 30 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 21-03-2014 Radicación: 2014-25949

Doc: ESCRITURA 280 del 24-02-2014 NOTARIA CUARTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $610,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221026974267060188 **Nro Matrícula: 50C-94247**

Impreso el 26 de Octubre de 2022 a las 10:14:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: PANAYA Y COMPA/IA SOCIEDAD EN COMANDITA Y/O PANAYA Y CIA S. EN C. **NIT# 8301439831**

A: MERCHAN SAENZ JUAN DE JESUS **CC# 80352468 X**

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 21-03-2014 Radicación: 2014-25949

Doc: ESCRITURA 280 del 24-02-2014 NOTARIA CUARTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERCHAN SAENZ JUAN DE JESUS CC# 80352468 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 21-03-2014 Radicación: 2014-25952

Doc: ESCRITURA 430 del 18-03-2014 NOTARIA CUARTA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESC 280 DE 24-02-2014- NOT 4 BTA EN EL SENTIDO DE ACLARAR QUE POR ERROR INVOLUTARIO NO SE PROTOLIZO LA CARTA DE APROBACION DEL CREDITO EN TODO LO DEMAS CONTINUA VIGENTE DE TODAS SUS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PANAYA Y COMPA/IA SOCIEDAD EN COMANDITA Y/O PANAYA Y CIA S. EN C. **NIT# 8301439831**

A: MERCHAN SAENZ JUAN DE JESUS **CC# 80352468 X**

A: BANCO DAVIVIENDA S.A. **NIT# 8600343137**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 22-01-2019 Radicación: 2019-3725

Doc: ESCRITURA 330 del 27-12-2018 NOTARIA UNICA de VICTORIA VALOR ACTO: $1,136,944,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MERCHAN SAENZ JUAN DE JESUS CC# 80352468

A: INVERSIONES LA ORQUIDEA REAL S.A.S. **NIT# 9002345942 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

GONZALEZ BARRERA

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha:

GONZALEZ BARRERA VALE

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 3 Radicación: Fecha:

MORENO VALE

Impreso el 26 de Octubre de 2022 a las 10:14:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
AREA DE DEFENSA JUDICIAL

ACREDITADO ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

SEGEN-ARDEJ - 29.25

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2022

Señor Teniente Coronel
FREDY YAMID BARBOSA MOLANO
Director Administrativo y Financiero (e)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: comité técnico evaluador.

Respetuosamente me permito informar a mi Coronel, los integrantes del Comité Técnico Evaluador, los cuales realizarán el análisis técnico y jurídico de las propuestas, cotizaciones y demás requisitos contractuales, realizados por los oferentes dentro del proceso para la necesidad de "*ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL Y LA UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL*", los cuales se relacionan a continuación:

GD	APELLIDOS	NOMBRES	CÉDULA	CELULAR	CARGO	
CT	BOLAÑOS PANTOJA	ALBERT JHONATHAN	87064476	3132687046	ABOGADO	✓JUY
CT	RAMIREZ RENGIFO	KARINA ANDREA	43185812	3137214812	JEFE GRUPO CONCILIACIONES	Tec
CT	CARDOZO PEÑUELA	JUAN CARLOS	7188301	3138300073	ANALISTA CONTABLE	Ecar
IT	TORRES ROMERO	NELSON	80259301	3142035215	ABOGADO	Tec
SI	ERAZO AYALA	JEFERSON	1112620701	3187756465	SUSTANCIADOR	Tec
PT	FONSECA	INGRIID CAROLINA	1014211374	3106692065	LIQUIDADOR	Eca

Atentamente,

Firr

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Sebastian Henao Montoya
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Area Defensa Judicial
Cédula: 71270812
Dependencia: Area De Defensa Judicial
Unidad: Secretaria General
Correo: sebastian.henao@correo.policia.gov.co
29/09/2022 2:50:50 p. m.

Anexo: no

calle 53 58-33
Teléfono: 515900 Ext. 9121
segen.grune@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PTI PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL

icontec ISO 9001 SC 6545-1 10 NE
icontec ISO 14001 SA-CER-170152
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-6545-1 10 NE

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

Bogotá D.C., 14 SEP 2020

INSTRUCTIVO No. 024/DIPON-DIRAF-70

LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL

Con el propósito de optimizar los procesos contractuales en materia de arrendamientos, en lo relativo a la exigencia de requisitos necesarios para su materialización, teniendo en cuenta que éstos versarán sobre bienes inmuebles, áreas o espacios físicos que al interior de las instalaciones policiales eventualmente puedan ser arrendados o aquellos que pretendan tomarse en arriendo para el cumplimiento de las actividades propias de los diferentes ámbitos de gestión institucional (misional, salud, educación y bienestar), en concordancia con las políticas de optimización de recursos logísticos y financieros, la Policía Nacional estima pertinente fijar los siguientes lineamientos generales y señalar algunos otros aspectos que deben atender los diferentes delegatarios contractuales en las unidades policiales.

Bajo este contexto y con sujeción a los principios que disciplinan la actividad contractual del Estado, así como los objetivos y demás asuntos previstos en el sistema de compra y contratación pública, la Dirección General estima necesario disponer para el efecto, que bajo el liderazgo de la Dirección Administrativa y Financiera, se imparta amplia instrucción a las unidades policiales sobre la aplicación de la normativa propia de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, a los que por expresa disposición del artículo 13 de la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, se les aplica las normas del Código de Comercio y Código Civil, en aquellos aspectos no regulados por la citada ley, buscando a su vez armonizar dichos contratos con otras disposiciones, que como en el caso de las ambientales, de impuestos o cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, deben ser evaluadas y acatadas a la hora de materializar el referido negocio jurídico.

De otra parte, cabe señalar que la Constitución Política de Colombia, en los artículos 78 y 79, contempla la protección del medio ambiente y el derecho a gozar de éste, razón que lleva a la Institución a adoptar controles con un enfoque más amigable con el medio ambiente y lineamientos de sostenibilidad relacionados con el ciclo de vida de los bienes y servicios a contratar, de acuerdo con el marco normativo vigente que lo regula, los cuales deben cumplirse como salvaguarda de los cometidos que ésta desarrolla y de los intereses generales que debe proteger.

Ahora bien, sobre la base jurídica de lo previsto en el artículo 1973 del Código Civil, que define el arrendamiento como: *"Un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado."*, y que el artículo 1977 ibídem *"DENOMINACIÓN DE LAS PARTES CONTRATANTES"*, indica que: *"En el arrendamiento de cosas, la parte que da el goce de ellas se llama arrendador, y la parte que da el precio arrendatario"*, deben efectuarse las precisiones y alcance de los aspectos y condiciones particulares del mencionado negocio jurídico.

De otro lado, el Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, al compilar y relacionar las normas de carácter reglamentario que rigen el Sector Ambiente, particularmente en lo relativo al saneamiento básico, procedimientos y medidas que se deben adoptar para la regulación y control de las emisiones, descargas de residuos, vertimientos y demás materiales que puedan afectar las condiciones ambientales, ocasionadas por aquellos inmuebles por los que se es responsable, exhorta a las entidades públicas a su estricto y cabal cumplimiento, por lo que la Institución no puede sustraerse a su acatamiento.

Finalmente y por todo lo expuesto, corresponde a los Directores y Comandantes de Policía en sus diferentes niveles de gestión, establecer y verificar el cumplimiento de los mecanismos necesarios para la adecuada difusión, supervisión y control de los lineamientos establecidos en el presente acto administrativo y en las demás disposiciones externas e internas que se expidan sobre la materia.

I. LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

Los ordenadores del gasto en las diferentes unidades policiales, previo a la materialización de contratos de arrendamiento, además de cumplir las disposiciones legales e internas (Resolución 03049 de 2014, adicionada, modificada y complementada por la Resolución 00090 de 2018), Manual Logístico, y demás regulaciones sobre la materia, deberán considerar los aspectos que a continuación se relacionan en los eventos de concretar el mencionado negocio jurídico, en condición de arrendador o arrendatario:

De conformidad con las disposiciones legales (literal i), del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dicho contrato se realizará a través de la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, atendiendo los siguientes fundamentos jurídicos:

- ✓ El Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 del 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional", dispone: *"(...) Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."*

- ✓ Las disposiciones que regulan la modalidad de contratación señaladas en la Resolución 03049 del 30/07/2014, *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y Resolución 00090 del 15/01/2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado mediante Resolución 03049 de 2014."*

- ✓ Resolución 00277 del 27/01/2020 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*, o el acto administrativo que lo modifique, actualice, complemente, adicione o sustituya.

1. POLICÍA NACIONAL COMO ARRENDATARIA

La unidad o dependencia policial interesada en tomar un inmueble en arriendo para el desarrollo de su actividad misional y de soporte, debe garantizar el cumplimiento de los siguientes requerimientos documentales, así como atender los preceptos de carácter técnico y jurídico dentro del proceso de planeación, en forma previa a la suscripción del contrato; para el efecto se deberán considerar las siguientes situaciones particulares: I) cuando el propietario es poseedor y tiene el pleno dominio de la propiedad, ò II) cuando el arrendador actúa en calidad de tenedor de la misma.

1.1 Cuando el inmueble es propiedad del arrendador

1.1.1 Aval estratégico operativo: en los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles destinados para el funcionamiento e implementación de nuevas unidades de policía, debe contarse con el aval (formato 1DS-CO-0001 - Concepto de Planeación), de la respectiva Dirección de Policía que lidera la especialidad policial, de conformidad con los ámbitos de gestión institucional (misional, educativo, salud y bienestar), obrando como soporte del mismo, el estudio de planeación y justificación emitido por la unidad dueña de la necesidad (formato 1DS-FR-0071 - Estudio de Planeación).

1.1.2 Aval técnico jurídico catastral: corresponde al Jefe de Grupo Bienes Raíces, el profesional de infraestructura o Jefe Regional de Infraestructura y Asuntos Jurídicos de la unidad, emitir el aval para la contratación del bien inmueble (formato 2BS-FR-0047 - Estudio de viabilidad técnico, jurídico y catastral de bienes inmuebles para el servicio de la Policía Nacional), de acuerdo con el estudio de los documentos de titularidad y certificaciones técnicas del predio (uso de suelo, afectaciones naturales o urbanísticas, limitaciones al dominio, avalúo comercial de arrendamiento, entre otros).

Nota: Para el arrendamiento de bienes inmuebles destinados al funcionamiento de direcciones, regiones, metropolitanas y departamentos de Policía, el aval técnico jurídico catastral, será emitido por el Grupo Bienes Raíces del Área de Infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera.

1.1.3 Avalúo canon de arrendamiento: consiste en el referencia económica del valor del canon mensual de arrendamiento en el sector o ciudad donde se ubica el bien inmueble; el funcionario valuador de la unidad, hará un avalúo comercial al predio que pretende tomarse en arriendo, verificando que cumpla con las necesidades técnicas requeridas por la unidad policial, de acuerdo con los parámetros señalados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- mediante Resolución 620 del 23/09/2008 *"(...)Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997"*.

- ✓ La citada actividad deberá ser representada en el formato aprobado y estandarizado en la Suite Visione Empresarial - SVE (formato 2BS-FR-0033 – Avalúo para Bienes Inmuebles). Si la unidad no dispone de un funcionario idóneo, podrá apoyarse con los valuadores del nivel central, previo requerimiento en tal sentido.

- ✓ El incremento máximo del canon de arrendamiento de predios comerciales no está regulado por la ley, por lo tanto, en caso de adición o prórroga del contrato, el incremento dependerá exclusivamente de lo pactado por las partes en el contrato inicial, conforme a las reglas comerciales para el efecto. Si el inmueble se destina para vivienda o alojamiento de personal uniformado, el incremento será conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el Departamento Nacional de Estadística - DANE, el cual según el artículo 20 de Ley 820 de 2003 *"El precio mensual del arrendamiento será fijado por las partes en moneda legal pero no podrá exceder el uno por ciento (1%) del valor comercial del inmueble o de la parte de él que se dé en arriendo"*.

1.1.4 Concepto del Jefe de la Regional de Infraestructura o del nivel central, el cual concluya que como resultado de la verificación técnica, que la edificación se encuentra en condiciones de habitabilidad y se evidencia visualmente su estabilidad estructural, estado de conservación, distribución de espacios, área construida, funcionalidad, disponibilidad de servicios públicos, accesibilidad y movilidad para personas con discapacidad.

1.1.5 Certificación del Grupo Bienes Raíces de la unidad, que indique la no disponibilidad de inmuebles apropiados a cargo de la Institución, para atender las necesidades de infraestructura requeridas.

1.1.6 Certificación de Disponibilidad Presupuestal: previo a la apertura del proceso de contratación, la dependencia de Planeación de la unidad debe contar con la asignación presupuestal en el Plan Anual de Adquisiciones y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalden los recursos para el pago del canon de arrendamiento y servicios públicos, además de las adecuaciones, desmonte e instalación del mobiliario, requeridas al momento de recibir el inmueble y al momento de entregar el predio al propietario o arrendador.

En caso de no contarse con los recursos, se debe adelantar el trámite de asignación del presupuesto con la Oficina de Planeación de la Dirección General – OFPLA, para lo cual deberán tener en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, canon de arrendamiento, servicios públicos, costo de las adecuaciones del inmueble para su funcionamiento (oficina abierta, cableado, equipos, trasteo, entre otros), y mantenimientos que se puedan presentar durante su ejecución.

1.1.7 Estudios de seguridad y confiabilidad: la Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL) de la jurisdicción donde se ubica el bien, debe realizar los estudios de seguridad y vulnerabilidad del inmueble a tomar en arriendo y del sector inmediato donde se ubica, así como el de confiabilidad al arrendador del mismo.

1.1.8 De igual manera, se deberán atender y cumplir las siguientes consideraciones normativas y técnicas:

- ✓ **Estudio previo:** con la información y documentación antes relacionada, la unidad que requiere el arrendamiento del inmueble elaborará el estudio previo, el que será avalado y aprobado por el comandante o director de la misma, verificando y definiendo aspectos concretos del contrato de arrendamiento, tales como: objeto, plazo o duración, valor del canon, forma de pago, pago de servicios públicos, obligaciones de las partes, entre otros. (formato 2BS-FR-0004 - Formato de diligenciamiento para la elaboración de estudios previos).

- ✓ **Duración del contrato:** por principio de anualidad presupuestal, el plazo de ejecución de los contratos debe ser hasta el 31 de diciembre del año en que se celebre el contrato, con excepción de aquellos contratos que tengan respaldo presupuestal soportado en vigencias futuras.

- ✓ **Supervisión del contrato:** será designado por el ordenador del gasto de la unidad policial en el respectivo contrato, debiendo analizar entre otros aspectos, que el funcionario que ejerza dichas funciones, se encuentre dentro de la jurisdicción del lugar de ubicación del inmueble, para garantizar la inmediatez y oportunidad en la elaboración y presentación de los informes respectivos, al igual que dar solución y/o trámite a los inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, considerando además, el perfil e idoneidad del funcionario que ejercerá el referido control de ejecución, de conformidad con los términos que establece la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014."*

- ✓ **Subarriendo:** los acuerdos negociales deben prever la incorporación de una estipulación alusiva a la autorización por parte del arrendador, para que la Institución, cuando tiene la calidad de arrendatario, pueda subarrendar áreas o parte del inmueble, en caso de ser necesario, particularmente para el desarrollo de actividades que contribuyan al bienestar del personal policial que ocupará el bien (Ejemplo: cafetería, restaurante, sastrería, máquinas de snacks, entre otros).

- ✓ **Pago de servicios públicos y cuotas de administración:** corresponde a la unidad policial como arrendataria, asumir el pago de las facturas de servicios públicos, cuotas de administración y contribuciones complementarias a éstos; por lo que la unidad deberá incluir en su presupuesto, los valores a pagar por dichos conceptos. El pago de obligaciones por concepto de servicios públicos, administración y demás expensas, deberán quedar estipuladas en el respectivo contrato, y de ninguna manera estos gastos podrán incluirse en el canon de arrendamiento.

- ✓ En cuanto a la instalación de servicios públicos domiciliarios básicos o adicionales al bien inmueble, se deberá atender en primera instancia lo establecido por las partes en el respectivo contrato para el efecto, y de ser procedente, a lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 19 de 2012, que señala: "*El suscriptor potencial de un servicio público domiciliario que solicite recibir en un inmueble determinado la prestación de un servicio, deberá obtener la autorización previa del arrendador. Las empresas prestadoras de servicios públicos no podrán prestar el respectivo servicio sin la previa autorización expresa del arrendador.*"

- ✓ **Entrega y recibo del inmueble tomado en arriendo:** se realizará mediante acta y entrega de inventarios, donde conste el estado en que se recibe el bien, condiciones técnicas en general y novedades, si las hay, de conformidad con las obligaciones y responsabilidades pactadas entre las partes.

- ✓ **Liquidación:** después de finalizado el contrato, siempre y cuando el arrendatario se encuentre a paz y salvo por todo concepto, procede la liquidación mediante acta que deberá suscribirse acatando los dispuesto en los artículos 60 Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

- ✓ **Actualización del aplicativo:** suscrito el contrato de arrendamiento, debe actualizarse por el Grupo Bienes Raíces de la unidad, la información contractual, uso, destinación y área del mismo, en el aplicativo Institucional vigente para la administración de bienes inmuebles, a través del usuario asignado a la respectiva unidad policial.

- ✓ **Impuesto predial y/o contribución de valorización:** corresponde asumirlos al propietario o arrendador del inmueble, tal como se estipula en el punto 6.5.13 del Capítulo 6 de la Resolución 05884 del 27/12/2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"*, o el acto administrativo que lo modifique, actualice, complemente, adicione o sustituya.

1.2 Cuando el inmueble está en tenencia o posesión del arrendador:

Aplican igualmente todos los requisitos y trámites previstos en el subnumeral 1.1 del presente Instructivo. El arrendador de un inmueble que no tiene título de propiedad, sino un derecho de posesión o tenencia, está autorizado por ley para darlo en arrendamiento, de conformidad con la siguiente consideración:

- ✓ **Arrendamiento de cosa ajena:** el artículo 1974 del Código Civil determina que: *"Son susceptibles de arrendamiento todas las cosas corporales o incorporales, que pueden usarse sin consumirse; excepto aquellas que la ley prohíbe arrendar, y los derechos estrictamente personales, como los de habitación y uso.*

  Puede arrendarse aun la cosa ajena, y el arrendatario de buena fe tendrá acción de saneamiento contra el arrendador, en caso de evicción". (subrayado fuera de texto)

Con sujeción a la anterior disposición pueden darse los siguientes eventos:

- ✓ Que el arrendador tenga el bien a nombre de otro, como las inmobiliarias, quienes deberán aportar el respectivo contrato de mandato, donde conste la autorización expresa del propietario con relación a los trámites que puede adelantar el agente inmobiliario (arrendar el inmueble), o en su defecto, el documento de poder debidamente otorgado por el titular del derecho. Además, se solicitará al arrendador la matrícula inmobiliaria y escritura pública de propiedad.

- ✓ Que el arrendador tenga la posesión o tenencia del bien y el predio sea un baldío, es decir, que no cuente con identificación registral y/o catastral, evento en el cual debe solicitarse al arrendador la certificación expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del lugar de ubicación del predio en la cual se indique que el bien carece de matrícula inmobiliaria.

- ✓ Que el arrendador sea poseedor del predio, y el bien cuente con matrícula inmobiliaria, situación ante la cual se debe solicitar al arrendador, allegar el certificado de tradición y libertad de la matrícula inmobiliaria y el título que demuestre la ocupación del bien (carta venta, promesa de compraventa, entre otros).

Nota: Los eventos referidos y advirtiendo lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 respecto a la racionalización de trámites y procesos administrativos; para el proceso de contratación que nos ocupa no es necesaria la declaración extrajuicio ante notario, en el entendido que la norma en comento señala: *"(...) Para estos efectos, bastará la afirmación que haga el particular ante la entidad pública, la cual se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento. Cuando se requieran testigos para acreditar hechos ante una autoridad administrativa bastará la declaración que rindan los mismos bajo la gravedad del juramento, ante la misma autoridad, bien sea en declaración verbal o por escrito en documento aparte, sin perjuicio*

de que el afectado con la decisión de la administración pueda ejercer el derecho de contradicción sobre el testimonio (...)"

2 POLICÍA NACIONAL COMO ARRENDADORA

La unidad policial o dependencia interesada en arrendar un inmueble o un espacio al interior de una instalación policial, para la prestación de un servicio en beneficio de los funcionarios, deberá desarrollar las siguientes actividades, y consecución de documentos, encaminados a la planeación del contrato y a establecer la viabilidad de su suscripción:

2.1 Avalúo canon de arrendamiento: para la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento, el avalúo comercial del canon de arrendamiento se hará con fundamento en el estudio de mercado y el método valuatorio previsto en la Resolución 620 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con el fin de establecer la base del canon de arrendamiento a cobrar. En el caso de ser necesario, el valor del canon de arrendamiento puede ser debidamente justificado o soportado, mediante otros métodos valuatorios que se encuentren reglamentados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

Nota: El subnumeral 2.2.4.2.5.3 del capítulo III de la Resolución 03049 del 30/07/2014 (Manual de Contratación de la Policía Nacional, actualizado., modificado y complementado por la Resolución No. 00090 de 2018, o el acto administrativo que lo actualice, modifique o sustituya), indica que: "(...) *Para efectos de la determinación del canon de arrendamiento, se solicitará por parte de la dependencia encargada de la elaboración de los estudios previos, el apoyo del funcionario avaluador capacitado por el IGAC, con que cuente la Unidad policial y de no contar con este, se requerirá el apoyo al área de infraestructura de la Dirección Administrativa y Financiera, o de la dependencia que haga sus veces y que cuenta con personal capacitado por el IGAC, para establecer la cuantía del canon de arrendamiento, para lo cual se tendrán en cuenta todas las variables aplicables al caso particular y las normas legales vigentes, a través de las cuales se regula la materia.*".

El citado numeral, agrega: *"Si el bien o área ha sido objeto de arrendamiento anterior, se traerá a valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el Índice de Precios al Consumidor (IPC).", siempre que el objeto contractual y las condiciones técnicas (comportamiento del mercado, condiciones socioeconómicas, especificaciones técnicas) para la ejecución del mismo, no varíen.*

2.2 Medidores de servicios públicos: el inmueble, franja o área a arrendar, debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (kWh y m3) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendatario, así:

- ✓ La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato.
- ✓ La lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada.
- ✓ En caso que el espacio arrendado requiera algún tipo de adecuación, intervención y/o mejora a causa de revisiones por parte de los entes de control o empresas prestadoras de servicios, los trámites y costas serán asumidos por la Unidad de Policía dueña de la necesidad.

2.3 Estudios de seguridad y confiabilidad: la Seccional de Inteligencia Policial (SIPOL) de la jurisdicción donde se ubica el bien o área a arrendar, debe realizar los estudios de seguridad y de confiabilidad al arrendatario del mismo.

2.4 Aunado a los preceptos normativos y técnicos señalados en el numeral 1.1 del presente documento, para los casos donde la Institución actúa como arrendadora, la unidad deberá igualmente considerar los aspectos que a continuación se relacionan, para efectos de prever los términos relativos a su cumplimiento:

- ✓ **Pago de servicios públicos:** será responsabilidad del arrendatario, el pago de las facturas por el consumo de los servicios públicos domiciliarios y los cobros por sanciones, costas y multas generadas por la falta de pago de los mismos, los cuales deben ser consignados en la cuenta de fondos especiales de la Policía Nacional.

- ✓ **Duración del contrato:** con arreglo en lo señalado en las consideraciones del numeral 1.1 del presente Instructivo, el contrato de arrendamiento debe suscribirse por un periodo máximo de un (1) año.

- ✓ **Componente ambiental:** dentro del estudio previo se incluirán las condiciones y requisitos que, en materia de protección y manejo ambiental exige la Dirección Administrativa y Financiera, de conformidad con la normativa expedida por las autoridades ambientales y de salud del lugar de ubicación del bien, especialmente en materia de salubridad, higiene, manejo de residuos y vertimientos. Para el caso de los contratos de arrendamiento de espacios para el servicio de cafeterías y/o restaurantes, aplicará lo dispuesto en el Acápite II del presente Instructivo.

- ✓ **Prórrogas:** en materia de contratos estatales no aplican las prórrogas o renovaciones automáticas. En todo caso, la prórroga está orientada a ampliar el plazo del contrato, y para el caso del arrendamiento, dicha extensión implicará para el arrendatario, pago del canon de arrendamiento por el término en que se pacte la prórroga del contrato. Se podrán hacer adiciones máximo hasta del 50% del valor total del contrato inicial, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, evento en el cual será necesario evaluar su conveniencia, dejando constancia por escrito de la justificación, en el documento que se suscriba para el efecto.

- ✓ **Supervisión:** aplica lo dispuesto en las consideraciones del numeral 1.1 de este Instructivo.

- ✓ **Entrega y recibo del inmueble:** aplica lo dispuesto en las consideraciones del numeral 1.1 de este Instructivo.

- ✓ **Liquidación:** aplica lo dispuesto en las consideraciones del numeral 1.1 de este Instructivo.

- ✓ **Actualización del aplicativo:** aplica lo dispuesto en las consideraciones del numeral 1.1 de este Instructivo.

- ✓ **Estudio previo:** de manera coordinada entre las dependencias que integran el Grupo o Área Logística y Bienes Raíces de la unidad, se deberán identificar y justificar las necesidades del personal, con el objeto de establecer claramente el inmueble o espacio a dar en arriendo y delimitar su área; así mismo, los términos y condiciones que se exigirán a los futuros contratistas o arrendatarios.

II. LINEAMIENTOS AMBIENTALES PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

Los ordenadores del gasto de las unidades policiales que requieran arrendar espacios para la prestación de servicios de cafeterías y restaurantes, deberán disponer la incorporación los criterios y obligaciones ambientales en cada uno de los procesos contractuales que adelanten, por lo tanto, durante la estructuración de los estudios previos y dentro de las obligaciones del arrendatario se debe dar cumplimiento a las disposiciones señaladas en el presente Instructivo, siendo obligación de los supervisores verificar y hacer cumplir en su totalidad estas condiciones ambientales, conforme la Resolución 00090 del 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*.

En este Acápite se estipulan los **PARÁMETROS AMBIENTALES A INCLUIR EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE ARRIENDO DE ESPACIOS PARA SERVICIOS DE CAFETERÍAS Y RESTAURANTES QUE FUNCIONAN EN UNIDADES POLICIALES**, así:

1. El arrendatario deberá realizar el tratamiento de los residuos especiales, desde la generación, almacenamiento, recolección, transporte, separación y disposición final, así como lo expresa la Resolución 02309 de 1986 "*Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título III de la parte 4a. del Libro 1o. del Decreto Ley 2811 de 1974 y de los Títulos I, II y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Residuos Especiales*", y deberá hacerse responsable por la contaminación, sus consecuencias y sanciones. Por ende, el manejo de los residuos especiales (*grasas, sedimentos, aceites, sólidos y demás que sean de origen de la prestación de servicios de cafetería y restaurante*), así como de cualquier tipo de contaminación ocasionada por éstos, y por las consecuencias que se pueden originar sobre la salud humana o sobre el medio ambiente, sin perjuicio de las sanciones legales a que haya lugar y sean impuestas por la autoridad ambiental de la citada Resolución 02309 de 1986.

2. El arrendatario deberá emplear laboratorios acreditados para la certificación de los resultados en materia ambiental que están sometidos a un sistema de intercalibración analítica validada mediante sistemas referenciales establecidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), dichos laboratorios deben poseer la resolución de acreditación en donde se presente el alcance en cuanto a parámetros y métodos, los cuales deberán estar registrados en la página del IDEAM, www.ideam.gov.co , o en el medio que la entidad de control establezca, conforme lo señala el artículo 2.2.6.1.2.4. del Decreto 1076 2015 "*Por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

   Para el caso de Bogotá D.C, se debe acatar la Resolución 3957 de 2009 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, o el acto administrativo que la modifique, adicione o sustituya.

3. El arrendatario no puede realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "*Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa*", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya.

4. Cuando las aguas residuales no domésticas, no reúnan las condiciones de calidad exigidas para su vertimiento a la red de alcantarillado público, el arrendatario está obligado a realizar tratamiento previo de vertimientos, conforme con los parámetros fisicoquímicos de monitoreo y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (según resultados de laboratorio de análisis físico químicos de las aguas residuales no domesticas), por ende, deberán ser objeto de tratamiento previo, mediante un sistema adecuado y permanente que garantice el cumplimiento en todo momento de los valores de referencia, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "*Por la cual se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones*".

   Para el caso de Bogotá D.C, se debe acatar la Resolución 3957 de 2009, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá "*Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital*", Capítulos: VIII Tratamiento Previo de los Vertimientos, IX Caracterización y Obtención de muestras y X Seguimiento de los Vertimientos.

5. El arrendatario realizará con personal técnico idóneo, el mantenimiento de la trampa de grasa (portátil) con una periodicidad diaria (*a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio*).

   Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente de recolección.

Para el caso de Bogotá D.C, aplica lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Resolución 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá "*Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital*", Capítulo: VIII Tratamiento Previo de los Vertimientos.

6. El arrendatario realizará mantenimiento de la trampa de grasa (externa o fija) de acuerdo a los controles operacionales que establezca el Responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional o el técnico, tecnólogo o profesional en temáticas ambientales (*a partir del inicio del contrato y la prestación del servicio*). Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de los mismos.

   Para el caso de Bogotá D.C, aplica lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la mencionada Resolución 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, Capítulo: VIII Tratamiento Previo de los Vertimientos.

7. El arrendatario deberá realizar la caracterización de las aguas residuales (parámetros *fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARnD) de las actividades de elaboración de productos alimenticios y bebidas)* provenientes de su actividad (cafetería o restaurante), a través de un laboratorio acreditado ante el IDEAM, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses, la primera caracterización se efectuará al finalizar el primer mes de iniciada su actividad productiva, y de ser necesario conforme los resultados de laboratorio, el contratista deberá tomar medidas ambientales para el logro del cumplimiento de los parámetros exigidos en los artículos 12 y 16 de la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "*Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones*", y la segunda, seis (6) meses después de realizada la caracterización (*si se están cumpliendo todos los parámetros*), de no cumplirse los parámetros, cada 3 meses se realizará caracterización de las aguas residuales en los vertimientos puntuales.

   Para el caso de Bogotá D.C, aplica lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la ya referida Resolución 3957 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, Capítulo: VIII Tratamiento Previo de los Vertimientos.

   Nota: De ser reiterativo (segunda vez que ocurra), el incumplimiento de los parámetros fisicoquímicos que se deberán monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales No Domésticas (ARnD), el Director, Jefe o Comandante de la Unidad de Policía, informará a la autoridad ambiental para realizar una visita técnica a la trampa de grasas y redes hidráulicas, dejando como evidencia los respectivos resultados de laboratorio y controles ambientales que se hayan realizado.

8. Atendiendo lo dispuesto en Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "*por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones*" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "*Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones*", el arrendatario deberá:

   - ✓ Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales.
   - ✓ Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento.
   - ✓ Eliminar el uso de mezcladores plásticos.

- ✓ Prohibir el uso de envases, portacomidas y cualquier recipiente de poliestireno expandido (ICOPOR), para realizar la sustitución de estos elementos o productos, por materiales que no contaminen el ambiente.

9. El arrendatario se compromete a realizar el mantenimiento y/o calibración de los equipos asignados *(neveras, congeladores, licuadoras y hornos a gas y eléctricos como aquellos que requieren este servicio, para el caso de la calibración donde aplique),* certificado por la Organismo Nacional de Acreditación Colombiana - ONAC, mínimo una vez durante la ejecución del contrato, o cuando se requiera por fallas técnicas, registrando el servicio prestado (*mantenimiento, calibración y/o verificación*), aclarando parámetros como: cantidad y tipo de refrigerante, aceites lubricantes, entre otros, con su respectiva certificación de mantenimiento y/o calibración al supervisor del contrato.

   Los residuos retirados deberán ser entregados a un gestor acreditado por la autoridad ambiental para el manejo de éstos, quien certificará el tratamiento aplicado, indicando la cantidad de residuos retirados y la fecha correspondiente a la certificación, la cual deberá ser entregada al supervisor, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 que expide el Presidente de la República de Colombia "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", y el Decreto 284 del 2018 "*Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y se dictan otras disposiciones*".

   Para el caso de Bogotá D.C, aplica lo establecido en el artículo 27 de la Resolución 3957 de 2009 de la Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá, "*Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital*".

10. El arrendatario se compromete a realizar mantenimiento del ducto de escape de los gases y vapores de la campana de extracción (*a todas las campanas para remover la grasa, en filtro, extractores de grasa o ventiladores especialmente diseñados para remover los vapores de grasa y crear, a la vez, una barrera contra el fuego*), con una periodicidad mínimo de tres (3) meses a partir del inicio de la actividad productiva, o por saturación de la misma que exija realizar el mantenimiento en menor tiempo a lo establecido, procedimiento que debe realizarse por la empresa a cargo, conforme a la Guía Técnica GTS-USNA Sectorial 009 del 2007 – ICONTEC.

11. El arrendatario se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados en cumplimiento a la Resolución 0316 del 2018 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "*Por el cual se establece las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones*".

    Para el caso de Bogotá D.C, aplica el Acuerdo 634 del 2015 de la Secretaria Distrital de Ambiente de Bogotá "*Por medio del cual se establecen regulaciones para la generación, recolección y tratamiento o aprovechamiento adecuado del aceite vegetal usado y se dictan otras disposiciones*".

12. El arrendatario se compromete a realizar un adecuado manejo de sustancias químicas, como lo establece la Ley 55 del 2 de julio de 1993 que expide el Congreso de Colombia "*Que trata Convenio 170 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo*".

13. El arrendatario deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos aprovechables y peligrosos, plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, la Resolución 02309 de 1986 expedida por el Ministerio de Salud, conforme el artículo 35 *"Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del procedimiento en materia de Residuos Sólidos Especiales"*, y en atención a la Resolución 2184 de 2019 *"Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"*

De conformidad con los dispuesto en la Resolución 2640 de 2007 que expide el Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA "*Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano*", el arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos orgánicos (lavazas), generados durante la ejecución del contrato, acorde con lo dispuesto por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo cual deberá llevar un control de generación y disposición de los mismos, y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual en el que especifique cuál es el tratamiento o disposición aplicada, garantizando que no se utilice para la alimentación de ganado porcino.

14. El arrendatario deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética (*de cómputo y periférico*), es decir, que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado (entregar fichas técnicas de los equipos), conforme la NTC 5310 Eficiencia energètica en equipos de refrigeración comercial rangos de eficiencia y etiquetado y el Reglamento Técnico de Etiquetado -RETIQ-.

    Para el caso de Bogotá D.C, aplica lo establecido en el capítulo II de la Resolución 1512 de 2010 "*Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones*", de la Secretaría Distrital de Hábitat de Bogotá.

15. El arrendatario deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento y desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del contrato, serán asumidas como responsabilidad del arrendatario.

16. El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

17. El arrendatario deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional sea de forma digital o en medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "*Política Cero Papel" (aplica a los contratos que deben presentar informes digitales, información digital y o facturas físicas y magnéticas)*".

18. El arrendatario deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 de 2015 expedida por el Ministerio de Minas y Energía "*Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia*", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con los electrodomésticos que tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sean tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.

19. El arrendatario deberá, garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems:

    - Identidad del producto
    - Información sobre componentes
    - Identificación de peligros
    - Primeros auxilios
    - Inflamabilidad y explosión
    - Medidas en caso de derrames o escapes
    - Manipulación y almacenamiento
    - Control de exposición / protección personal
    - Propiedades físicas y químicas

- Estabilidad y reactividad
- Información toxicológica
- Información ecológica
- Consideraciones relativas a la eliminación
- Información relativa al transporte
- Informaciones reglamentarias

Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".*

III. OTRAS DISPOSICIONES

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante comunicación oficial *202031400612321*, emitió concepto relacionado con el aporte al Sistema de Seguridad Social, sobre una base del 40% facturado, por parte de aquellas personas naturales que suscriban contratos de arrendamiento con la Policía Nacional, los diferentes delegatarios contractuales, deberán verificar que los arrendatarios de bienes inmuebles o áreas para el desarrollo de actividades que redundan en beneficio del personal, efectúen sus cotizaciones mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del canon de arrendamiento previsto en el contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Para los efectos enunciados, será pertinente efectuar la imputación de costos y deducciones, siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario.

El presente acto administrativo deja sin vigencia lo dispuesto en el Instructivo 003 / SUDIR-DIRAF-70 del 18/05/2018 *"Lineamientos para suscribir contratos de arrendamientos de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional".*

General **OSCAR ATEHORTUA DUQUE**
Director General Policía Nacional

Elaborado por: PRO03 Gustavo Adolfo Galindo Buenhombre / DIRAF-GUBIR
CT. Johanly Liliana Rondón Ortiz / DIRAF -PLANE
Revisado por: IT. Mario Torres Castiblanco / OFPLA-GESIN
TE. Luis Fernando Olarte Galeano / DIRAF-GUBIR
CT Héctor Yesedt Angarita Rojas / DIRAF-GUBIR
CT. Rolando Arvey Trilleras Diaz / DIRAF-ASJUR
MY. Hernando Suárez Guerrero / OFPLA-GESIN
CR Diego Alejandro Bohórquez Cubillos / DIRAF-PLANE
CR Marco Jair Ospina Moncada / DIRAF-ARINF
CR Maria Gladis Parra Melgarejo / DIRAF-SUDAR
BG Pablo Antonio Criollo Rey / SEGEN-JEFAT
BG. Ramiro Alberto Riveros Arévalo / OFPLA-JEFAT
BG. Yolanda Cáceres Martínez / DIRAF-JEFAT
Aprobado por: MG. Gustavo Alberto Moreno Maldonado / SUDIR-JEFAT
Fecha de Elaboración: 11/09/2020

UJL . yLqA 5qib U3uZ vznl vdeC nZM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa

Mayor General
HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
Director General
Policía Nacional de Colombia
Carrera 59 No. 26 – 21 Piso 4 CAN
Código Postal 111321
Bogotá, D.C.

Radicado: 2-2022-045311
Bogotá D.C., 5 de octubre de 2022 15:30

Radicado entrada 1-2022-075192
No. Expediente 1183/2022/SITPRES

Asunto: Solicitud autorización cupo vigencias futuras.

Respetada Mayor General:

En atención al oficio No. GS-2022-006413/ADREC-GUSPE-1519 del 12 de septiembre 2022, radicado ante este Ministerio con el No. 1-2022-075192 del mismo día, mes y año, relacionado con la solicitud de autorización de Vigencias Futuras por $187.000.000.000 para la vigencia 2023,con el fin de efectuar los diferentes procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de la Policía Nacional, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, esta Dirección aprueba cupos para comprometer apropiaciones de vigencias futuras en **funcionamiento**, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN	**16-01-01**	**:**	**POLICÍA NACIONAL – GESTIÓN GENERAL**
A		**:**	**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**
CUENTA	**02**	**:**	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Vigencia	Recursos	Valor en Pesos
2023	Nación	$175.337.192.000
	Fondo Especial	$11.662.808.000

La aprobación del cupo de vigencias futuras, que inician en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022 y que no supera el periodo de Gobierno, se autoriza para realizar suscripción de contratos nuevos a fin de contar con los servicios necesarios para el funcionamiento de la unidad ejecutora así: suministro gas natural para el parque automotor; adquisición de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; adquisición de la dotación; suministro de papelería, útiles de escritorio, oficina, y consumibles de impresión; el suministro de combustible (gasolina) para el parque automotor; suministro de químicos básicos; suministro de productos farmacéuticos; adquisición de llantas; adquisición de aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortesicos y preotesicos; adquisición de municiones; servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para las instalaciones de la Policía Nacional; servicio cafetería; contratación del transporte de pasajeros; contratación del servicio de la revisión técnico mecánica; servicio

UJu4 yLqA 5qib U3uZ vznl vdeC nZM=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.c

de mensajería; adquisición de las diferentes pólizas de seguro de la entidad; arrendamiento de diferentes inmuebles para el funcionamiento de la Policía Nacional; contratación de servicios profesionales, científicos y técnicos; servicios de telecomunicación e internet; servicio de aseo; servicio de edición, impresión y fotocopiado; servicio de lavandería; contratación de los servicios funerarios; y suministro de agua potable.

Es preciso indicar que los objetos contractuales anteriormente relacionados se soportan en la relación de contratos remitidos por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente para la Policía Nacional.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento al artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015 y el Decreto 397 del 2022, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto, y dar cumplimiento a la Directiva presidencial No. 08 de 2022, por la cual se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así mismo debe dar cumplimiento a las demás normas que le apliquen.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

LELIO RODRÍGUEZ PABÓN
Directora General del Presupuesto Público Nacional (E)

Aprobó: Omar Montoya Hernández
Revisó: Giovanna Sandoval
Elaboró: Catalina Castillo

Firmado digitalmente por: LELIO RODRIGUEZ PABON

SUBDIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 150-21

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57)601 3811700
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

GS-2022-007004-OFPLA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
AREA DIRECCIONAMIENTO DE RECURSOS
GRUPO GESTION PRESUPUESTAL

ACREDITADO ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
CEA-4.1 – 10 V-01
16-ECD-003

ADREC-GUSPE - 3.1

Bogotá D.C., 06 de octubre de 2022

Señor coronel
DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ
Director Administrativo y Financiero
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: aprobación cupo vigencias futuras

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"*, y el Decreto 111 de 1996 *"Estatuto Orgánico del Presupuesto"*; respetuosamente me permito informar a mi Coronel, que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicado oficial 2-2022-045311 del 5 de octubre de 2022, aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para esa unidad de policía.

Por lo anterior, de conformidad con los lineamientos en materia de programación y seguimiento presupuestal, eficiencia administrativa, optimización de los recursos y austeridad en el gasto público establecidas en el Decreto 397 del 17/03/2022 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*" y la Directiva No. 08 de 2022 "*Directrices de Austeridad Hacia un Gasto Público Eficiente*", la ejecución de los recursos admitidos (***cuadro anexo***) debe efectuarse, evitando la constitución de reserva presupuestal.

Finalmente, se reitera el inicio a los procesos contractuales en el menor tiempo posible en estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público* ".

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Fernando Arcos Alvarez
Grado: Coronel
Cargo: Jefe Oficina De Planeacion
Cédula: 79885797
Dependencia: Oficina De Planeacion
Unidad: Oficina De Planeacion
Correo: luis.arcos@correo.policia.gov.co
7/10/2022 10:28:40 a. m.

Anexo: si

Carrera 59 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159000
ofpla.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Copia del original vence 5 días

PTI PROCESO DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL

icontec ISO 9001 SC 6545 – 1-8-NE
icontec ISO 14001 SA-CER278052
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM CO - SC 6545 – 1-8-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

148896874

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
OFICINA PLANEACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha. _____ Hora. _____

Nro. GS–2022– **/DIRAF-PLANE – 29.25**

Bogotá, D.C., 11 OCT 2022

Señor coronel
HERNÁN ALONSO MENESES GELVES
Secretario General
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: notificación aprobación de vigencias futuras

En atención a las comunicaciones oficiales Nro. 2-2022-045311 del 05/10/2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y GS-2022-007004-OFPLA del 06/10/2022, mediante la cual fueron aprobada las vigencias futuras y se notificaron los cupos autorizados para la Dirección Administrativa y Financiera, respetuosamente me permito informar a mi Coronel, los valores definidos para la Secretaria General, así:

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	REC	VIGENCIA FUTURA 2023
02-02-02-007-002	ARRENDAMIENTO INMUEBLE	10	132'000.000,00
02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA (SERVICIOS DE CORREO Y MENSAJERÍA)	10	90'000.000,00

Lo anterior, con el fin de estructurar los estudios previos para la contratación de bienes y servicios, que redunde en la eficiencia que requieren todos los procesos administrativos en cumplimiento de la programación contractual y las metas de ejecución presupuestal.

Atentamente,

Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**
Director Administrativo y Financiero (E)

Fiel copia del original yenia.rojas

Carrera 59 26 – 21 / CAN Bogotá D.C.
Teléfonos 5159000 Ext 9471
diraf.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC 5045-1 10 NE SA CER270952 CO SC 5045-1 10 NE

INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante.	MHcguerrez	CAMILO ANDRES GUERRERO ZARAZA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-01-000	PONAL GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	27/10/2022 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	65822	**Fecha Registro:**	2022-10-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL			
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	19.635.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	19.635.000,00	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
000G SEGEN	A-02-02-02-007 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING				
		Total:	19.635.000,00	0,00	19.635.000,00

Objeto:	SEGÚN PC No 473 CUYO OBJETO ES ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE DEFENSA JUDICIAL Y LA UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

Mayor JOSE LUIS PEÑA ULLOA

JEFE ÁREA DE CONTRATACIÓN